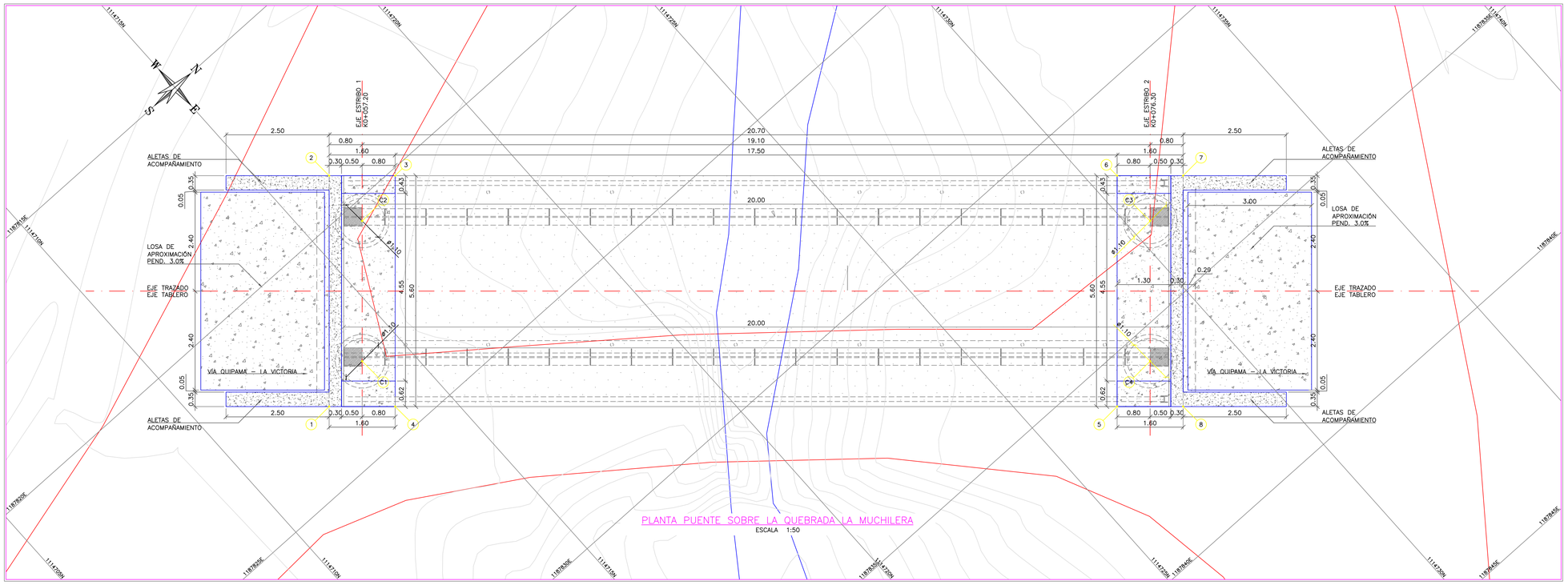
3.19 PLANOS RECORD DE OBRA.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

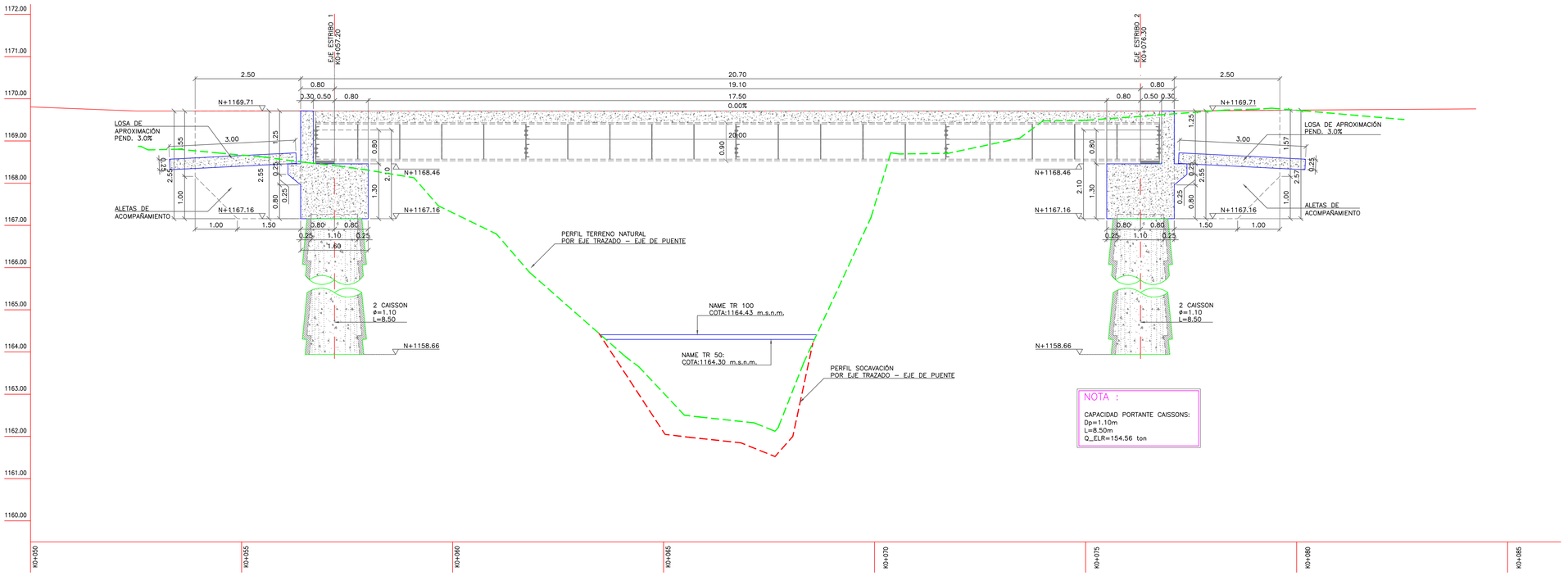


PLANTA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA MUCHILERA

ESCALA 1:50

CUADRO COORDENADAS CAISSON		
PUNTO	NORTE	ESTE
C1	1114713,96	1187822,98
C2	1114716,23	1187820,44
C3	1114730,47	1187833,16
C4	1114728,21	1187835,70

CUADRO COORDENADAS VIGAS CABEZALES		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1114712,63	1187823,26
2	1114716,36	1187819,09
3	1114717,56	1187820,15
4	1114713,83	1187824,33
5	1114726,88	1187835,98
6	1114730,61	1187831,81
7	1114731,80	1187832,87
8	1114728,07	1187837,05



PERFIL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA MUCHILERA

ESCALA 1:50

NOTA :

CAPACIDAD PORTANTE CAISSONS:
Dp=1.10m
L=8.50m
Q_ELR=154.56 ton

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD
LOCALIZACION EN PERFIL DEL PUENTE Y PLANTA GEOMETRICA

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBÓ:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 –Ko = 0.33 – ϕ = 33°
 –Ko = 0.50 – Y = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SISMICOS
 PGA = 0.25 Z. SISMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

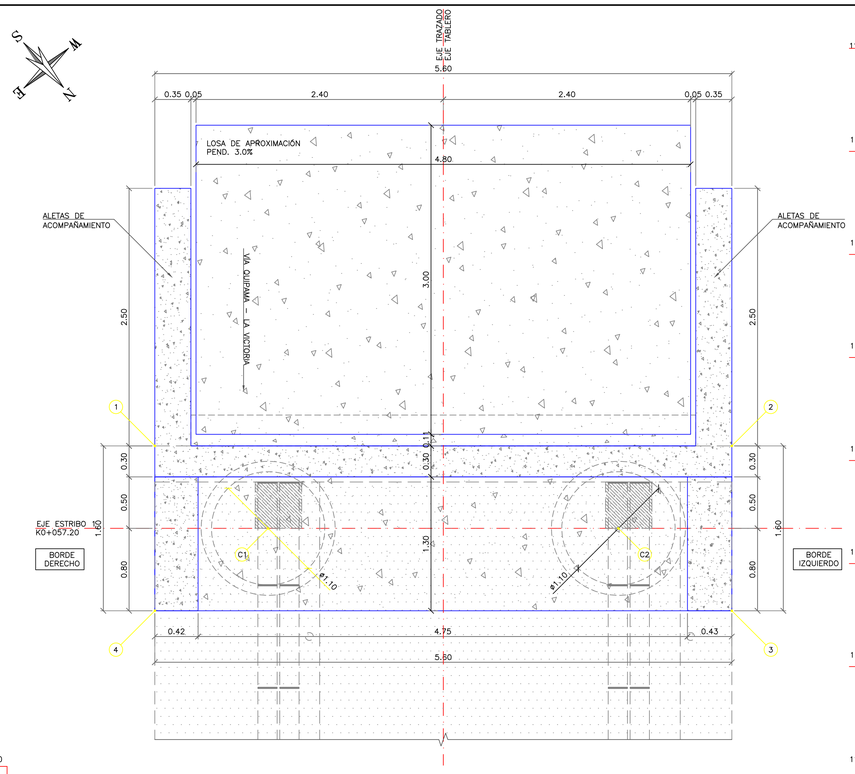
FECHA :

JULIO -2025

ARCHIVO DIGITAL :

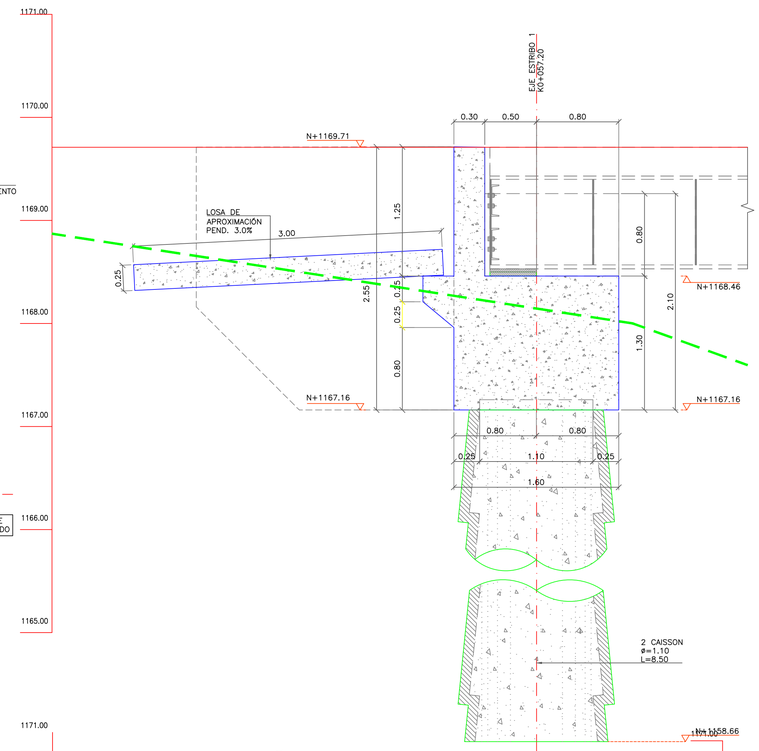
PL-01_Plano Record.dwg

PLANO Nº 1 / 8 DE



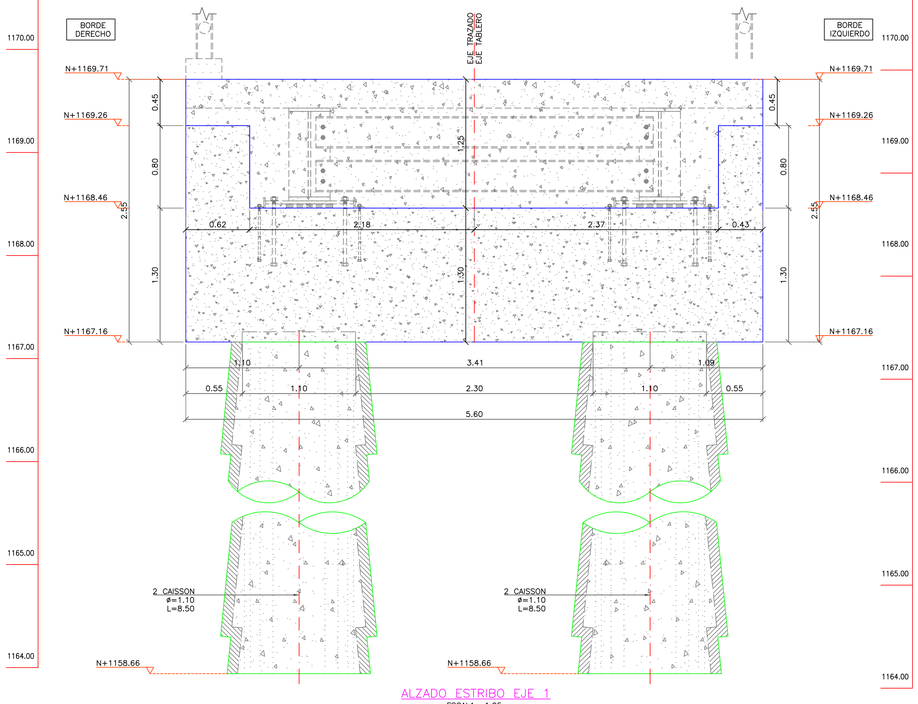
PLANTA ESTRIBO 1

ESCALA 1:25



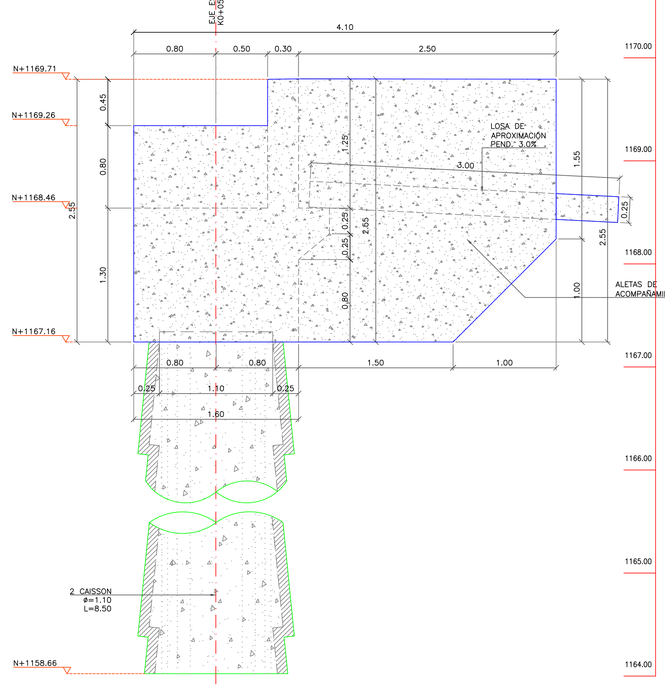
SECCIÓN TIPO

ESCALA 1:25



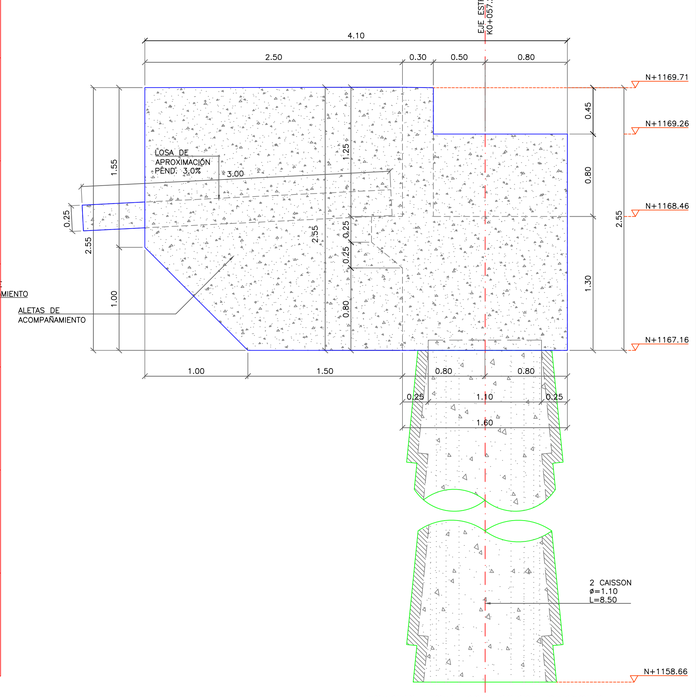
ALZADO ESTRIBO EJE 1

ESCALA 1:25



ESTRIBO VISTA POR BORDE IZQUIERDO

ESCALA 1:25



ESTRIBO VISTA POR BORDE DERECHO

ESCALA 1:25

CUADRO COORDENADAS VIGAS CABEZAL EJE 1		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1114712,63	1187823,26
2	1114716,36	1187819,09
3	1114717,56	1187820,15
4	1114713,83	1187824,33

CUADRO COORDENADAS CAISSONS EJE 1		
PUNTO	NORTE	ESTE
C1	1114713,96	1187822,98
C2	1114716,23	1187820,44

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD DE LA GEOMETRIA ESTRIBO EJE 1

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT.901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 - Ka = 0.33 – ø = 33°
 - Ko = 0.50 – γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SISMICOS
 PGA = 0.25 Z. SÍSMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

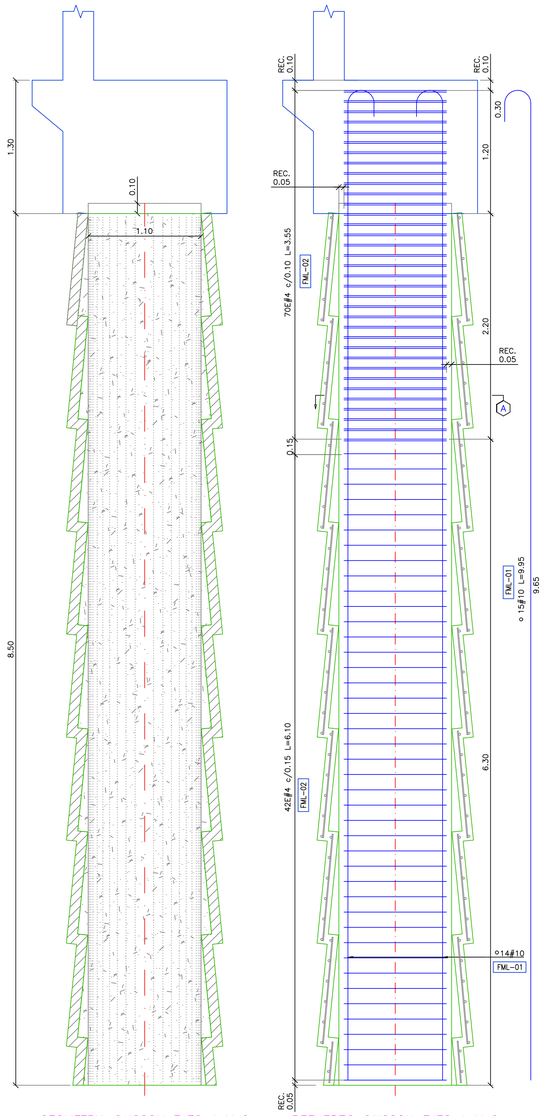
FECHA :

JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

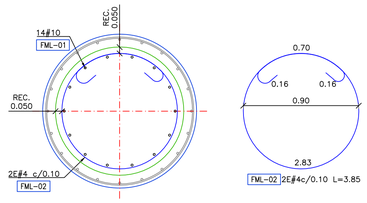
PL-02_Plano Record.dwg

PLANO Nº 2 DE 8

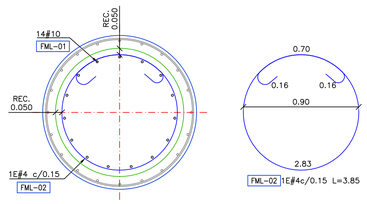


GEOMETRIA CAISSON EJES 1 Y 2
ϕ=1.10m L=8.50m
ESCALA 1:25

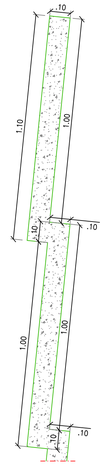
REFUERZO CAISSON EJES 1 Y 2
ϕ=1.10m L=8.50m
ESCALA 1:25



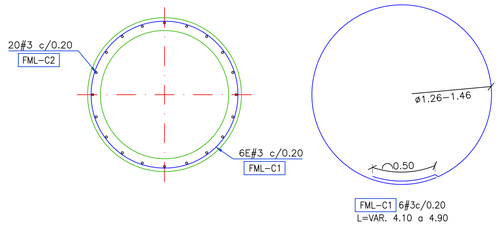
SECCIÓN A–A
CAISSON ϕ=1.10m/L=8.50m
ESCALA 1:20



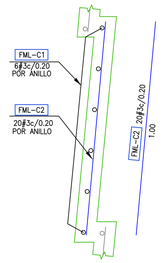
SECCIÓN B–B
CAISSON ϕ=1.10m/L=8.50m
ESCALA 1:20



DETALLE ANILLOS CAISSON
ESCALA 1:12.5 PLIEGO



REFUERZO ANILLOS CAISSON
ESCALA 1:25



REFUERZO ANILLOS CAISSON
ESCALA 1:12.5 PLIEGO

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD GEOMETRIA Y REFUERZO CAISSON

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO CONCRETO CLASE C: f'c = 4,000 p.s.i (28 MPa) ACERO: fy = 60,000 p.s.i (420 MPa) #2-5/8"	NOMENCLATURA REFUERZO			
	No.VARILLA	DIAM.PULG	RECUBRIM. CENTIMETROS	RECUBRIM. MILIMETROS
CANTIDAD VARILLAS	3	3/8	10	80
NUMERO VARILLAS	4	1/2	10	80
2 # 4 c-L=2.5	5	5/8	20	25
LONGITUD EN METROS	6	3/4	30	100
	7	7/8	30	100
	8	1	40	115

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 –Ka = 0.33 – ϕ = 33°
 –Ko = 0.50 – Y = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SISMICOS
 PGA = 0.25 Z. SISMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

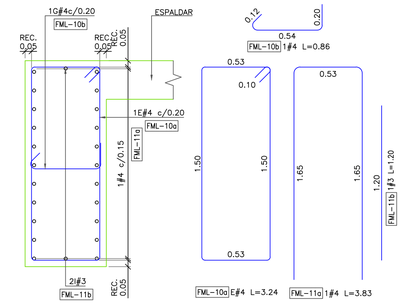
FECHA :

JULIO - 2025

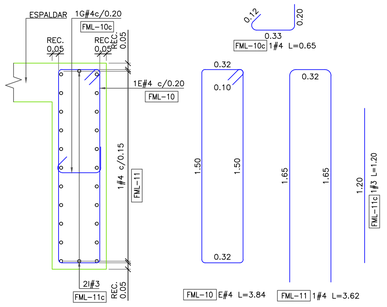
ARCHIVO DIGITAL :

PL-03_Plano Record.dwg

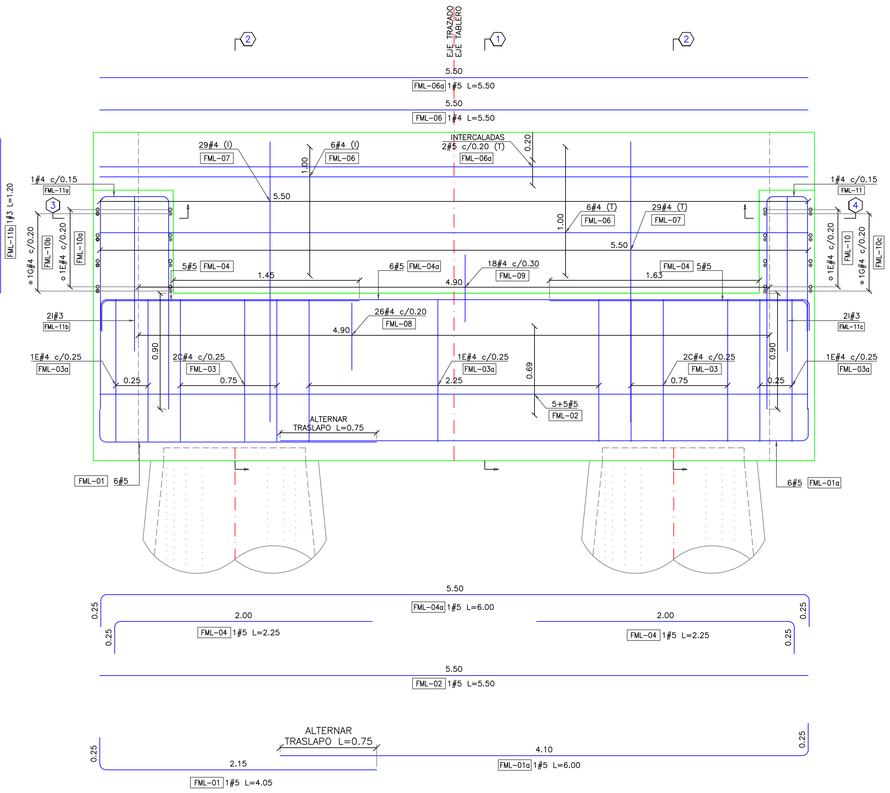
PLANO N° 3 DE 8



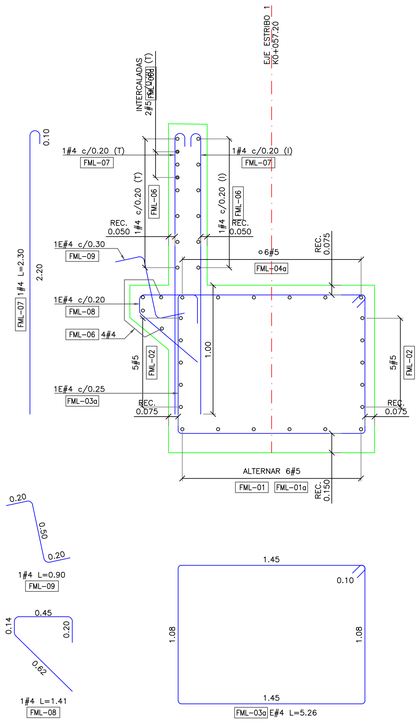
SECCIÓN 3-3
TOPE SÍSMICO
ESCALA 1:20



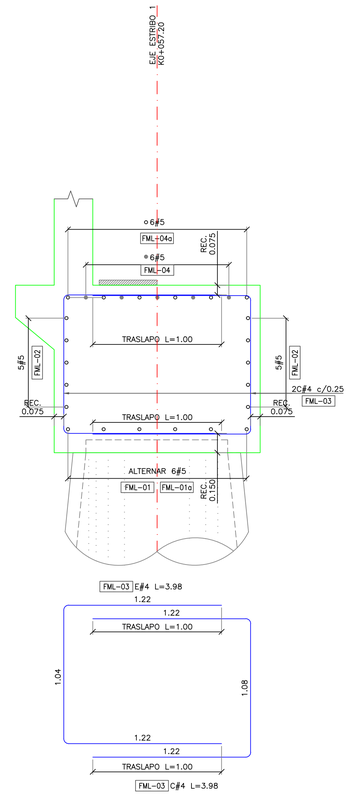
SECCIÓN 4-4
TOPE SÍSMICO
ESCALA 1:20



ALZADO REFUERZO CARGADERO EJE 1
ESCALA 1:20



SECCIÓN 1-1
ESCALA 1:20



SECCIÓN 2-2
ESCALA 1:20

NOTAS

(T) TRASDÓS = COSTADO CARA TIERRA
(I) INTRADÓS = COSTADO CARA AIRE

PREVER REFUERZO DE ANCLAJE DE NEOPRENOS Y COMPLEMENTOS

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD DEL REFUERZO ESTRIBO EJE 1

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBÓ:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO CONCRETO CLASE C
f'c = 4.000 p.s.i (28 MPa)
ACERO fy = 60.000 p.s.i (420 MPa) ø≥5/8"

2 # 4 ⌐L=2.5

DIAMETRO VARILLAS
LONGITUD EN METROS

NOMENCLATURA REFUERZO			
No.VARILLA	DIAMETRO	LONGITUD DESARROLLO	RECUBRIMIENTO
2	1/4	10	40
3	3/8	15	50
4	1/2	20	60
5	5/8	25	75
6	3/4	30	80
7	7/8	35	100
8	1	40	115

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 -Ko = 0.33 - ϕ = 33°
 -Ko = 0.50 - γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SÍSMICOS
 PGA = 0.25 Z. SÍSMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

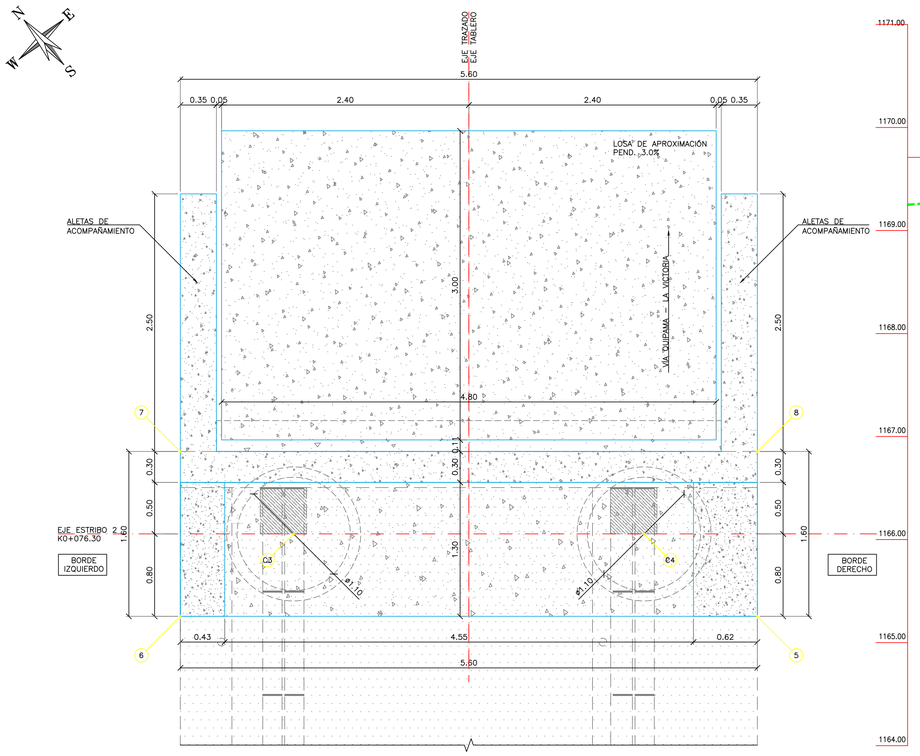
FECHA :

JULIO - 2025

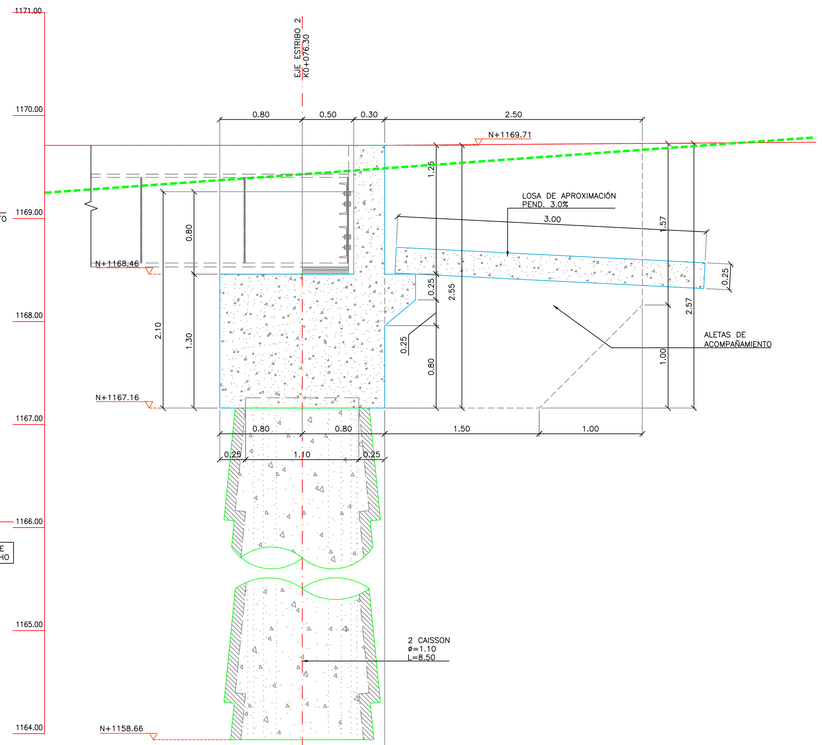
ARCHIVO DIGITAL :

PL-04 Plano Record.dwg

PLANO Nº 4 DE 8



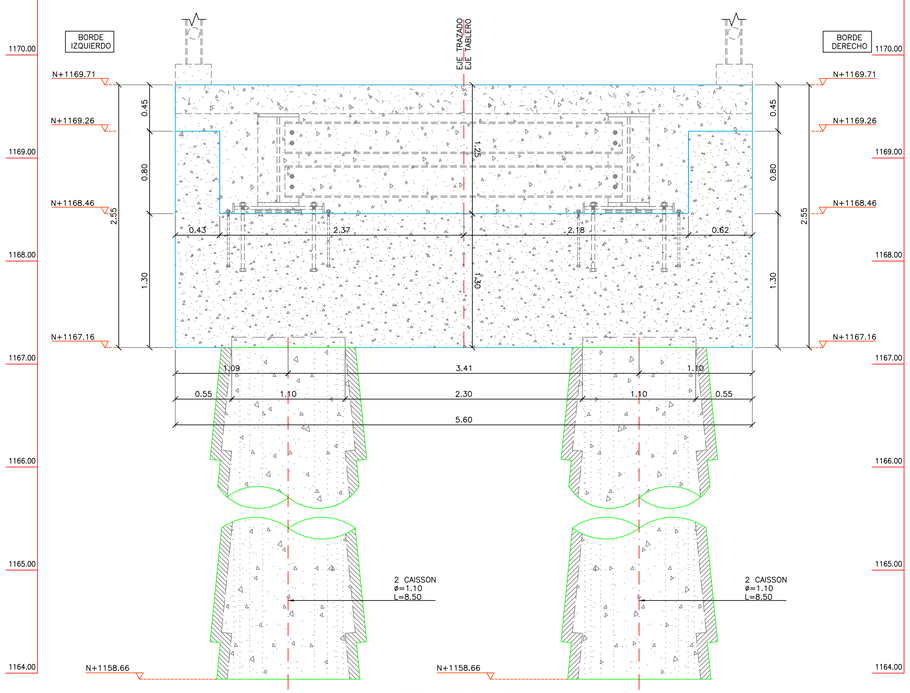
PLANTA ESTRIBO 2
ESCALA 1:25



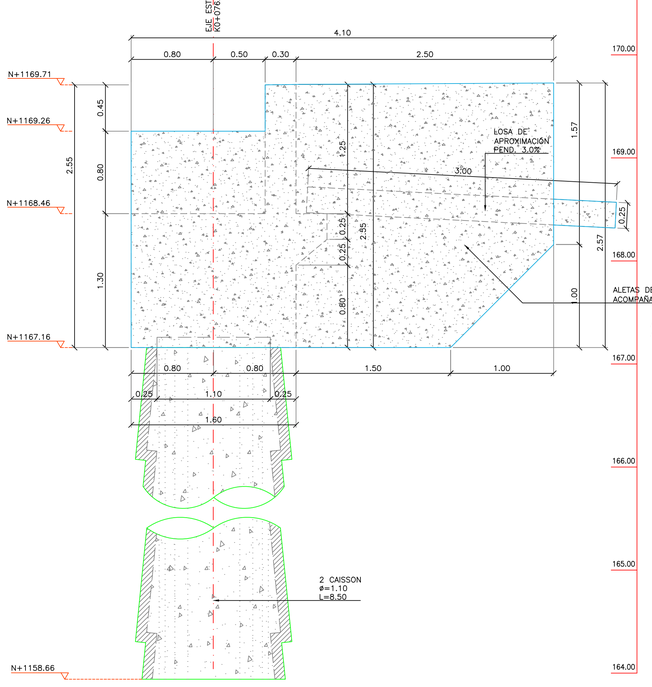
SECCIÓN TIPO
ESCALA 1:25

CUADRO COORDENADAS VIGA CABEZAL EJE 2		
PUNTO	NORTE	ESTE
5	1114726,88	1187835,98
6	1114730,61	1187831,81
7	1114731,80	1187832,87
8	1114728,07	1187837,05

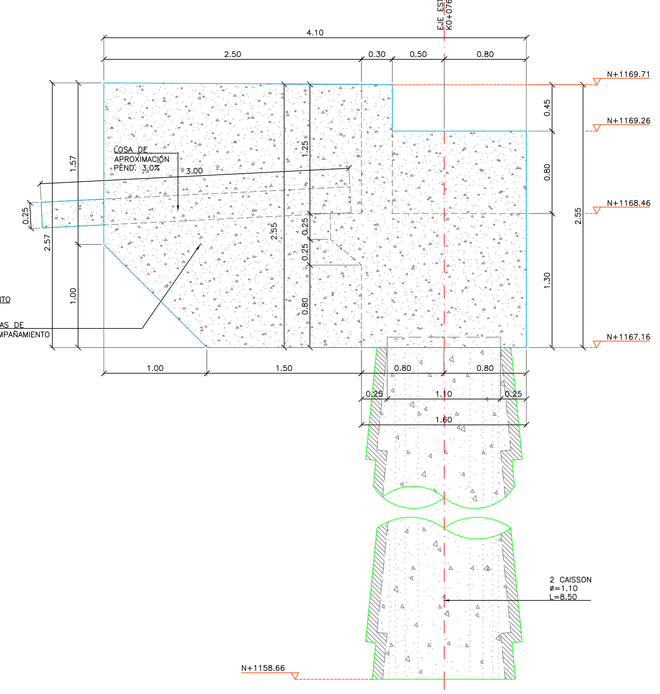
CUADRO COORDENADAS CAISSONS EJE 2		
PUNTO	NORTE	ESTE
C3	1114730,47	1187833,16
C4	1114728,21	1187835,70



ALZADO ESTRIBO EJE 2
ESCALA 1:25



ESTRIBO VISTA POR BORDE DERECHO
ESCALA 1:25



ESTRIBO VISTA POR BORDE IZQUIERDA
ESCALA 1:25

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD GEOMETRIA ESTRIBO EJE 2

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBÓ:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES				
CONCRETO CONCRETO CLASE C f'c = 4.000 psi (28 MPa)	NOMENCLATURA REFUERZO			
ACERO fy = 60.000 psi (420 MPa) #3-5"	#BARRA	DIAM.Pulg	LONGITUD (cm)	PESO/PIE (kg/pie)
CANTIDAD VARILLAS	3	3/8	15	40
NUMERO VARILLAS	4	1/2	20	60
2 # 4 @ c/L=2.5	5	5/8	25	75
	6	3/4	30	90
LONGITUD EN METROS	7	7/8	35	105
	8	1	40	115

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 -Ka = 0.33 - ø = 33°
 -Ko = 0.50 - γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SISMICOS
 PGA = 0.25 Z SISMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

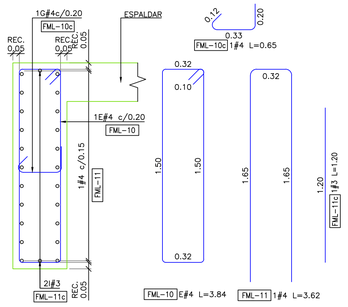
FECHA :

JULIO - 2025

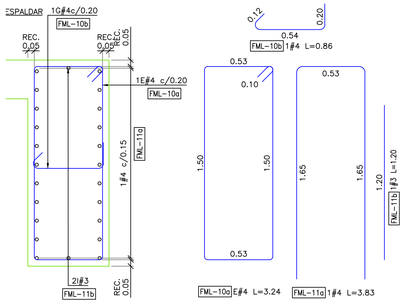
ARCHIVO DIGITAL :

PL-05__Plano Record.dwg

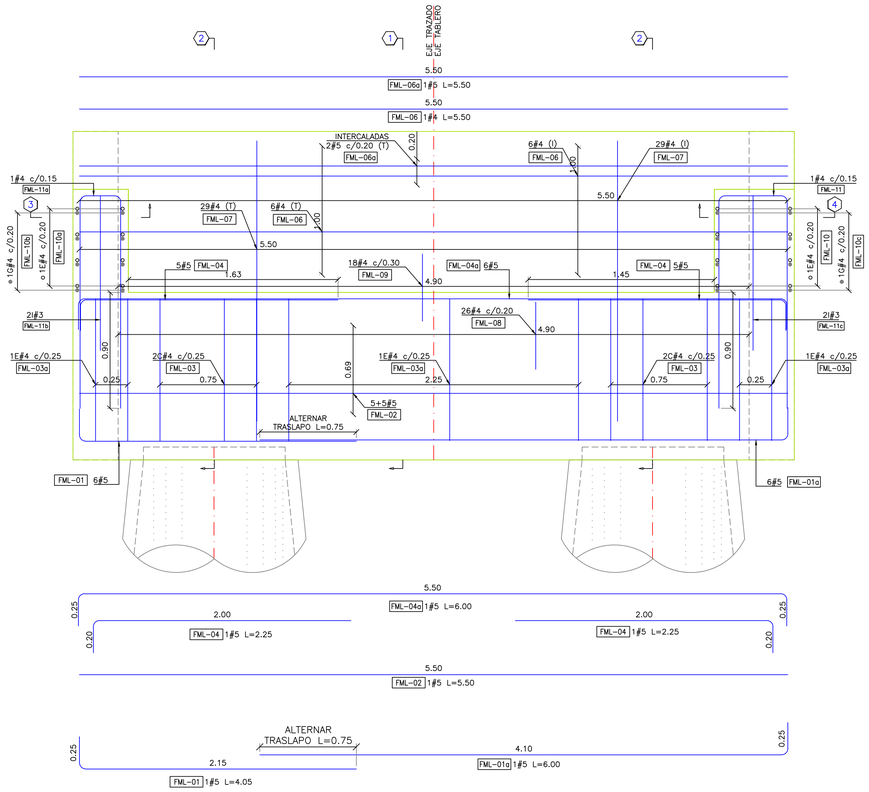
PLANO Nº 5 DE 8



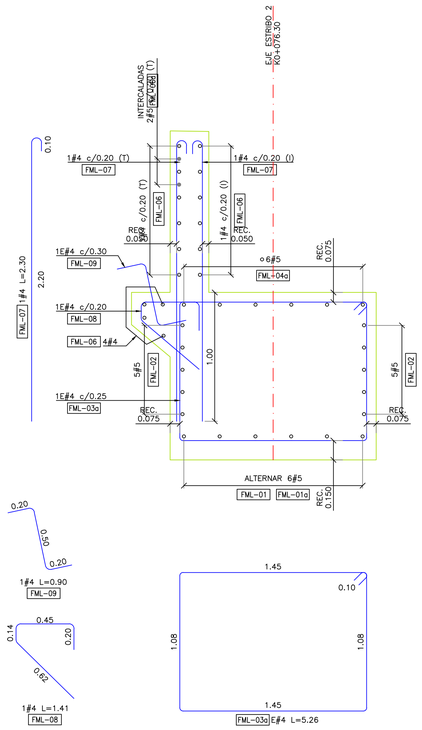
SECCIÓN 3–3
TOPE SÍSMICO
ESCALA 1:20



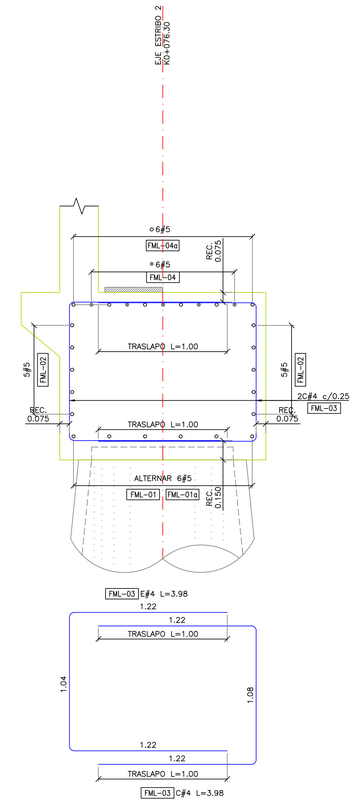
SECCIÓN 4–4
TOPE SÍSMICO
ESCALA 1:20



ALZADO REFUERZO CARGADERO EJE 2
ESCALA 1:20



SECCIÓN 1–1
ESCALA 1:20



SECCIÓN 2–2
ESCALA 1:20

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD REFUERZO ESTRIBO EJE 2

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBÓ:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO CONCRETO CLASE E
$f'c = 4.000$ p.s.i (28 MPa)
ACERO $fy = 60.000$ p.s.i (420 MPa) #3-5/8"

2 # 4 @ 0.20 — CANTIDAD VARILLAS; DIAMETRO VARILLAS; LONGITUD EN METROS

NOMENCLATURA REFUERZO

No. VARILLA	DIAMETRO	LONGITUD	PESO/METRO
2	1/4	10	40
3	3/8	15	90
4	1/2	20	60
5	5/8	25	75
6	3/4	30	60
7	7/8	35	115
8	1	40	119

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 -Ka = 0.33 – ø = 33°
 -Ko = 0.50 – γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SÍSMICOS
 PGA = 0.25 Z SISMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

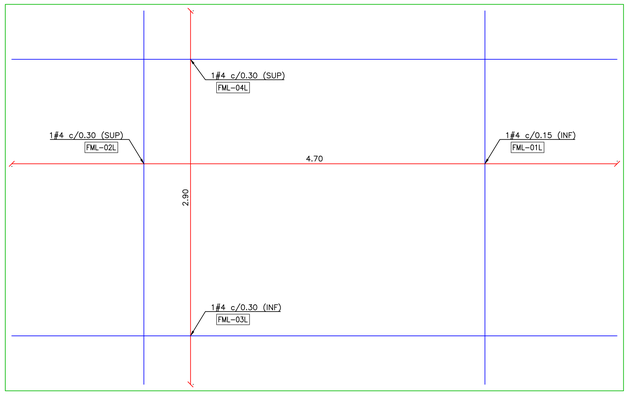
FECHA :

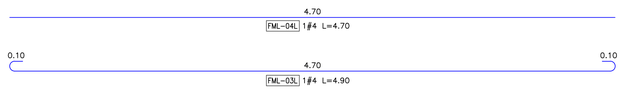
JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

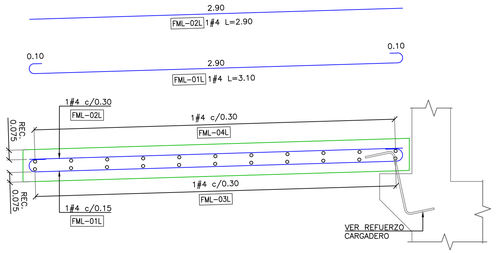
PL-06_Record Plano.dwg

PLANO Nº 6 DE 8

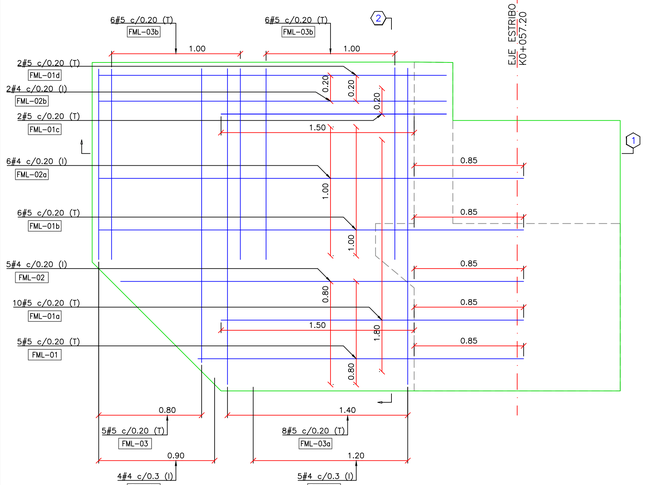




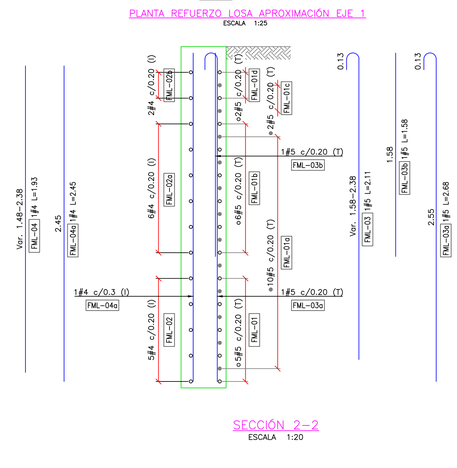
PLANTA REFUERZO LOSA APROXIMACIÓN EJE 1
ESCALA 1:25



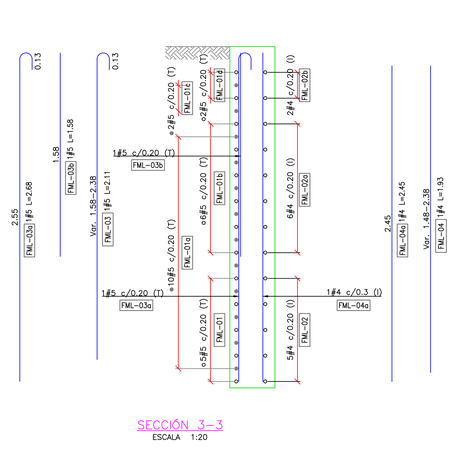
SECCIÓN REFUERZO
LOSA APROXIMACIÓN EJE 1
ESCALA 1:25



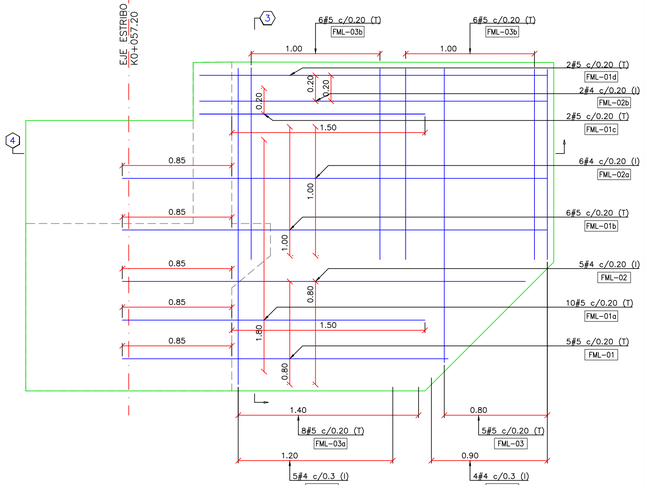
ALETA BORDE DERECHO EJE 1
ESCALA 1:20



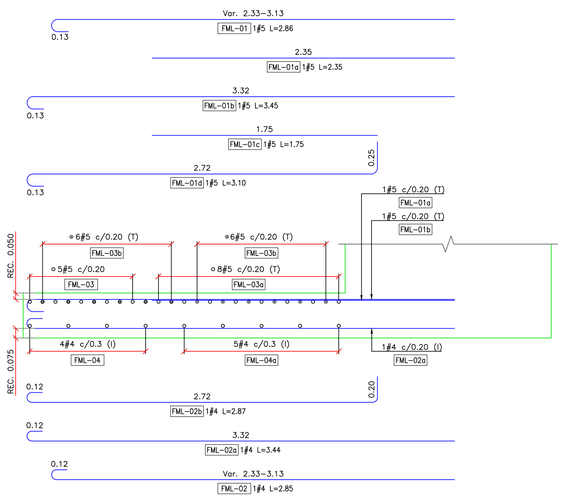
SECCIÓN 2-2
ESCALA 1:20



SECCIÓN 3-3
ESCALA 1:20



ALETA BORDE IZQUIERDO EJE 1
ESCALA 1:20

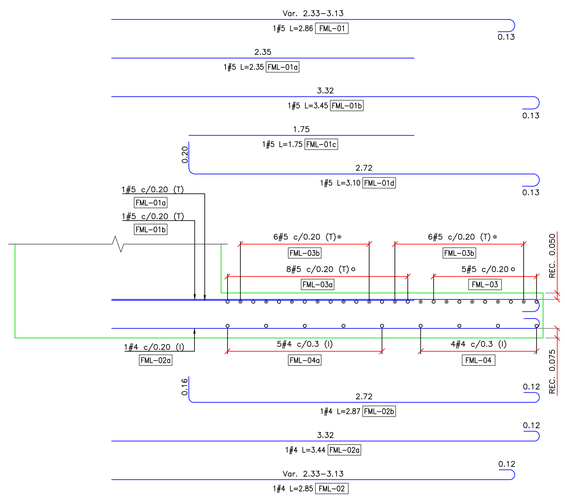


SECCIÓN 1-1
ESCALA 1:20

NOTAS

(T) TRASDÓS = COSTADO CARA TIERRA
(I) INTRADÓS = COSTADO CARA AIRE

PREVER REFUERZO ANCLAJE BARANDAS



SECCIÓN 4-4
ESCALA 1:20

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD REFUERZO ALETAS Y LOSA DE APROXIMACIÓN EJE 1

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBÓ:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO CONCRETO CLASE C f'c = 4.000 psi (28 MPa)	NOMENCLATURA REFUERZO			
ACERO fy = 60.000 psi (420 MPa) #3/8	No.VARILLA	DIAMETRO pulgadas	LONGITUD cm	PESO/ML kg/m
	2	1/4	10	40
DIBUJO VARILLAS	3	3/8	15	50
CUADRO VARILLAS	4	1/2	20	60
2 # 4 c/L=2.5	5	5/8	25	75
LONGITUD EN METROS	6	3/4	30	90
	7	7/8	35	100
	8	1	40	115

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 -Ka = 0.33 - ϕ = 33°
 -Ko = 0.50 - γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SÍSMICOS
 PGA = 0.25 Z. SÍSMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

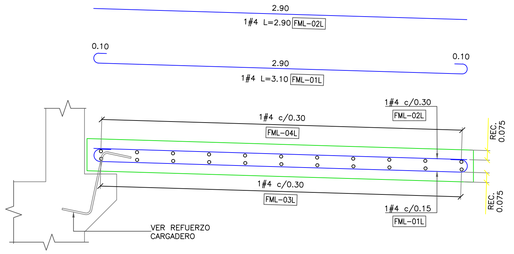
FECHA :

JULIO - 2025

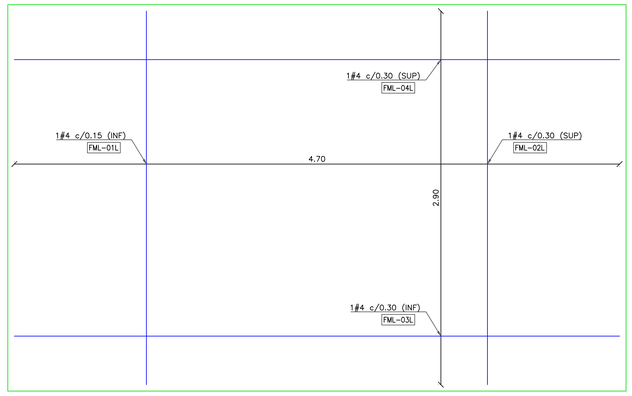
ARCHIVO DIGITAL :

PL-07_Plano Record.dwg

PLANO Nº 7 / 8 DE

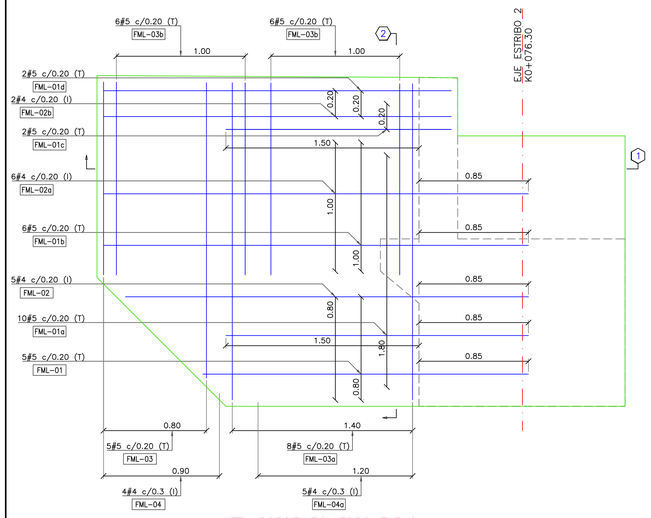


SECCIÓN REFUERZO LOSA APROXIMACIÓN EJE 2
ESCALA 1:25

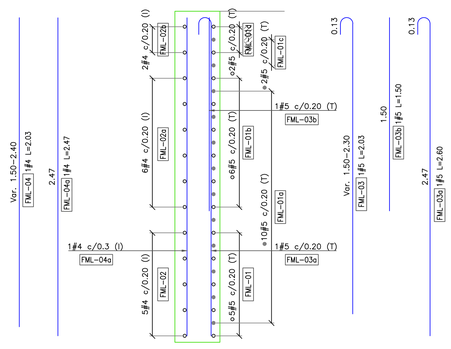




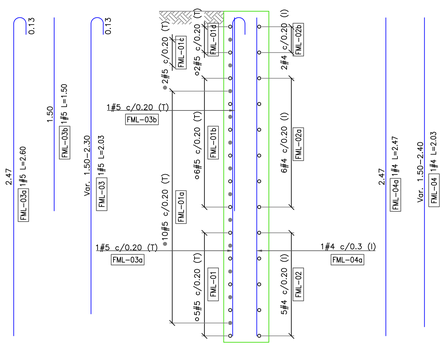
PLANTA REFUERZO LOSA APROXIMACIÓN EJE 1
ESCALA 1:25



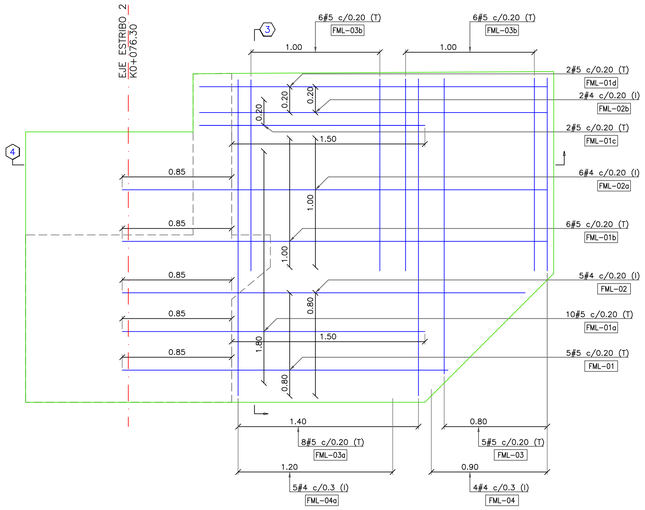
ALETA BORDE IZQUIERDO EJE 2
ESCALA 1:20



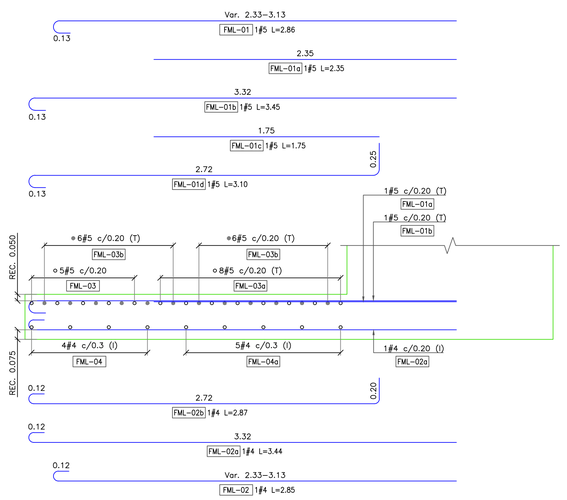
SECCIÓN 2-2
ESCALA 1:20



SECCIÓN 3-3
ESCALA 1:20



ALETA BORDE DERECHO EJE 2
ESCALA 1:20

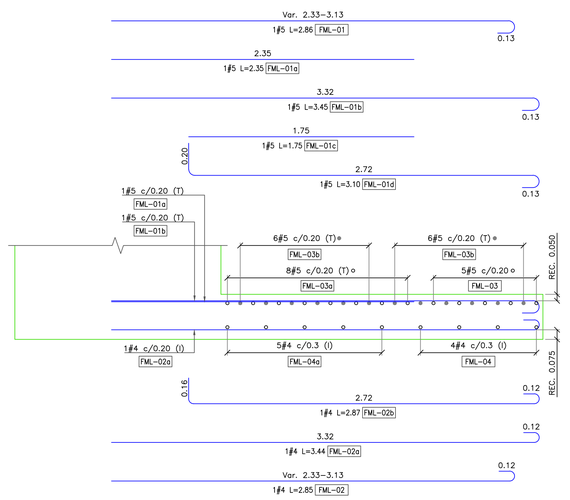


SECCIÓN 1-1
ESCALA 1:20

NOTAS

(T) TRASDÓS = COSTADO CARA TIERRA
(I) INTRADÓS = COSTADO CARA AIRE

PREVER REFUERZO ANCLAJE BARANDAS



SECCIÓN 4-4
ESCALA 1:20

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD REFUERZO ALETAS Y LOSA DE APROXIMACIÓN EJE 2

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO CONCRETO CLASE C f'c = 4.000 psi (28 MPa)	NOMENCLATURA REFUERZO			
ACERO fy = 60.000 psi (420 MPa) #3/8"	No.VARILLA	DIAMETRO	LONGITUD (cm)	RECUBRIMIENTO (mm)
	2	1/4	10	40
	3	3/8	15	50
DISTANCIA VARILLAS	4	1/2	20	60
NUMERO VARILLAS	5	5/8	25	75
2 # 4 L=2.5	6	3/4	30	90
LONGITUD EN METROS	7	7/8	35	100
	8	1	40	115

1. LAS PROPIEDADES DEL MATERIAL DE RELLENO DE ESTRUCTURAS SON:
 -Ka = 0.33 - ϕ = 33°
 -Ko = 0.50 - γ = 2.00 T/m3
2. PARAMETROS SÍSMICOS
 PGA = 0.25 Z. SISMICA = 3
 FPGA = 1.30 Kh = 0.163
 PERFIL = D
3. TODOS LOS RECUBRIMIENTOS SERÁN 5CM A NO SER DE QUE SE ESPECIFIQUE LO CONTRARIO.

DÍGITO :

CRISTIAN GAMBA

ESCALA :

INDICADAS

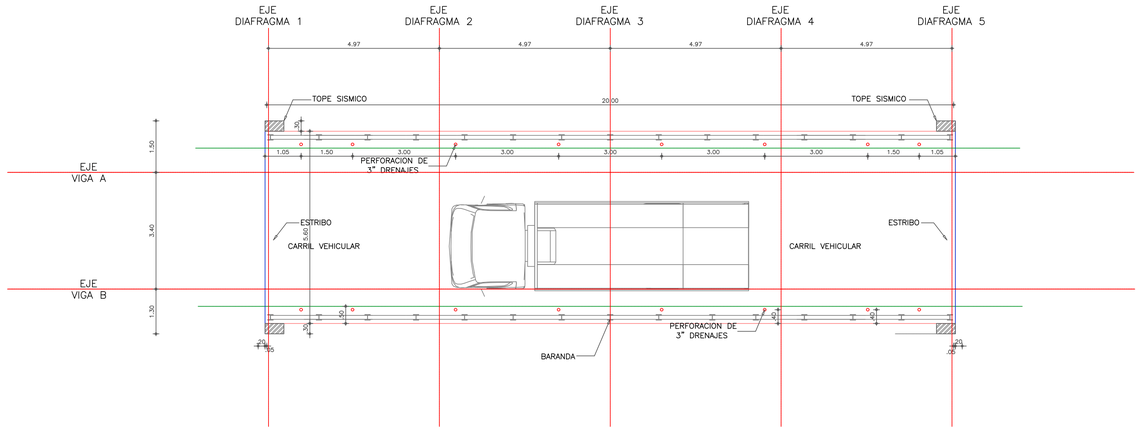
FECHA :

JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

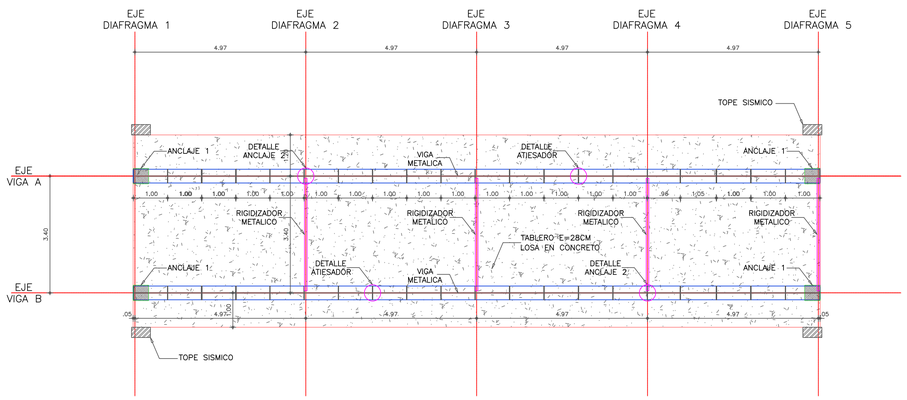
PL-08_Plano Record.dwg

PLANO Nº 8 DE 8



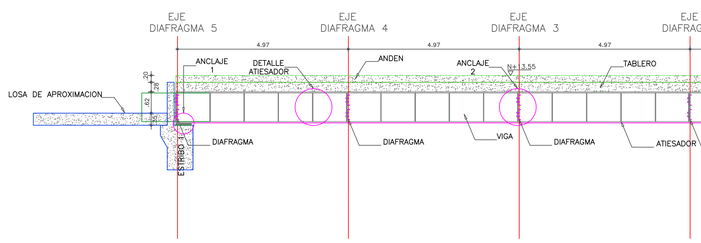
PLANTA GEOMETRICA & DE TRAFICO

ESCALA _____ 1 : 7 5



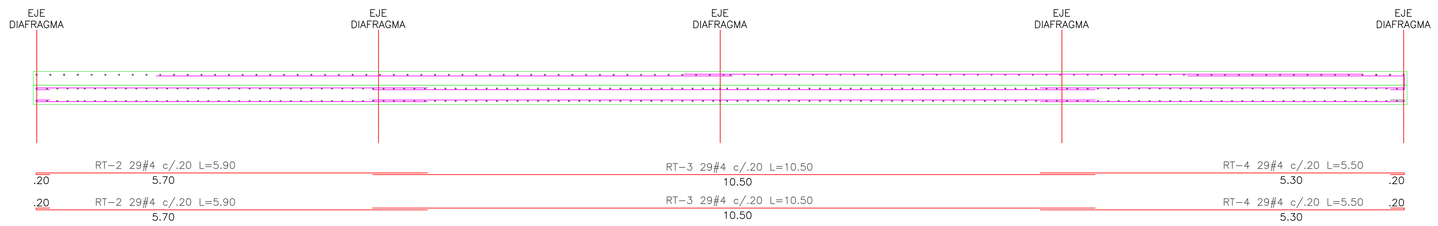
PLANTA ESTRUCTURAL (m)

ESCALA _____ 1 : 7 5



CORTE ESTRUCTURAL A–A

ESCALA _____ 1 : 7 5



NOTA: LOS ANDENES SE FUNDEN EN SEGUNDA ETAPA
PREVER ACERO CONSTRUCTIVO DE LOS MISMOS.

REFUERZO LONGITUDINAL TABLERO

ESCALA _____ 1 : 3 7 . 5

1. Las propiedades del Material de Relleno:
 - ø = 30°
 - Y = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

2. Datos de acuerdo al perfil del suelo:
 - Suelo Tipo C
 - .Ss(g)=0.500 .S1(g)=0.200 .Fa=1.200 .Fv=1.600
 - Carga admisible=154 Ton

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD LOCALIZACIÓN EN PERFIL DEL PUENTE - DISEÑO ESTRUCTURAL TABLERO

REVISÓ:

Jimmy Vergara Silva
Ing. Civil. Esp Estructuras
M.P 15202 - 130100 BYC

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO: CONCRETO CLASE C f'c = 4.000 p.s.i (281 MPa)				
ACERO fy = 60.000 p.s.i (420 MPa) #3-5/8" fy = 34.000 p.s.i (240 MPa) # 1/4"	NOMENCLATURA REFUERZO			
	NUMERO	DIAMETRO	LONGITUD	PESO/ML
		PULGADA	CENTIMETROS	KILOGRAMO
	3	3/8	10	40
	4	1/2	15	50
DIAGRAMA REFUERZO	5	5/8	20	60
	6	3/4	25	75
	7	7/8	30	90
	8	1	35	100
LONGITUD EN METROS			40	115

2 # 4 @ L=2.5

1. Las propiedades del Material de Relleno de estructuras son:
 - ø = 30°
 - Y = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

DÍGITO :

CAHC INGENIERIA

ESCALA :

1 : 75

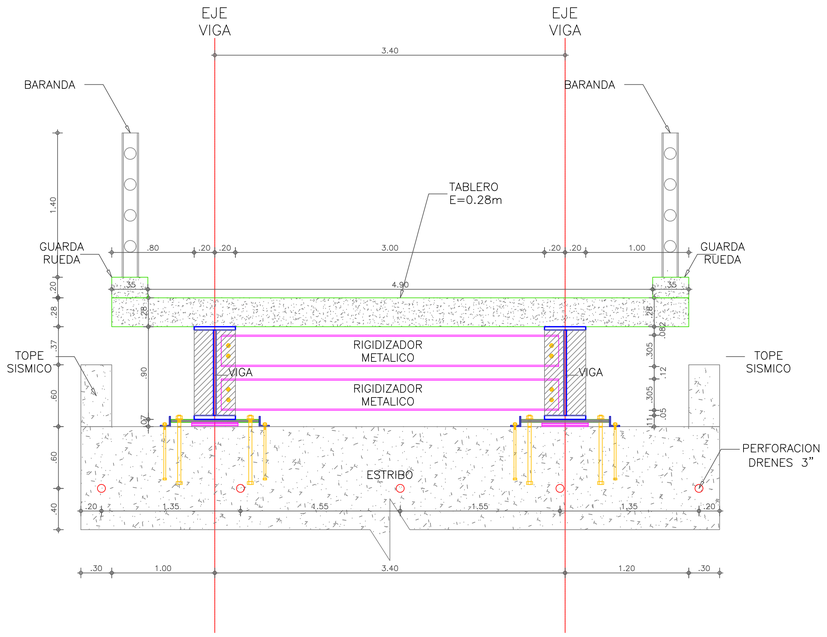
FECHA :

JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

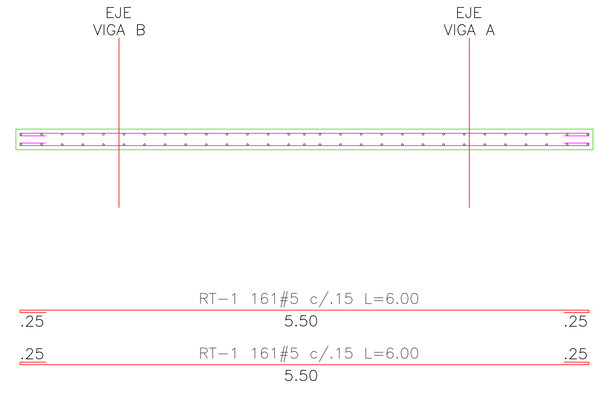
Est_Pue_Vic_Plano_Record.dwg

PLANO Nº 1 DE 3



GEOMETRIA TRANSVERSAL SUPERESTRUCTURA

ESCALA _____ 1 : 2 5



NOTA: LOS ANDENES SE FUNDEN EN SEGUNDA ETAPA
PREVER ACERO CONSTRUCTIVO DE LOS MISMOS.

REFUERZO TRANSVERSAL TABLERO

ESCALA _____ 1 : 2 5

ESPECIFICACIONES:

Concreto Clase C (INVIAS).
280 kg/cm2. (4.000 p.s.i.) Resistencia Ultima a la compresion del concreto a los 28 dias.

Acero de Refuerzo de fy=420 MPa. 4200 kg/cm2. (60.000 p.s.i.) para ø > 3/8" o varillas #3,4,5,6,7, etc.

1. Las propiedades del Material de Relleno:
 - ø = 30°
 - Ɣ = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

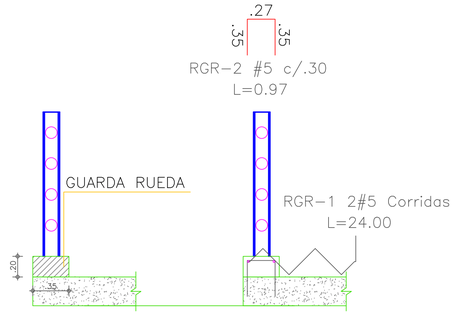
2. Datos de acuerdo al perfil del suelo:
 - Suelo Tipo C
 - Ss(g)=0.500 ,S1(g)=0.200 ,Fa=1.200 ,Fv=1.600
 - Carga admisible=154 Ton

VISTA FRONTAL

VISTA LATERAL

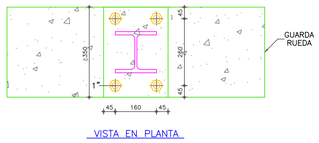
BARANDA VEHICULAR (SON 2)

ESCALA _____ 1 : 5 0



REFUERZO GUARDA RUEDAS (SON 2)

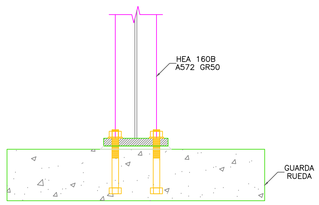
ESCALA _____ 1 : 2 5



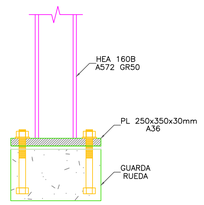
VISTA EN PLANTA



PERNO DE ANCLAJE



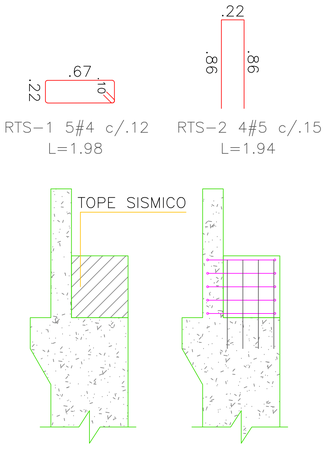
VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL

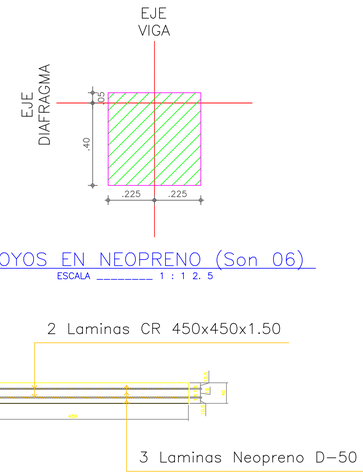
DETALLE DE ANCLAJE BARANDA

ESCALA _____ 1 : 1 0



REFUERZO TOPES SISMICOS (SON 4)

ESCALA _____ 1 : 2 5



APOYOS EN NEOPRENO (Son 06)

ESCALA _____ 1 : 1 2. 5

REFUERZO DE NEOPRENOS (mm)

ESCALA _____ 1 : 2 5

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD DISEÑO ESTRUCTURAL GEOMETRIA TRANSVERSAL, ANCLAJE DE BARRANDAS, REFUERZO DE APOYOS DE NEOPRENO Y TOPES SISMICOS

REVISÓ:

Jimmy Vergara Silva
Ing. Civil. Esp Estructuras
M.P 15202 - 130100 BYC

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT.901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES			
CONCRETO CONCRETO CLASE C (28 MPa)	NOMENCLATURA REFUERZO		
ACERO fy = 60.000 p.s.i (420 MPa) ø3/8" fy = 34.000 p.s.i (240 MPa) ø 1/4"	No VARILLA	DIAMETRO	LONGITUD DE DESARROLLO
DIAMETRO VARILLAS	2	1/4	10
2 # 4 L=2.5	3	3/8	15
NUMERO VARILLAS	4	1/2	20
LONGITUD DE METROS	5	5/8	25
	6	3/4	30
	7	7/8	35
	8	1	40

1. Las propiedades del Material de Relleno de estructuras son:
 - ø = 30°
 - Ɣ = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

DÍGITO :

CAHC INGENIERIA

ESCALA :

1 : 50

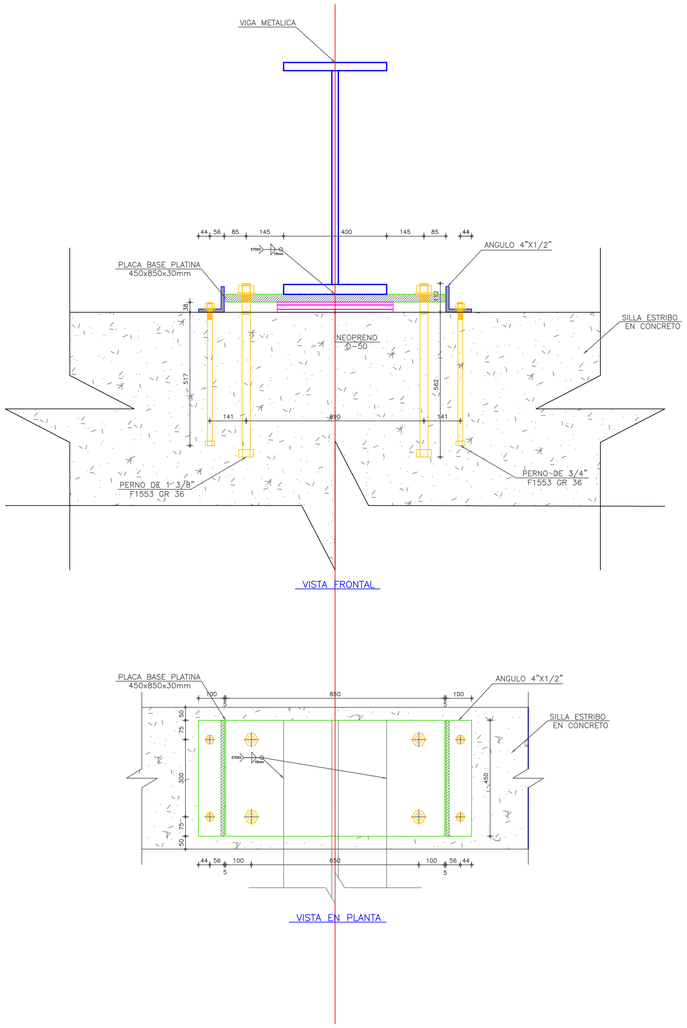
FECHA :

JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

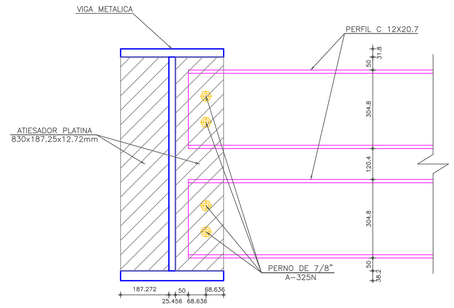
Est_Pue_Vic_Plano_Record.dwg

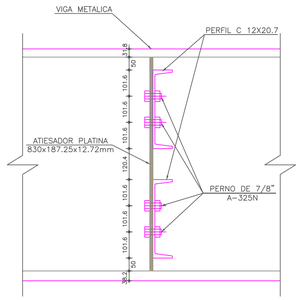
PLANO Nº 2 3 DE



ANCLAJE 1. VIGA METALICA A ESTRIBO EN CONCRETO (SON 4)

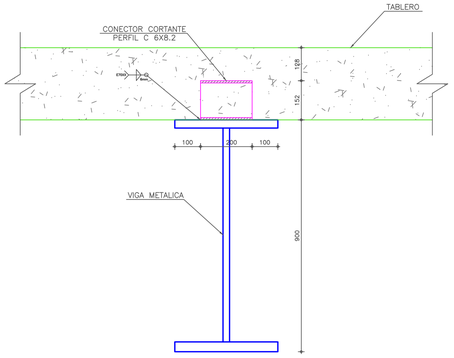
ESCALA _____ 1 : 1 0

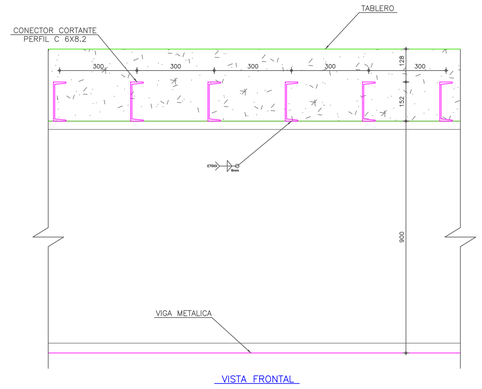




ANCLAJE 2. RIGIDIZADOR METALICO A VIGA METALICA (SON 10)

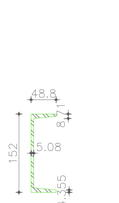
ESCALA _____ 1 : 1 0





DETALLES CONECTORES DE CORTANTE

ESCALA _____ 1 : 1 0



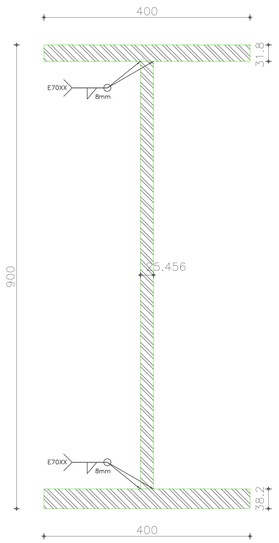
PERFIL
C 6X8.2
ESCALA 1 : 5



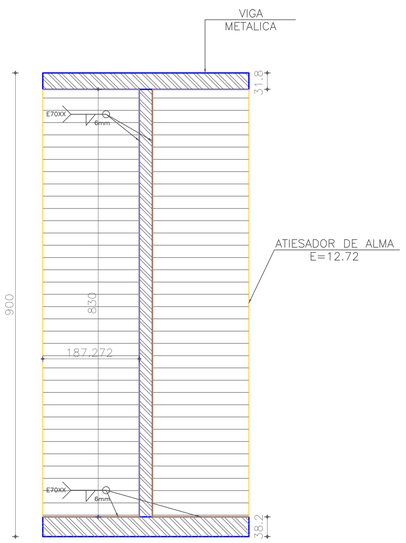
PERFIL
C 12X20.7
ESCALA 1 : 5



ANGULO
4"X1/2"
ESCALA 1 : 5



PERFIL
VIGA METALICA
ESCALA 1 : 5



DETALLE
ATIESADOR
ESCALA 1 : 5

1. Las propiedades del Material de Relleno:
 - ø = 30°
 - Y = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

2. Datos de acuerdo al perfil del suelo:
 - Suelo Tipo C
 - .Ss(g)=0.500 .S1(g)=0.200 .Fa=1.200 .Fv=1.600
 - Carga admisible=154 Ton

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

PROYECTO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTIENE:

PLANO RECORD DE LOS DETALLES DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA METALICA

REVISÓ

Jimmy Vergara Silva
Ing. Civil. Esp Estructuras
M.P 15202 - 130100 BYC

REVISÓ:

Isduar Humberto Páez Ramos
Representante Legal
FAPAIS - NIT:901.762.077
CONTRATISTA

APROBO:

Reinaldo Meneses Quintero
NIT - C.C:13.848.099
INTERVENTORIA

LOCALIZACIÓN:



CONVENCIONES

ESPECIFICACIONES

CONCRETO COMUNES CLASE E: f'c = 4.000 p.s.i (28 MPa)	NOMENCLATURA REFUERZO			
ACERO: fy = 60.000 p.s.i (420 MPa) Ø≥5/8"	No.VARILLA	DIAM.PULG	LONGITUD (cm)	TRASLAPO (cm)
fy = 24.000 p.s.i (240 MPa) ø 1/4"	2	1/4	15	40
CAMBIO VARILLA	3	3/8	15	50
NUMERO VARILLAS	4	1/2	20	60
2 # 4 L=2.5	5	5/8	25	75
LONGITUD EN METROS	6	3/4	30	90
	7	7/8	35	100
	8	1	40	115

1. Las propiedades del Material de Relleno de estructuras son:
 - ø = 30°
 - Y = 1.90 T/m3
 - Ka = 0.33

DÍGITO :

CAHC INGENIERIA

ESCALA :

1:50

FECHA :

JULIO - 2025

ARCHIVO DIGITAL :

Est_Pue_Vic_Plano_Record.dwg

PLANO Nº 3 DE 3

4 INFORME FINAL DE ENTREGA DE OBRA

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATO No. 2542 DE 2023

"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."

FAPAIS SAS
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 901.762.077
CONTRATISTA

INFORME FINAL DE OBRA
07 JUNIO DE 2023 A 04 DE AGOSTO DE 2025

TUNJA, BOYACA – AGOSTO 2025

1. GENERALIDADES

El proyecto se desarrolla en el occidente del departamento de Boyacá en el municipio de La Victoria, en la vía que comunica con el municipio de Quipama, sobre el Kilómetro 3+180, desde el municipio de La Victoria.

2. OBJETIVO

Cumplir a satisfacción con los requisitos y requerimientos del contrato No. 2542 de 2023 cuyo objetivo es "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

3. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
NIT.	891.800.498-1
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.	2542 DE 2023
CONTRATISTA	FAPAIS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
NIT. CONTRATISA	901.762.077
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
OBJETO	"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"
VALOR CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISEIS PESOS ($1,464,670,016.00)
INTERVENTOR	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
FECHA FIRMA CONTRATO	03/06/2023
ACTA DE INCIO	07/06/2023
PRORROGA 1	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS
PRORROGA 2	CUATRO (04) MESES
SUSPENCIÓN 1	15/04/2024
REINICIO 1	12/11/2024
PRORROGA 3	CINCO (05) MESES
SUSPENCIÓN 2	03/12/2024
REINICIO 2	14/01/2025
PRORROGA 4	DOS (02) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION	09/08/2025
FECHA ACTA PARCIAL No. 1	20/05/2025
FECHA ACTA PARCIAL No. 2	20/06/2025

4. CONTROL DE MATERIALES

El control de materiales es una parte fundamental para asegurar la calidad y durabilidad de la construcción del puente, A continuación, se detalla el proceso de control de materiales utilizados en la obra:

1. Selección de Materiales:
 - Agregados (arena, grava, piedra): Seleccionados según las especificaciones técnicas para garantizar la resistencia y estabilidad de las estructuras.
 - Cemento y Hormigón: Asegurando que el cemento utilizado cumpla con las normas de calidad y que se cumpla con el mezclado en proporciones adecuadas para obtener la resistencia requerida.
 - Acero de Refuerzo: Verificación de la calidad del acero, incluyendo pruebas de resistencia y flexibilidad.
 - Acero de la estructura Metálica: Verificación de la calidad de las láminas que componen las vigas IPE y HEA, pernos, platinas. entre otros

2. Recepción y Almacenamiento:
 - Inspección al Recibir Materiales: Todos los materiales recibidos en el sitio de la obra son inspeccionados para verificar que cumplen con las especificaciones y normas de calidad.
 - Almacenamiento Adecuado: Los materiales son almacenados en condiciones que previenen su deterioro, como áreas cubiertas y protegidas contra la humedad para el cemento y recubrimiento adecuado para los agregados.

3. Pruebas de Calidad:
 - Pruebas de Laboratorio y en Sitio: Se Realizaron pruebas de laboratorio para verificar la calidad de los materiales, como pruebas de asentamiento y resistencia de cilindros.

 Por otro lado, se realizó pruebas no destructivas de líquidos penetrantes a la estructura metálica.

4. Registro y Documentación:
 - Registro de Inspecciones y Pruebas: Mantenimiento de registros detallados de todas las inspecciones y pruebas realizadas, asegurando la trazabilidad de la calidad de los materiales.
 - Certificados de Calidad: Solicitud y archivo de certificados de calidad de los proveedores de materiales

5. EQUIPO UTILIZADO EN LA OBRA

Para la construcción del Puente la Muchilera, se ha utilizado una variedad de equipos especializados. A continuación, se detalla el equipo principal empleado:

1. Maquinaria Pesada:
 - Excavadoras: Utilizadas para la excavación de los cajones en donde se implantarán las vigas cabezales y el manejo de las vigas IPE de 12 Ton.
 - Volquetas Doble troque: Para el transporte de materiales como agregados para el concreto.

2. Equipo de Construcción:
 - Mezcladoras: Para la preparación de hormigón en sitio, garantizando la homogeneidad y calidad de las mezclas.

3. Herramientas y Equipos Menores:
 - Apisonador tipo canguro: Utilizada para la compactación del terreno base para las losas de aproximación y los accesos de entrada y salida del puente
 - Pulidora: Para cortar acero, facilitando el ajuste de elementos constructivos de refuerzo.
 - Martillo Demoledor: Empleado para la demolición del puente existente y sus elementos.
 - Generador a Gasolina: Proporciona energía eléctrica en el sitio de la obra, asegurando el funcionamiento continuo de herramientas eléctricas y equipos menores.
 - Equipos de Seguridad: Cascos, Guantes, gafas, tapa oídos, arnés, eslinga. Para garantizar la seguridad del personal en el sitio de la obra y en el trabajo en alturas.
 - Señalización y Barreras de Seguridad: Para proteger tanto a los trabajadores como a los transeúntes.

6. RELACIÓN DE TRABAJADORES

Para garantizar un avance de obra constante y proporcional al planteado en el cronograma de actividades, se cuenta con un personal técnico, de 2 profesionales al 100% en obra y un personal operativo en promedio de 5 a 6 personas. Sin embargo, para actividades específicas como el izaje de las vigas IPE y el vaciado del concreto, se necesitaron entre 8 a 18 personas, en el día especifico de la realización de las mismas.

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo del 07 de Abril de 2023 al 04 de agosto de 2025 se realizaron las siguientes actividades:

7.1 ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

A continuación, se describe cada uno de los componentes en la etapa de estudios y diseños, con avance del 7% y las actividades realizadas para cada componente.

ITEM	BIEN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1	**ESTUDIOS TECNICOS**		
1,01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	UNIDAD	1
1,02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA	UNIDAD	1
1,03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)	UNIDAD	1
1,04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	UNIDAD	1
1,05	PROCESO CONSTRUCTIVO	UNIDAD	1

ITEM	BIEN/ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT
1,06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN	UNIDAD	1
1,07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UNIDAD	1
1,08	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UNIDAD	1
1,09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	UNIDAD	1
1,10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UNIDAD	1
1,11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ANÁLISIS DE RIESGOS	UNIDAD	1
1,12	COMPONENTE FINANCIERO	UNIDAD	1

7.1.1 TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)

Se describe el levantamiento topográfico que se realizó del tramo vial descrito anteriormente perteneciente al tramo localizado sobre la quebrada la Muchilera en la vía que comunica los municipios de Quípama y La Victoria.

En el sector del presente estudio, se materializaron puntos, con descripción sobre la misma permitiendo la identificación del punto en campo, con una nomenclatura consecutiva, de acuerdo a los requerimientos establecidos.

7.1.2 ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA.

El estudio se ejecutó con el propósito el reconocimiento de las condiciones geotécnicas, estratigráficas e hidrogeológicas presentes en la zona con las cuales servirán de base para la determinación de las características de capacidad portante y análisis de asentamientos para la obra proyectada. El alcance del estudio prevé análisis de estabilidad de taludes, la zona de estudio presenta pendientes del 6%. No se prevé ensayos de colapso y tipo REMI.

7.1.3 ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN)

El objetivo principal de los estudios hidrológicos corresponde a la determinación de los caudales o volúmenes instantáneos que se espera ocurran en la Quebrada la Muchilera, sobre el sitio del puente, como resultado de eventos de carácter hidrológico proyectados a periodos de retorno específicos, los cuales constituyen un insumo básico para la realización del análisis hidráulico del cauce y evaluación del fenómeno de socavación.

Se establece como alcance de los estudios hidrológicos la aplicación de metodologías convencionalmente utilizadas para manejo de datos hidrológicos enfocados a la estimación de caudales en puntos específicos de las cuencas hidrográficas. En concordancia con los estudios e información existente, se establece que la metodología aplicable para la evaluación de caudales corresponde a la implementación de modelos lluvia-escorrentía.

7.1.4 DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)

Para el presente informe, el componente estructural se trabaja en los ajustes de diseños y demás entregables descritos en las fichas de observaciones notificadas por dirección técnica de la Gobernación. El alcance de este documento es realizar el diseño estructural del puente de 20.0 m de luz sobre la quebrada denominada la Muchilera y sus respectivos estribos - cimentación sobre los que se apoya el puente el cual consta de una luz de 20.0 m libres entre apoyos de estribos, con un ancho 5.60 m, los estribos constan de muros de 1.30m de alto y CAISSON de 8.5 m de profundidad.

7.1.5 PROCESO CONSTRUCTIVO.

Para este componente de los estudios y diseños, por parte del contratista se realizaron las observaciones descritas en las fichas emitidas por la dirección técnica de la Gobernación, se presento la Guía referente al proceso constructivo de un puente vehicular, la longitud a construir es de aproximadamente 20 metros lineales, los cuales se apoyan en la super estructura en vigas metálicas y losa de concreto reforzado estos a su vez están soportados sobre estribos de cimentación, a una profundidad de 1.30m medidos desde la rasante del terreno, los cuales descansan sobre sistemas CAISSON que se encuentran a una profundidad de 8.50m.

7.1.6 ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Para los estudios ambientales se identificó, definió y evaluó las afectaciones que se pueden generar sobre los recursos naturales el medio físico biótico y social, así como los impactos negativos y/o positivos durante el desarrollo del proyecto diseños construcción de estribos y suministro fabricación transporte e instalación de puente metálico en la quebrada la muchilera municipio de la victoria en el departamento de Boyacá.

7.1.7 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Para este informe se tienen en cuenta las observaciones descritas en las fichas emitidas por la dirección técnica de la gobernación de Boyacá, se presenta el PMT con toda su documentación adjunta, se proyecta implementar una serie de alternativas que permitan el tránsito controlado de vehículos y habitantes por la zona de desvío al momento de la construcción del puente metálico, en el que se incluyen estrategias como la implementación de desvíos del tramo intervenido.

De acuerdo al tipo de intervención y construcción del puente, se plantea el cierre vial mención, para esto, se requiere la siguiente señalización, la cual deberá ser fija durante la ejecución de la obra y según el criterio del ingeniero encargado.



Señales Implementadas

7.1.8 ESTUDIO DE TRÁNSITO

Para el informe, se presentaron los informes de tránsito y demás documentación descrita en el contrato, informes donde se describe la metodología empleada referente a la toma de información mediante aforos vehiculares, así como un análisis detallado de todos los resultados obtenidos, entregando finalmente una serie de conclusiones y recomendaciones de diseño, que son base fundamental para continuar con el respectivo diseño para la posterior construcción de estribos e instalación del puente metálico en la vía La Victoria-Quípama.

7.1.9 ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO

El trazado y diseño geométrico tiene como finalidad dimensionar y diseñar geométricamente la vía para empalmar adecuadamente la construcción del puente vehicular y de igual manera ajustar el diseño de la vía que comunica con el municipio de Quipama a la Victoria, lo cual se logra por medio de diseños en planta y perfil que sean acordes a las necesidades y condiciones de la vía existente, para de esta manera tener un mejor trazado vial que permita una mejor transitabilidad de los vehículos que hacen uso de ella.

7.1.10 DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL

El presente estudio de señalización vial tiene como finalidad dimensionar y planificar adecuadamente las señales de tránsito del tramo vial que comunica los municipios de Quípama y La Victoria lo cual se logrará por medio del análisis de las condiciones topográficas, geométricas y de riesgo existentes del corredor vial.

Además, de realizar una descripción detallada de las diferentes señales de tránsito necesarias en el que se especifica el tamaño, ubicación, color y funcionalidad de las mismas.

7.2 ETAPA DE OBRA CIVIL

7.2.1 EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO

Para este ítem se ejecutó la excavación mecánica correspondiente a la conformación de la caja para los estribos del puente en los costados de La Victoria y Quípama, así como el perfilamiento de los taludes laterales y el cuneteo desde el borde de las aletas de los estribos, extendiéndose 30 metros hacia atrás en cada costado, con el fin de conectar el sistema de drenaje con la quebrada. El volumen total acumulado, ejecutado y validado para estas actividades fue de 403,81 m^3.



7.1.1 CONCRETO SIMPLE DE 28 MPA (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS

Para este ítem se realizó la instalación del concreto en las vigas cabezales de los ejes 1 y 2, incluyendo todos los elementos estructurales asociados, tales como pantallas, topes sísmicos, ménsulas, aletas laterales (derecha e izquierda) y losas de aproximación. El concreto utilizado cuenta con una resistencia de 4000 PSI. Con un volumen acumulado ejecutado y validado de 39,15 m^3.



7.1.2 SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 60000 PSI (420 MPA)

Para este ítem se completó el armado y amarre de las barras de acero que conforman el refuerzo longitudinal y transversal de las vigas cabezal de los ejes 1 y 2, las aletas laterales derecha e izquierda, las losas de aproximación, el tablero del puente y los guardarruedas, alcanzando un avance del 96,15% en esta última actividad. El total ejecutado y validado a satisfacción para recibo corresponde a 7.639,21 kg de acero de refuerzo.







7.1.1 DEMOLICIÓN DE OBRA EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES

Se ejecutó en su totalidad la demolición del puente existente en concreto reforzado, compuesto por un tablero, tres vigas y dos estribos. La actividad fue desarrollada conforme a lo programado, alcanzando el 100% de avance. De acuerdo con el volumen estimado de los elementos estructurales intervenidos, se demolió un total de 56,40 m³ de material. El material producto de la demolición fue inicialmente acopiado en el sitio de obra y posteriormente transportado al predio designado por el municipio para la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).





7.1.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES:

Para este ítem, se realizó la instalación completa del concreto en las dos losas de aproximación, utilizando concreto con una resistencia de 3000 PSI. El proceso incluyó el vibrado y fundido del material, alcanzando un volumen total de 7,20 m³.



7.2.6. SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA

Se ejecutaron las siguientes actividades relacionadas al suministro, fabricación y transporte de la estructura metálica:

1. Unión de los atizadores a los laterales de las vigas IPE
2. Unión de las vigas IPE hasta lograr una longitud de 20 m
3. Izaje de las dos vigas IPE sobre los estribos de los costados del puente
4. Ensamblaje de los rigidizadores transversales a los atizadores de las vigas
5. Unión de los conectores de cortante a lo largo de las vigas IPE
6. Soldadura de los apoyos elastometricos a las vigas IPE
7. Instalación de las barandas verticales y horizontales en cada uno de los costados

La actividad desarrollada en un 100% del acuerdo al alcance contractual, con una cantidad final de 21740.38 KG





7.2.7. PINTURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA

Para Este ítem, se realizó la aplicación de la pintura anticorrosiva y brillo de los elementos anteriormente nombrados en el ítem de Instalación de estructura metálica con una ejecución del 100% del acuerdo al alcance contractual, con una cantidad final de 21740.38 KG





7.1.1 MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLACHA VIBRATORIA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM

Para este ítem se dispuso y compactó material de afirmado en los accesos y zona de la ménsula de cada una de las vigas, utilizando equipo tipo canguro apisonador, con el propósito de conformar una base estable que sirviera de soporte y evitara futuros asentamientos ocasionados por las cargas vehiculares. Esta actividad se realizó como preparación para la construcción de las losas de aproximación del puente y sobre las mismas. El volumen total de material ejecutado y validado fue de 73,49 m³





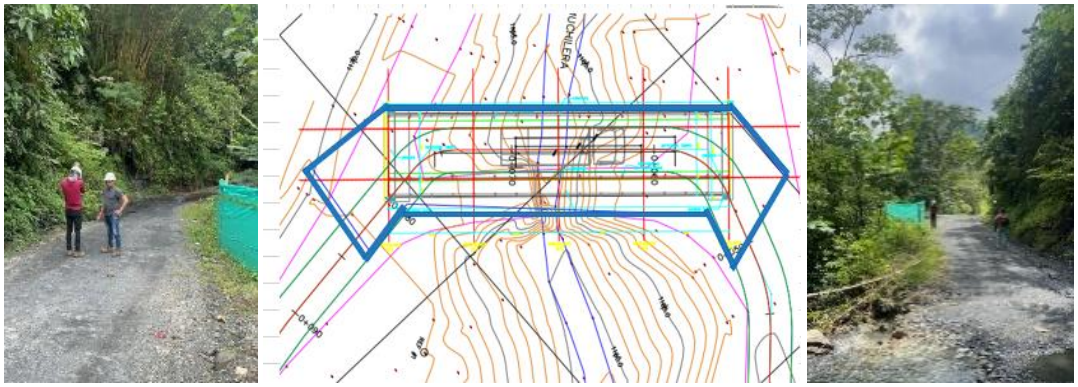
7.2.2 TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUES DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).

Comprende el transporte de material de afirmado desde la cantera el triángulo (Municipio de Pauna) hasta el sitio de la obra (Municipio de la Victoria), Incluye la carga en cantera, transporte en volqueta y descarga en sitio, la distancia corresponde a 86 Km, de los cuales se descuenta 5km de acarreo libre para efectos del cálculo de la cantidad efectiva teniendo en cuenta que estos se incluyen en el ítems de suministro de material granular, la cantidad ejecutada corresponde a 9.796,74 m3-km



7.2.3 LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA

El replanteo se ejecuta bajo la supervisión de personal técnico calificado y conforme a los planos aprobados por la interventoría y presentados a la oficina de estructuración de proyectos suscrita a la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Boyacá, dejando registro documental y georreferenciado de los puntos replanteados, los cuales son validados en campo. Con un área de 208.80 m2



7.2.4 CAISSON EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI, DIAMETRO 1.3 M CON ANILLOS, CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN, ANILLOS Y REFUERZO)

A la fecha del presente informe, se ha completado en su totalidad la construcción de los caisson 1 y 2, ubicados en el costado del municipio de La Victoria, así como los caisson 3 y 4, en el costado correspondiente al municipio de Quípama. Las actividades ejecutadas incluyen la excavación, el

armado y amarre del acero de refuerzo de los anillos y el núcleo del Caisson, la evacuación del agua de las excavaciones dadas las fuertes lluvias en la zona y finalmente, la fundición del concreto con una resistencia de 4000 PSI para los núcleos, alcanzando la cantidad proyectada de 34 ml.



7.2.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYOS ELASTOMERICOS DE NEOPRENO (35CmX45 Cm X5Cm) DUREZA 60.

Se realizo la instalación de los apoyos de neopreno, el ensamblaje de las láminas CR y de los Ángulos laterales, con sus correspondientes pernos a los estribos del puente. En un total de 4 unidades



7.2.9. SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO (PREVENTIVA, REGLAMENTARIA, INFORMATIVA) 60 x 60 CM

Para este ítem se realizó el suministro e instalación de señales de tránsito tipo preventiva, reglamentaria e informativa, con dimensiones de 60 x 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a diseño, reflectividad y ubicación. Se instalaron un total de 4 unidades en los puntos definidos del proyecto, garantizando la seguridad vial y la adecuada orientación a los usuarios de la vía.













7.2.10. CONCRETO DE 28 MPa - (4000 PSI) PARA PLACAS Y VIGAS, LONGITUD MAYOR A 14 M.

Para este ítem se ejecutó el suministro, vaciado y conformación de concreto con resistencia característica de 28 MPa (4000 PSI), utilizado en la construcción de la losa de rodadura y los guardarruedas del puente. El concreto fue preparado conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando su adecuada dosificación, colocación y vibrado para asegurar la

resistencia y durabilidad de los elementos estructurales. El volumen total ejecutado y validado fue de 34,16 m³.



7.2.11. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% Y COMPACTO AL 95% PROCTOR, INCLUYE ACARREO LIBRE 5 KM (**)

Para este ítem se realizó el suministro, extendida y compactación de material para, compactado al 95% Proctor, incluyendo el acarreo libre hasta 5 km. La actividad se ejecutó en la zona de acceso al puente, utilizando una mezcla de material del sitio complementado con material seleccionado, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. El volumen total ejecutado y validado fue de 118,49 m³.

7.2.12. RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON VIBROCOMPACADOR

Para este ítem se ejecutó el relleno con material del sitio, previamente seleccionado y mezclado con material de afirmado, con el fin de mejorar sus condiciones de soporte. El material fue compactado en capas sucesivas utilizando vibrocompactador, garantizando una densificación adecuada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. Esta actividad se desarrolló principalmente en zonas aledañas al puente y en sectores de conformación de accesos. El volumen total ejecutado y validado fue de 327,66 m³.





7.2.13. PAGA

Para el presente periodo de pago, se incluyen los costos asociados a las gestiones administrativas necesarias para garantizar la legalidad ambiental de las actividades constructivas, entre las cuales se destaca:

- **Pago del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente Corpoboyacá,** como requisito indispensable para la ejecución de obras en zona de ronda hídrica. Este trámite se gestionó conforme a la normatividad vigente, con el objetivo de formalizar el uso temporal del área de intervención sobre el cauce y mitigar posibles impactos ambientales. La obtención de este permiso respalda la legalidad de las intervenciones que se realizan en inmediaciones de cuerpos de agua, en cumplimiento de los principios de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

- **Canecas para disposición temporal de residuos**: se realizó durante las labores constructivas la ubicación de canecas de recolección, destinadas a la correcta segregación de residuos generados en obra. Esta medida busca facilitar el manejo integral de residuos sólidos, mejorar las condiciones de limpieza del frente de trabajo y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

Ambas acciones hacen parte de las obligaciones contractuales y de las buenas prácticas ambientales adoptadas en el desarrollo del contrato, en coordinación con las autoridades competentes y el equipo técnico del proyecto. Los recursos necesarios para la ejecución de estas actividades se encuentran previstos dentro del Plan de Manejo Ambiental, como soporte técnico y presupuestal para el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

Sobre la medida de compensación ambiental impuesta como parte del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante Resolución No. 1709 del 29 de julio de 2024, la cual contempla la siembra de 3.097 plántulas con manejo selvicultural durante dos años, como contratista manifestamos que dicha exigencia excede de forma significativa lo previsto inicialmente en el Plan de Manejo Ambiental aprobado, el cual establecía la siembra de 420 plántulas con un presupuesto asignado de $12.012.000. En consecuencia, y conforme a lo indicado en la comunicación RR 2542-040 del 15 de julio de 2025 dirigida a la interventoría y a la Gobernación de Boyacá, se dejó constancia de que dicha medida no fue ejecutada por encontrarse por fuera del alcance técnico y financiero del contrato. Así mismo, se solicitó que el valor correspondiente a la actividad no ejecutada sea considerado como saldo a favor del Departamento, y que se proceda con la suscripción del acta de recibo final, dado el cumplimiento total de las obras físicas contratadas.

7.2.14. PMT

Durante la ejecución del proyecto, implementamos el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) conforme a lo aprobado, garantizando la seguridad vial en la zona de intervención. Se instalaron señales, elementos de demarcación y control, y se contó con personal de apoyo para orientar el tránsito durante las distintas fases de obra. El PMT se aplicó de manera continua y fue ajustado según el avance de los trabajos.

El presupuesto establecido y ejecutado corresponde a:

Presupuesto Plan de Manejo de Tránsito					
Ítem	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Señales de Tránsito					
2	*Señales Preventivas*				
2.1	Alquiler SPO-01 Trabajos en la vía	Un	2	$ 383,814	$ 767,628
2.2	Alquiler SPO-02 Maquinaria en la vía	Un	2	$ 383,814	$ 767,628
2.3	Alquiler SPO-07 Desvío	Un	2	$ 383,814	$ 767,628
2.4	Alquiler SIO-03 Fin de Obra	Un	2	$ 383,814	$ 767,628
2.5	Alquiler SIO-024 Peatones	Un	2	$ 383,814	$ 767,628
3	*Dispositivos de canalización*				
3.1	Alquiler Barrera tipo maletín plástica de 2.00 x 1.40 x 0.50 m	Un	4	$ 514,756	$ 2,059,024
		Total, Plan de Manejo de Tránsito PMT			$ 5,897,164











8. CONDICIONES CLIMATICAS

Según el seguimiento del estado del tiempo registrado diariamente en la bitácora de obra, se ha evidenciado una fuerte temporada invernal en la zona, especialmente durante el periodo comprendido entre mediados de febrero 2025 hasta la mayo de2025. Estas condiciones climáticas generaron afectaciones significativas en el desarrollo de las actividades, tales como pérdida de banca, derrumbes y crecientes de quebradas, dificultando el ingreso de materiales y obligando en algunos casos a realizar descargas a gran distancia del sitio de intervención o incluso a suspender temporalmente el transporte de insumos necesarios para la ejecución de ciertos ítems.

No obstante, gracias a una adecuada planificación y organización del equipo de trabajo en general, se logró aprovechar de manera eficiente los días de buen clima, lo que permitió avanzar en la ejecución de las actividades programadas, minimizando en lo posible los impactos negativos derivados de las condiciones meteorológicas adversas. Esta capacidad de respuesta ha sido clave para mantener el ritmo de obra y logar la terminación de las obras.

9. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Las obras se ejecutaron conforme a las especificaciones técnicas, planos aprobados y cronograma establecido, bajo la constante supervisión de la interventoría y en coordinación con la supervisión técnica de la Gobernación. Se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el contrato, garantizando la calidad de los procesos constructivos y el uso adecuado de materiales certificados.

Desde el punto de vista administrativo, se atendieron de manera oportuna los requerimientos formulados por la interventoría y la supervisión, se mantuvo actualizado el archivo contractual y se realizaron los reportes periódicos conforme a lo exigido. La relación con la secretaria de planeación e infraestructura así como la personera del municipio de la Victoria se desarrolló en un marco de respeto, coordinación y cumplimiento institucional.

En el aspecto financiero, la ejecución del contrato se realizó de acuerdo con el presupuesto aprobado, sin presentar situaciones que alteraran el equilibrio económico del mismo. Los pagos se solicitaron conforme al avance físico real de la obra, y se dejó constancia del valor correspondiente a la medida de compensación ambiental no ejecutada, por encontrarse por fuera del alcance contractual, solicitando su reconocimiento como saldo a favor del Departamento.

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA OBRA

Durante la ejecución de obra, se implementaron diversas medidas de seguridad en obra con el fin de proteger la integridad del personal, prevenir accidentes y garantizar el desarrollo de las actividades dentro de un entorno controlado y seguro.

Entre las acciones adoptadas, se destaca el uso de cinta de señalización tipo "peligro", la cual ha sido instalada estratégicamente para delimitar las áreas de trabajo y advertir sobre la presencia de posibles riesgos. Esta cinta ha sido ubicada en zonas críticas de excavación o superficies inestables, con el propósito de restringir el acceso no autorizado y alertar tanto a los trabajadores como a terceros que puedan circular cerca del área de intervención.

Adicionalmente, se implementó el uso de lonas y barreras físicas para la protección de excavaciones y zonas de acceso al puente, las cuales permanecen durante la ejecución de las actividades y posteriormente, con el fin de evitar el ingreso de personas ajenas a la obra, especialmente de miembros de la comunidad, a zonas con riesgo o sin finalizar.

Como parte de las medidas preventivas y de control del entorno, se dispuso de señalización de aproximación a obra, la cual fue instalada a una distancia prudente sobre la vía, advirtiendo a los transeúntes y conductores sobre la presencia de trabajos en curso. Para jornadas con baja visibilidad o actividades nocturnas, se utilizaron luminarias temporales, lo que permitió mantener condiciones seguras tanto para los operarios como para el tránsito circundante.

Cabe resaltar que durante el izaje de la estructura metálica del puente, operación que requirió una alta coordinación y precisión, se efectuó el cierre temporal de la vía mediante maletines de seguridad y señalización visible, garantizando así el aislamiento total del área de trabajo, la protección de los trabajadores involucrados y la seguridad de la comunidad. Estas acciones se realizaron en articulación con las autoridades locales y con previa socialización a los residentes del sector y al sector transporte que circula por esta zona.

Asimismo, se hizo énfasis en la socialización constante de las medidas preventivas, recordando a los trabajadores la importancia de respetar las demarcaciones, portar los elementos de protección personal (EPP) acordes con la actividad desarrollada y reportar cualquier situación de riesgo al responsable de seguridad en obra.

Estas acciones fueron complementadas con el acompañamiento permanente del personal de supervisión e interventoría, quienes verificaron el cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado en todos los niveles de ejecución del proyecto.

11. DOTACIÓN AL PERSONAL DEL EQUIPO DE SEGURIDAD

Dotación de EPP: Se ha realizado una dotación completa del equipo de protección personal a todo el personal involucrado en la obra. El equipo entregado incluye cascos de seguridad, guantes, buzos.

Uso y Supervisión: Se asegura que todos los trabajadores utilicen el EPP en todo momento mientras estén en el sitio de construcción. La supervisión continua garantiza que el equipo de protección se emplee de manera adecuada y se mantenga en buen estado.

Capacitación Inicial: Todo el personal nuevo recibe capacitación en seguridad, que abarca el uso del EPP, procedimientos de emergencia y prácticas seguras de trabajo.

12. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA OBRA

Para la supervisión e interventoría de la obra y de acuerdo con los términos de referencia y las exigencias contractuales, designó interventoría a Reinaldo Meneses Quintero.

Durante la construcción y la ejecución de las obras se realizaron varias actividades como parte del proceso de Supervisión e interventoría.

Durante el desarrollo de las actividades de construcción en el proyecto, se mantuvo en los puntos de intervención a dos ingenieros para realizar labores de direccionamiento de las obras.

La interventoría mantuvo un ingeniero constantemente en la obra, realizo rondas continuas para tener presencia en el frente de trabajo y poder dar fe y certificar sobre la obra ejecutada, indicando durante el proceso constructivo la revisión de los materiales a utilizar, el control de las mezclas o materiales instalados, número y pruebas a realizar.

13. AVANCE DEL PROYECTO

1. De acuerdo con la fecha de inicio físico de la obra (14 de enero de 2025), el avance del proyecto, conforme al flujo de fondos programado, alcanza un 98,53% a corte del 04 de Agosto de 2025, en términos de ejecución temporal.

2. El avance acumulado de los estudios y diseños a la fecha es del 7%, en línea con la programación técnica establecida.

3. Se tramito Acta Parcial No. 1 por un valor de $507.121.942,07, correspondiente al 34,62% del valor total del contrato, con base en los trabajos ejecutados y certificados, donde se realizó la amortización del 100% del anticipo otorgado.

4. Se tramito Acta Parcial No. 2 por un valor de $810.357.575,72, correspondiente al 55,33% del valor total del contrato, con base en los trabajos ejecutados y certificados.

5. Con la presentación de las actas parciales No. y No. 2 se cumple con las condiciones contractuales pactadas, en las cuales se establecen los siguientes hitos de pago:
 - Primer pago: 30% del valor del contrato como anticipo.
 - Segundo pago: mediante actas parciales hasta alcanzar el 60% del valor contractual.
 - Tercer pago: 10% restante con la suscripción del acta de liquidación.

El valor restante queda pendiente una vez se dé cumplimiento a los requisitos de liquidación y en su momento se realiza el trámite para el respectivo pago.

Como contratista se presenta sabana de recibo definitivo y memorias de cantidades finales como soporte de la ejecución realizada y como sustento de la solicitud de reconocimiento económico correspondiente a la Liquidación del contrato.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Contrato de Obra No. 2542 de 2023 fue ejecutado en su totalidad, cumpliendo con el alcance técnico, las especificaciones contractuales y los plazos establecidos. Las actividades constructivas incluyeron la cimentación tipo caisson, estribos, losas de aproximación, instalación de la estructura metálica, tablero del puente y elementos de seguridad vial.

- Las obras se realizaron bajo condiciones seguras, con la aplicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), planes de manejo ambiental y con el cumplimiento de los protocolos técnicos y normativos vigentes, sin incidentes mayores que afectaran la ejecución o calidad del proyecto.

- En cuanto a la medida de compensación ambiental impuesta por Corpoboyacá, se dejó constancia de que la misma excede el alcance contractual y presupuestal aprobado, por lo que no fue ejecutada. Esta situación fue informada a través del oficio RR 2542-040 del 15 de julio de 2025, solicitando que el valor correspondiente sea considerado como saldo a favor del Departamento.

- Se entregaron a satisfacción todas las obras físicas, debidamente soportadas mediante registros técnicos, fotográficos y actas parciales de interventoría, cumpliendo con los compromisos contractuales asumidos.

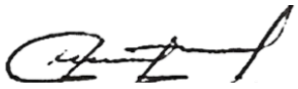
- Por lo anterior, el contratista deja constancia del cumplimiento integral del objeto contractual y solicita formalmente la suscripción del acta de recibo final para dar cierre administrativo y legal al contrato.

Elaboró:



ISDUAR HUMBERTO PAEZ RAMOS
CONTRATISTA DE OBRA

Revisado y Aprobado



REINALDO MENESES QUINTERO
INTERVENTORIA

4.1 MANUAL DE MANTENIMEITNO Y CONSERVACION DEL PUENTE

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

MANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Contrato de obra No.	**2542-2023**
Objeto:	**ESTUDIO Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORÍA-QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
Contratista	**FAPAIS SAS – R/L ISDUAR HUMBERTO PAEZ**



INTERVENTORIA: **REINALDO MENESES QUINTERO**

VERSIÓN 1.0 JULIO 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVOS 4
2. ALCANCE DEL PRESENTE MANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN 5
3. IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO EN LA VIDA ÚTIL DEL PUENTE 6
4. MARCO DE REFERENCIA (NORMATIVO Y TÉCNICO) 7
5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 8
5.1 CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 2542 DE 2023 8
5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
6. PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION 10
6.1 MANTENIMIENTO CÍCLICO O RUTINARIO 10
6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12
6.2.1 LIMPIEZA GENERAL DEL PUENTE 14
6.2.2 REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS METÁLICOS DE LA SUPERSTRUCTURA 14
6.2.3 REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE APOYOS ELASTOMÉRICOS 14
6.2.4 REPARACIÓN DE CONCRETO EN SUBESTRUCTURAS (ALETAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN) 15
6.2.5 REPARACIÓN POR SOCAVACIÓN EN CIMENTACIÓN (CAISSON) 15
6.2.6 PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE BARANDAS DE ACERO Y PINTURA 16
6.3 MANTEMIMIENTO CORRECTIVO 16
7. MATERIALES 19
8. EQUIPO MINIMO RECOMENDADO 20
9. PERSONAL MINIMO EXIGIDO 21
10. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y DESVIOS 22
11. CONSIDERACIONES CLAVE PARA PRESERVAR LA VIDA ÚTIL DEL PUENTE: 24
12. GLOSARIO 25
13. BIBLIOGRAFIA 28

INTRODUCCIÓN

El presente manual de mantenimiento y conservación tiene como finalidad servir como documento guía para la ejecución de actividades periódicas de mantenimiento del puente proyectado en el marco del contrato de obra "Estudios y diseños, construcción de estribos y suministro, fabricación, transporte e instalación de puente metálico en la vía La Victoria–Quípama sobre la quebrada La Muchilera en el departamento de Boyacá".

Este manual ofrece recomendaciones dirigidas a un ingeniero calificado, quien deberá realizar inspecciones visuales a la estructura, levantar el inventario de daños y definir las medidas necesarias de mantenimiento rutinario, periódico y preventivo. Estas acciones buscan preservar la vida útil de los elementos estructurales del puente y, en última instancia, garantizar la seguridad de los usuarios. Se resalta que un puente cumple una función esencial en la conectividad vial, al salvar obstáculos naturales o artificiales para permitir la comunicación entre territorios; en este caso, facilitando la integración entre los municipios de Quípama y La Victoria, con impacto positivo en su actividad económica.

En el marco del contrato de obra, se construyeron los elementos fundamentales de la infraestructura y superestructura del puente metálico, incluyendo cimentaciones profundas, apoyos estructurales, tablero en concreto reforzado y barandas de protección. La estructura entregada cuenta con una luz de 20 metros y una capacidad portante máxima de 30 toneladas, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos. Por tal razón, este manual se enfoca en las labores de mantenimiento recomendadas para estos componentes principales, siendo responsabilidad del municipio receptor implementar y garantizar dichas actividades. En consecuencia, este documento se entrega como herramienta técnica orientadora para la programación y ejecución del mantenimiento preventivo de manera general.

1. OBJETIVOS

La elaboración de este manual ha sido diseñado con el fin de establecer algunas pautas de revisión visual y mantenimiento de la estructura del puente que incluyen: cimentación, subestructura, superestructura, apoyos y componentes complementarios, que apliquen al tipo de proyecto y que sirva al propietario de las obras, como base para la ejecución de inspección y mantenimiento de las obras ejecutadas, de acuerdo a los efectos que tengan el entorno climático y/o de tráfico sobre los elementos conformantes de la estructura y que modifiquen la vida útil proyectada a inmediato o futuro plazo.

Se recomienda tener en cuenta el Manual para la inspección visual de puentes y pontones del Instituto Nacional de Vías INVIAS, donde se describe la guía de inspección y se dirige a aquellas personas que cuenta con formación profesional en Ingeniería que tengan la función de llevar a cabo la revisión de las obras y así mismo definir el mantenimiento que se debe llevar a cabo en las estructuras.

2. ALCANCE DEL PRESENTE MANUAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Las disposiciones que se presentan a continuación, no están concebidas para suplantar la capacidad ni el criterio profesional del Diseñador, Constructor y/o Especialistas que intervengan en la fabricación, ejecución y supervisión de las obras, aquí mencionadas; tan sólo estipulan los requisitos mínimos necesarios para asegurar Durabilidad de las Obras y por tanto, Seguridad Pública, mediante la implementación de Acciones en Prevención, enmarcada dentro de la Campaña de Prevención del Riesgo en la Infraestructura Vial Nacional.

El propietario de las obras, en cualquier caso, podrá requerir que sean de mayor exigencia a lo establecido en los requisitos mínimos aquí propuestos, en cualquiera de sus etapas, como medida de aceptación de las obras.

Este manual parte de los siguientes principios:

La localización definitiva dada a las obras, ha sido el resultante de la elección de la mejor alternativa, teniendo en cuenta los factores económicos, ingenieriles, sociales y ambientales, y por ello, son las que facilitan la inspección y mantenimiento, minimizando aspectos adversos asociados a la entrada en operación y su uso.

El diseño ha proporcionado las obras requeridas para facilitar y asegurar su inspeccionabilidad.

La propuesta finalmente implementada, ha sido la resultante del sistema estructural, cuyo mantenimiento se espera sea uno de los más fáciles de ejecutar, durante su vida útil especificada.

Por lo anterior, con el presente manual, no se exime al contratista y/o propietario de las obras, de responsabilidad alguna en la selección - bajo criterio - y ejecución los procedimientos constructivos adecuados, de acuerdo a las especificaciones generales y particulares de construcción, o con las normas vigentes que se ajusten a las obligaciones interpuestas por el marco técnico contractual.

3. IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO EN LA VIDA ÚTIL DEL PUENTE

El mantenimiento adecuado y oportuno de un puente es fundamental para garantizar su funcionamiento seguro, prolongar su vida útil y optimizar la inversión pública realizada en su construcción. La ausencia de labores de conservación genera un deterioro progresivo de los componentes estructurales y funcionales, que puede derivar en restricciones operativas, altos costos de reparación o incluso colapsos parciales o totales. Implementar un plan sistemático de mantenimiento permite detectar a tiempo patologías como corrosión, fisuración, socavación o desgaste, lo que reduce riesgos para los usuarios y evita que pequeños daños evolucionen en fallas estructurales críticas. Además, un puente en buen estado mejora la conectividad, la seguridad vial y el desarrollo económico de la región.

4. MARCO DE REFERENCIA (NORMATIVO Y TÉCNICO)

Este manual se fundamenta en las disposiciones técnicas y legales vigentes en Colombia para la conservación de infraestructura vial, especialmente en lo relativo a puentes. Entre las principales referencias se encuentran el *Manual de Inspección de Puentes Vehiculares* del INVIAS, el *Manual de Señalización Vial* (2024), la *Ley 1228 de 2008* sobre conservación de puentes, el *Decreto 1076 de 2015* en materia ambiental, y la *Norma NSR-10* para criterios estructurales y sísmicos. Asimismo, se han considerado lineamientos del *Manual de Diseño Geométrico de Carreteras*, la *Guía Ambiental para Proyectos del Subsector Transporte*, y normas técnicas como la *NTC 4995* sobre gestión de infraestructura vial. Estos documentos orientan las acciones de mantenimiento, los criterios de intervención, y los procedimientos que deben aplicarse para asegurar la integridad, funcionalidad y durabilidad de la estructura.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

5.1 CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 2542 DE 2023

Contrato de Obra No:	2542 del 2023
Objeto:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA-QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
Contratista:	FAPAIS SAS R/L ISDUAR HUMBERTO PAEZ
Valor actualizado:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DIECISÉIS PESOS. ($1.464.670.016,00).
Plazo actualizado:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.
Fecha Acta de inicio:	14 de Enero de 2025.
Fecha de terminación actualizada:	11 de Julio de 2025

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El tramo objeto de análisis, donde se construye el puente con su correspondiente infraestructura y superestructura —incluyendo cimentaciones profundas, apoyos estructurales, tablero en concreto reforzado y barandas de protección— se encuentra ubicado en la vía La Victoria–Quípama, sobre la quebrada La Muchilera. La estructura entregada cuenta con una luz de 20 metros y una capacidad portante máxima de 30 toneladas. Esta obra se ejecuta en atención a las necesidades manifestadas por la comunidad y como respuesta a la calamidad pública declarada por la administración municipal de La Victoria. El puente se localiza en una zona rural que facilita la comunicación entre los municipios de Quípama y La Victoria, en el departamento de Boyacá.

Esta zona presenta una topografía montañosa, con predominio de pendientes pronunciadas y pasos sobre quebradas de caudal variable, lo cual demanda estructuras resistentes y adecuadamente protegidas contra fenómenos como la socavación y el escurrimiento superficial. El clima es húmedo y templado, con alta presencia de lluvias durante la mayor parte del año, lo que incrementa la susceptibilidad de los materiales al deterioro por humedad, oxidación y erosión. La vía tiene una función secundaria en la red vial regional, con tránsito restringido principalmente a vehículos de carga media, transporte agrícola y movilidad interveredal, por lo que el diseño del puente contempla una capacidad máxima de carga de 30 toneladas. Las condiciones de acceso son limitadas, lo que hace indispensable planificar con anticipación las actividades de mantenimiento, transporte de equipos y manejo de tráfico en caso de cierres parciales o totales.

6. PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

El presente manual de mantenimiento y conservación reúne el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para que la obra construida bajo el contrato de obra N° 2542 de 2023 se mantenga con las características funcionales, resistentes e incluso estéticas con las cuales fue proyectada y construida y se podría dividir en tres fases inspección, evaluación y mantenimiento.

Se define el mantenimiento de un puente, como el trabajo que se requiere realizar para mantener sus elementos estructurales conformantes, en su estado actual (Federal Highway Administration, 2.003). No obstante, éstas deben estar enfocadas a trabajos relacionados con su rehabilitación (destinados a actualizar el puente a una condición mejor que su condición existente), dado que funcionalmente, éstos son simplemente una parte especial de la calzada total en la red de transporte, convirtiéndose en un eslabón crítico en la red de carreteras.

El presente manual deberá ajustarse, de acuerdo a las condiciones particulares propias y las especificaciones técnicas de construcción, de forma tal que se garantice la estabilidad y durabilidad de las obras, por el tiempo proyectado de vía útil de la estructura, ya que la falta de mantenimiento adecuado en los puentes da lugar a problemas de funcionalidad y seguridad graves: limitación de cargas, restricciones de paso, riesgo de accidentes, riesgo de interrupciones en la red y un importante problema económico por el acortamiento de la vida útil de las obras para lo cual deberá tenerse en cuenta:

6.1 MANTENIMIENTO CÍCLICO O RUTINARIO

El mantenimiento rutinario consiste en un conjunto de actividades periódicas de inspección, limpieza, conservación y verificación funcional de los diferentes elementos que conforman el puente. Estas labores se realizan de forma programada, con el objetivo de prevenir el deterioro progresivo, garantizar la seguridad estructural y operativa, y prolongar la vida útil de la infraestructura.

El mantenimiento rutinario del puente debe realizarse con una periodicidad mínima trimestral**,** ajustable según las condiciones climáticas, el nivel de tránsito vehicular y el entorno geográfico. El procedimiento a seguir corresponde a:

- **Inspección visual general**
 Revisión periódica del estado de todos los elementos del puente (cimentación, vigas, tablero, barandas), para identificar daños incipientes como fisuras, corrosión, deformaciones o desprendimientos.
- **Limpieza del tablero**
 Remoción de tierra, sedimentos, residuos vegetales o aceites que puedan acumularse sobre la superficie de rodadura y obstruir los drenajes.
- **Revisión y limpieza de drenajes**
 Inspección y desobstrucción de canaletas, tubos y bajantes para garantizar un adecuado escurrimiento de aguas lluvias y evitar empozamientos o filtraciones.
- **Limpieza y mantenimiento de barandas**
 Eliminación de suciedad o corrosión superficial y verificación del estado de anclajes. Aplicación de pintura anticorrosiva si es necesario.
- **Revisión de juntas de dilatación**
 Evaluación del estado físico y funcional de las juntas para asegurar el libre movimiento estructural. Limpieza y eliminación de residuos que puedan afectar su desempeño.
- **Verificación de apoyos elastoméricos**
 Revisión de deformaciones, desplazamientos o deterioros en los apoyos que podrían afectar la transmisión de cargas de la superestructura.
- **Control de vegetación**
 Corte y limpieza de maleza en las inmediaciones del puente, especialmente cerca de cimentaciones, cunetas y accesos, para evitar afectaciones por raíces o acumulación de humedad.
- **Revisión de señales y demarcación**
 Verificación de la visibilidad, estado y fijación de señales verticales. Reposición o repintado de demarcación horizontal si está desgastada o ausente.
- **Verificación del acceso y losas de aproximación**
 Revisión del estado de las losas de aproximación y acceso al puente para detectar asentamientos, fisuras o pérdida de material.
- **Monitoreo de posibles socavaciones**
 Inspección del cauce y entorno inmediato del puente para detectar erosión o socavación cerca de los estribos, aletas o caisson.

Todas las actividades deben ser registradas en un formato de mantenimiento, incluyendo observaciones relevantes y recomendaciones para intervenciones correctivas si se detectan fallas. El personal encargado debe contar con conocimientos básicos en infraestructura vial y estar bajo la supervisión de un profesional responsable del seguimiento técnico del puente.

6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de intervenciones planificadas orientadas a conservar la integridad funcional y estructural del puente, mediante la detección temprana de deterioros y la corrección oportuna de condiciones que puedan generar fallas mayores. Estas actividades se programan con base en inspecciones periódicas, sin necesidad de que existan daños evidentes, y buscan minimizar el desgaste progresivo de los materiales, así como garantizar la seguridad de los usuarios.

Su ejecución debe realizarse con una frecuencia semestral o anual**,** según el comportamiento observado en las inspecciones de rutina, y bajo la supervisión técnica de personal calificado. El mantenimiento preventivo permite extender la vida útil de la estructura, reducir costos de intervención correctiva y mantener las condiciones de servicio del puente en niveles óptimos. Durante las inspecciones visuales para esta etapa de mantenimiento se deben establecer si existen o no las siguientes afectaciones:

Tabla 1. Principales daños o problemas asociados

ELEMENTO	DAÑOS O PROBLEMAS OBSERVADOS / POTENCIALES
Apoyos (Elastoméricos)	- Desplazamiento - Deformación excesiva - Descomposición
Aletas y Estribos	- Grietas verticales en la unión entre estribos y aletas - Fisuras y deterioro del concreto por corrosión del refuerzo - Movimiento o asentamiento diferencial - Socavación local en estribos - Problemas de calidad en el concreto expuesto (segregación, hormigueros, juntas frías)
Cimentación (Caisson y Vigas)	- Posibles problemas de socavación local - Figuración por asentamiento o esfuerzos no previstos

ELEMENTO	DAÑOS O PROBLEMAS OBSERVADOS / POTENCIALES
	- Presencia de humedad por deficiencia en drenajes - Deficiencias en el concreto expuesto
Losa de Aproximación / Tablero	- Pérdida de recubrimiento del concreto - Exposición del acero de refuerzo con signos de corrosión - Figuración por cargas o errores de construcción - Deflexiones - Deterioro por escurrimiento inadecuado de aguas (drenajes deficientes)
Vigas Metálicas Tipo IPE	- Pandeo local o general - Fisuras en vigas longitudinales - Deflexión excesiva - Posibles fallas por impacto (vehículos o materiales)
Arriostramiento Metálico	- Aflojamiento o pérdida de rigidez estructural - Corrosión en puntos de unión o contacto con humedad persistente
Conexiones Metálicas	- Ausencia o daño en conectores - Excentricidades en el armado - Fallas por tensión o aplastamiento en platinas - Riesgo de desgarramiento en puntos de unión

Fuente Manual de inspección de puentes vehiculares - INVIAS – Versión 2013

A pesar de llevarse a cabo un juicioso programa de mantenimiento preventivo cíclico más agresivo, existe la tendencia a generarse un cierto deterioro o daño de elementos del puente, ya sean estructuras o no; debido a los efectos medioambientales gobernantes del sitio de implantación del proyecto y por la naturaleza misma de los materiales.

Es claro, que no siempre estas tareas podrán ser ejecutadas por administración directa, sin embargo, el ideal es no descuidar las inversiones realizadas con la obra; las cuales deberán satisfacer los parámetros de seguridad y requerimientos técnicos en materia ambiental, obteniendo siempre los permisos necesarios antes de iniciar el trabajo.

Para atender estas deficiencias, se presenta a continuación una serie de procedimientos correctivos, tendientes a solucionar ciertos problemas existentes (Office of Transportation Maintenance, 2.008).

6.2.1 LIMPIEZA GENERAL DEL PUENTE

5.2.1.1 Descripción:

Retiro de residuos (sal, tierra, basuras, vegetación) de las superficies expuestas de la superestructura metálica, tablero en concreto, aletas, drenajes y elementos de apoyo.

5.2.1.2 Objetivo:

Evitar la acumulación de contaminantes que puedan deteriorar el concreto y el acero, afectar el drenaje y propiciar procesos de corrosión o deterioro.

5.2.1.3 Procedimiento resumido:

- Coordinación con autoridad ambiental y planeación.
- Implementación del P.M.T. y medidas ambientales.
- Corte de vegetación y limpieza manual/mecánica.
- Limpieza con agua a presión, evitando daños en recubrimientos.
- Limpieza de drenajes (sumideros, bajantes, rejillas).
- Eliminación de pinturas sueltas y aplicación de recubrimientos si aplica.

6.2.2 REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS METÁLICOS DE LA SUPERSTRUCTURA

5.2.2.1 Descripción:

Remoción y/o sustitución de perfiles metálicos (vigas IPE, diafragmas, largueros, arriostramientos) deteriorados por corrosión, impacto, deformaciones o pandeo.

5.2.2.2 Objetivo:

Establecer la capacidad estructural de los elementos metálicos y su protección anticorrosiva.

5.2.2.3 Procedimiento:

- Evaluación estructural por especialista.
- Retiro de óxido, limpieza mecánica o sandblasteo.
- Sustitución de miembros afectados.
- Aplicación de nuevo esquema de recubrimiento.
- Ensayos no destructivos si aplica.

6.2.3 REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE APOYOS ELASTOMÉRICOS

5.2.3.1 Descripción:

Remoción o reposición de los apoyos elastoméricos dañados, desalineados o con función comprometida.

5.2.3.2 Objetivo:

Garantizar la correcta transferencia de cargas entre superestructura y cimentación, permitiendo desplazamientos y rotaciones.

5.2.3.3 Procedimiento:

- Plan de reparación con visto bueno estructural.
- Soporte temporal de la estructura.
- Retiro de apoyos existentes.
- Limpieza de superficies.
- Instalación de nuevos apoyos y placas.
- Aplicación de recubrimientos anticorrosivos.

6.2.4 REPARACIÓN DE CONCRETO EN SUBESTRUCTURAS (ALETAS Y VIGAS DE CIMENTACIÓN)

5.2.4.1 Descripción:

Intervención localizada en las aletas y vigas de cimentación con presencia de fisuras, hormigueros, segregación o corrosión del refuerzo.

5.2.4.2 Objetivo:

Recuperar la capacidad mecánica y durabilidad del concreto.

5.2.4.3 Procedimiento:

- Demarcación de zonas afectadas.
- Corte, limpieza y retiro del concreto dañado.
- Colocación de acero de refuerzo adicional si se requiere.
- Aplicación de lechada y vaciado de nuevo concreto o mortero estructural.
- Curado y retiro de formaletas.

6.2.5 REPARACIÓN POR SOCAVACIÓN EN CIMENTACIÓN (CAISSON)

5.2.5.1 Descripción:

Mitigación de socavación en los caisson mediante relleno con concreto, mortero fluido, geotextiles o protección con roca.

5.2.5.2 Objetivo:

Proteger la estabilidad de la cimentación profunda y evitar falla estructural.

5.2.5.3 Procedimiento:

- Inspección detallada y levantamiento.
- Excavación puntual si es necesario.
- Relleno con material indicado en el plan de reparación.
- Instalación de protecciones (rip-rap, geotextil, bolsacreto).

6.2.6 PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE BARANDAS DE ACERO Y PINTURA

5.2.6.1 Descripción:

Intervención en barandas de protección por deterioro superficial, pérdida de pintura o corrosión leve.

5.2.6.2 Objetivo:

Mantener condiciones de seguridad vial y durabilidad del acero expuesto.

5.2.6.3 Procedimiento:

- Limpieza mecánica superficial.
- Aplicación de inhibidor de corrosión.
- Reaplicación del sistema de recubrimiento o pintura, según esquema original.

Estas actividades deben ejecutarse con posterioridad a la entrega formal del puente a las autoridades municipales y departamentales, conforme a los lineamientos establecidos en el diseño, el presente manual de mantenimiento y las recomendaciones técnicas. Su ejecución deberá contar con supervisión técnica por parte del ente territorial responsable, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad industrial y de conservación de infraestructura vial.

6.3 MANTEMIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende el conjunto de intervenciones necesarias para atender daños estructurales o funcionales detectados durante las inspecciones rutinarias o reportes de emergencia, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad y operatividad del puente. Estas acciones pueden estar relacionadas con fenómenos como socavación en los apoyos o estribos**,** fisuras estructurales en el tablero o las losas de aproximación**,** corrosión avanzada en elementos metálicos (vigas, barandas, arriostramientos), o deformaciones excesivas que comprometan el comportamiento estructural. Para su tratamiento, los daños deben clasificarse en tres niveles**:** leves, cuando se requiere limpieza, sellado o ajustes menores sin riesgo estructural; moderados**,** cuando hay deterioros localizados que exigen intervención parcial con supervisión técnica; y severos, cuando el daño compromete la estabilidad del puente y se requiere cierre total, apuntalamiento o reconstrucción parcial.

1. **Reparación de fisuras en losas de aproximación o tablero**
 - Corte y sellado de grietas con mortero epóxico o resina estructural
 - Refuerzo superficial con capa adicional de concreto en caso de pérdida de sección

2. **Reparación de juntas de expansión deterioradas o desplazadas**
 - Sustitución de perfiles o componentes dañados
 - Aplicación de sellantes flexibles resistentes al tránsito y a la intemperie

3. **Atención a zonas con corrosión en vigas metálicas o arriostramientos**
 - Limpieza mecánica o con chorro abrasivo
 - Aplicación de pintura anticorrosiva y recubrimientos protectores
 - Reposición de partes corroídas si la pérdida de sección es significativa

4. **Corrección de asentamientos diferenciales en estribos o aletas**
 - Relleno con material seleccionado y compactado
 - Reposición de losas de aproximación en caso de desniveles pronunciados
 - Revisión y ajuste de drenajes para evitar filtraciones

5. **Control de socavación en cimentaciones o estribos**
 - Relleno con concreto ciclópeo, piedra embolsada o material granular
 - Instalación de defensas hidráulicas o tablestacado
 - Protección con geotextiles o mallas en áreas críticas

6. **Reparación o sustitución de barandas metálicas deformadas o fracturadas**
 - Corte y reposición de tramos dañados
 - Alineación y reforzamiento de puntos de anclaje
 - Aplicación de recubrimiento protector tras la intervención

7. **Reemplazo o ajuste de apoyos elastoméricos dañados o desplazados**
 - Levantamiento controlado de la superestructura
 - Instalación de nuevos apoyos con nivelación milimétrica
 - Verificación de alineación estructural post-intervención

8. **Corrección de drenajes obstruidos o deteriorados**
 - Limpieza y desobstrucción de bajantes y canaletas
 - Reemplazo de tuberías rotas o desalineadas
 - Redireccionamiento de escorrentías mal canalizadas

9. **Reposición de elementos de conexión metálica faltantes o con daño estructural**
 - Inspección de pernos, platinas, arandelas y tornillos
 - Torqueado de conexiones sueltas
 - Sustitución por piezas nuevas según planos originales

10. **Reparación de carpeta de rodamiento en mal estado**
 - Fresado y recapeo parcial o total del tablero
 - Aplicación de capa de protección impermeable si es requerida
 - Señalización provisional durante la obra

7. MATERIALES

Cada equipo encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del puente metálico con tablero en concreto reforzado debe contar con una dotación mínima de materiales básicos que permitan atender intervenciones menores o emergencias estructurales. Estos insumos pueden provenir de sobrantes de obra recuperados, o ser adquiridos nuevos según la necesidad de cada caso. Entre los materiales recomendados se incluyen:

- Maderas estructurales para apuntalamientos temporales o bloqueo, preferiblemente reutilizadas.
- Secciones de cubierta metálica compatibles con el tipo de superestructura instalada.
- Elementos de acero estructural como vigas, ángulos, canales y placas metálicas para refuerzos o reemplazos puntuales.
- Barras de acero de refuerzo, cemento, mortero, arena y agregados para reparaciones en el tablero o las losas de aproximación.
- Materiales de protección y reparación como epóxicos, sellantes y pinturas anticorrosivas.
- Conectores metálicos (tornillos, tuercas, arandelas, pasadores) para asegurar uniones en componentes metálicos.
- Pinceles, brochas y herramientas básicas para aplicación de recubrimientos.
- En casos específicos, pilotes de madera o acero, y tablestacado, para estabilización provisional o refuerzo en zonas afectadas por socavación.

Estos materiales complementan los procedimientos definidos en este manual y deben estar disponibles para facilitar una respuesta ágil ante daños menores, evitando que pequeños deterioros evolucionen en fallas estructurales mayores. La selección y uso de estos elementos debe realizarse bajo supervisión técnica, conforme a las especificaciones del diseño estructural y las condiciones reales del puente.

8. EQUIPO MINIMO RECOMENDADO

Cada uno de los equipos de mantenimiento del puente, deberá tener pleno conocimiento de las herramientas y equipos, requeridos para ejecutar la labor específica contratada, con el fin de evitar pérdida de tiempo y, por tanto, extensión en los tiempos previamente establecidos por el P.M.T.

La revisión previa del proceso de ejecución de las actividades, o Programación, evidenciara la ausencia o no de elementos y equipos, evitando retrasos en los proyectos de mantenimiento continuo.

Algunos artículos sugeridos por la AASHTO en el equipamiento de un equipo de mantenimiento del puente son los siguientes, obviamente estará sujeto al tipo de actividad a realizar (American Association of State Highway and Transportation Officials, 2.007):

- Camión plataforma con plataforma elevadora (u otro equipo de elevación).
- Camionetas, según sea necesario.
- Herramientas neumáticas.
- Compresor de aire.
- Mezcladora de mortero u concreto, de acuerdo a las necesidades.
- Oxígeno y acetileno de soldadura y equipo de corte, de acuerdo a los procedimientos permitidos por la AWS.
- Gatos Hidráulicos de 180 kN a 450 kN (20 toneladas a 50 toneladas) de capacidad, según necesidad.
- Unidad portátil de soldadura por arco con puntos de servicio eléctrico. Taladro eléctrico pesado, equipado con un electroimán.
- Bomba de alta presión de agua, pequeña y portátil. El equipo de chorro de arena.
- Herramientas manuales para trabajos con acero, carpintería, hormigón, y el trabajo mecánico.
- Andamios.
- Equipo de pulverización de pintura. Cable de remolque y cadenas. Equipos de comunicación por radio. Sierra de cadena.

Otros equipos adicionales, como: cinta, el nivel y la varilla, estación total, etc.

9. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

Para asegurar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento del puente, el equipo de mantenimiento debe estar conformado por grupos de personal técnico especializado, el cual deberá estar capacitado para realizar las tareas especializadas que se requieren:

- Técnicos y tecnólogos laboratoristas.
- Carpinteros u ornamentadores, para construir el encofrado o para hacer trabajar la madera o acero, necesaria.
- Soldadores Industriales calificados en Estructuras Metálicas.
- Oficiales y ayudantes, para trabajos en hormigón y mampostería.
- Operadores de equipo especial (operadores de grúa y otros).
- El personal especializado, descrito deberá además contar con Certificación de Trabajo en Alturas.
- El resto del equipo, podrá estar compuesto por trabajadores en general que cumplirán tareas auxiliares a los especialistas y que pueden realizar otras tareas requeridas.

Sobra mencionar, que se deberá contar con el equipo necesario y materiales apropiados para asegurar que el trabajo programado se puede realizar.

10. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y DESVIOS

Toda intervención que implique afectación al tránsito sobre el puente deberá estar soportada en un Plan de Manejo de Tráfico (PMT), aprobado previamente por la entidad competente (Municipio o Gobernación), y contar con la respectiva Resolución de Cierre Parcial o Total. Dicho plan deberá elaborarse con base en las condiciones particulares del sitio, considerando que se trata de un puente metálico con tablero de concreto, ubicado en una vía rural de mediano tránsito, con una capacidad portante limitada a 30 toneladas y sin infraestructura peatonal permanente.

El PMT deberá cumplir con los lineamientos establecidos en los siguientes documentos normativos:

- **Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte** del municipio, departamento o entidad competente.
- **Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito** en calles y carreteras (Ministerio de Transporte, edición 2024).

Adicionalmente, la entidad que recibe las obras es responsable de las labores de mantenimiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en materia Ambiental y Social, asegurando la operatividad de rutas alternas, la mitigación de impactos sobre la movilidad local y la adecuada socialización con la comunidad de los cambios temporales en circulación.

Durante la elaboración y ejecución del PMT, se deberán aplicar los siguientes lineamientos específicos:

- **Tránsito peatonal:**
 Deberá garantizarse el paso seguro de peatones, mediante corredores laterales debidamente señalizados, libres de obstáculos y aislados del frente de trabajo cuando se mantenga el tránsito parcial.

- **Condiciones de intervención:**
 En caso de mantenimiento que requiera intervención sobre el tablero o los accesos, se deberán implementar barreras físicas, señalización reflectiva y personal de apoyo para separar el tránsito peatonal o vehicular de las zonas en obra, minimizando riesgos durante la ejecución.

- **Información y socialización:**
 La comunidad del sector, incluidos conductores, residentes, peatones y transportadores, debe ser informada de manera oportuna sobre las restricciones, desvíos o cierres programados. Se recomienda el uso de carteleras informativas, avisos en puntos estratégicos de acceso y comunicación con las autoridades locales para facilitar la difusión de la información.

11.CONSIDERACIONES CLAVE PARA PRESERVAR LA VIDA ÚTIL DEL PUENTE:

- Ejecutar mantenimiento preventivo de manera constante y no reactiva
- Implementar medidas contra corrosión, filtraciones y sobrecarga
- Supervisar zonas vulnerables como juntas, drenajes, apoyos y fundaciones
- Llevar registro continuo de inspecciones y correcciones realizadas
- Establecer un presupuesto anual de conservación a cargo de la entidad operadora

12.GLOSARIO

ACCESOS DE APROXIMACIÓN:
Sector conformado por los rellenos de entrada y salida al puente, incluyendo obras de contención, protección lateral, cunetas y la losa de aproximación, que vincula la vía existente con la superestructura.

ACCIONES URGENTES:
Intervenciones inmediatas requeridas ante la detección de daños o fallas que representen un riesgo inminente para la seguridad estructural o vial, tales como colapso parcial, socavación severa o desprendimiento de elementos.

APOYOS (ELASTOMÉRICOS):
Dispositivos ubicados entre las vigas metálicas y los estribos que permiten transmitir las cargas verticales y horizontales de la superestructura hacia la infraestructura, posibilitando además movimientos por temperatura o carga.

BARANDAS O DEFENSAS:
Elementos metálicos laterales fijados al tablero que delimitan el paso vehicular y protegen contra caídas laterales. En este puente, están elaboradas en acero especial y tienen una longitud de 20 metros por costado.

CALZADA:
Superficie destinada al tránsito vehicular sobre el tablero del puente. En este caso, corresponde a una losa en concreto reforzado con carpeta de rodadura integrada.

CARPETA DE RODAMIENTO O CAPA DE DESGASTE:
Acabado superior del tablero que protege el concreto estructural del desgaste y la acción de agentes climáticos. Puede ser parte de la misma losa o un recubrimiento adicional según especificaciones.

DESAGÜES:
Sistema que permite la evacuación eficiente de las aguas lluvias desde el tablero, evitando acumulaciones que generen deterioro por humedad o escorrentías inadecuadas hacia los apoyos.

ESTRIBO:
Estructura de soporte ubicada en cada extremo del puente, que recibe las cargas de la superestructura y transmite los esfuerzos a la cimentación. En este puente, los estribos están conformados por vigas de cimentación de gran volumen, con ménsulas, pantallas, topes sísmicos y aletas laterales.

FUNDACIONES (CAISSON Y VIGAS):
Cimentación profunda ejecutada mediante caisson (pozos perforados y concretados in situ), que soportan las vigas de cimentación y distribuyen las cargas estructurales al terreno resistente. En este caso, cada estribo cuenta con dos caisson de 9,5 metros de profundidad.

INFRAESTRUCTURA:
Conjunto estructural que soporta la superestructura del puente. Incluye cimentaciones, estribos, vigas de cimentación y aletas.

LOSA DE APROXIMACIÓN:
Elemento de transición entre la vía y el tablero del puente. Su función es absorber diferencias de asentamiento y proporcionar continuidad al tránsito. Está construida en concreto reforzado.

LOSA DE TABLERO:
Placa estructural en concreto reforzado sobre la cual circulan los vehículos. Transmite directamente las cargas a las vigas metálicas principales. En este caso, tiene un espesor de 28 cm y un ancho de 5,60 metros.

PILAS O PILARES:
Elementos verticales de soporte entre los estribos, ausentes en este puente dado que su luz es cubierta con una sola superestructura entre estribos. (No aplica para este caso específico).

PUENTE:
Estructura diseñada para permitir el cruce de vehículos, peatones o cargas sobre un obstáculo natural (río, quebrada) o artificial (otra vía, canal, etc.). El puente aquí descrito tiene una luz de 20 metros, estructura metálica y capacidad de carga de 30 toneladas.

RECONSTRUCCIÓN:

Reposición total o parcial de un puente cuando su deterioro estructural hace inviable la rehabilitación o cuando las acciones correctivas superan el costo de una obra nueva.

SUPERESTRUCTURA:

Conjunto estructural que permite el paso de vehículos y transmite las cargas a la infraestructura. En este puente está compuesta por vigas metálicas tipo IPE, arriostramientos, apoyos elastoméricos, losa de tablero y barandas.

TABLERO:

Elemento superior del puente que recibe directamente las cargas de tránsito. En el puente proyectado, el tablero es una losa de concreto reforzado apoyada sobre vigas metálicas, con carpeta de rodadura integrada.

VIGAS LONGITUDINALES (TIPO IPE):

Elementos metálicos principales de la superestructura que soportan la losa del tablero y transmiten las cargas a los apoyos. En este caso, se utilizaron dos vigas IPE de 20 metros de longitud y 0,90 metros de altura.

VIGAS TRANSVERSALES O ARRIOSTRAMIENTOS:

Elementos metálicos que conectan las vigas principales, proporcionando rigidez transversal y estabilidad estructural. Son esenciales en puentes metálicos para evitar movimientos no deseados o torsiones.

13.BIBLIOGRAFIA

Instituto Nacional de Vías. (s.f.). *Manual de inspección de puentes vehiculares*. INVIAS. https://www.invias.gov.co

Instituto Nacional de Vías. (2024). *Manual de señalización vial: Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles y carreteras*. Ministerio de Transporte – INVIAS. https://www.invias.gov.co

Ministerio de Transporte. (2015). *Resolución 1885 de 2015, por la cual se adopta el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito (MIDCT)*. Diario Oficial No. 49.584. https://www.funcionpublica.gov.co

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2015). *Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente*. https://www.minambiente.gov.co

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial & Instituto Nacional de Vías. (s.f.). *Guía ambiental para proyectos del subsector transporte: sector carreteras*. MAVDT - INVIAS. https://www.invias.gov.co

Instituto Nacional de Vías. (2018). *Manual de diseño geométrico de carreteras*. INVIAS. https://www.invias.gov.co

Instituto Nacional de Vías. (s.f.). *Normas Colombianas de diseño de puentes (adaptación AASHTO)*. INVIAS. https://www.invias.gov.co

Ministerio de Transporte. (s.f.). *Plan Nacional de Mantenimiento Vial*. Ministerio de Transporte – INVIAS. https://www.mintransporte.gov.co

5 CERTIFICACIONES DEL CONTRATO DE OBRA EXPEDIDAS POR LA INTERVENTORÍA

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

5.1 RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	**2542**			DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**18**					FECHA:	30	de	JULIO		de	2025	
PERIODO:	DEL	07	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

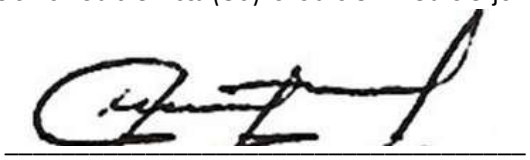
CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." celebrado entre el Departamento de Boyacá y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con C.C.7.300.180 certifico que durante el periodo del presente informe se realizó el recibo y aprobación de los siguientes Estudios y diseños presentados por el contratista:

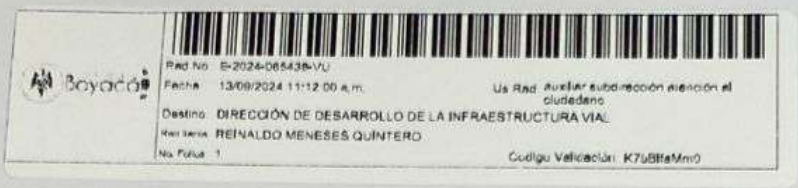
1. Topografía de Detalle
2.Suelos, Geología,Geomorfología y Geotecnia
3.Estudios Hidráulicos e Hidrólogicos
4.Diseño Estructural de Puente y obras complementarias
5.Procesos Constructivos
6.Estudios Ambientales
7.Plan de Manejo de Transito
8.Estudio de Tránsito
9.Estudio de trazado y diseño geometrico
10. Diseño de señalización vial
11. Plan Manejo de Riesgos
12. Componente Financiero.

Los estudios y diseños cumplen con la normatividad vigente y se ajustan a las condiciones contractuales.

Dada en, Chiquinquira Boyacá a los treinta (30) días del mes de julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099



REINALDO MENESES

RM-2541-2024-033

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

ingeniero
JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
Supervisor contrato de interventoría
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541, OBJETO - "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.""

ASUNTO: RADICACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

Como parte del seguimiento y verificación que realiza esta interventoría en relación con la entrega de los estudios y diseños Finales por parte del contratista de obra RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, nos complace informar que, luego de llevar a cabo las revisiones técnicas pertinentes, el contratista cumple con los requisitos mínimos exigidos según las especificaciones técnicas del contrato de Obra No. 2542 de 2023. Asimismo, nos complace comunicar que se han abordado y atendido las observaciones solicitadas por la Equipo de Dirección Técnica de la Gobernación.

En consecuencia, se aprueba y se avala cada uno de los componentes de estudios y diseños para dar inicio a la ejecución del proyecto, así mismo se hace entrega oficial a la supervisión.

Cordialmente,

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA. No. 13'848.099 DE BUCARAMANGA

	ESTUDIO	PROFESIONAL ENCARGADO	INTERVENTORIA
1.01	TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL).	Camilo Hernán Cubides T.P 01-13900 CPNT	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.02	ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y GEOTECNICA.	Dany Stiben Martínez M.P 25202-193989 CND	Edilson Ernesto Bareño T.P. No 2520279526 CND
1.03	ESTUDIOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS (INCLUYE ANÁLISIS DE SOCAVACIÓN).	Víctor Manuel Camacho. M.P. 2520-099234 CND	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.04	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS).	Jimmy Vergara Silva M.P 15202-130100 BYC	Hernán Plazas Soler MP. 25202-73906CND
1.05	PROCESO CONSTRUCTIVO.	Rafael Antonio Casallas M p. 15219-08193 CND	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.06	ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	Jeisson Arnulfo Sierra M p. 15237-437151 BYC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND

1.07	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO.	Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.08	ESTUDIO DE TRÁNSITO.	Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.09	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO.	Brandon Nicolas Olarte M.P. 011118 – 10988 CPITVC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.10	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.	Johana Lizeth González M.P. 01119 – 11035 CPITVC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.11	ANALISIS DE RIESGOS	Jeisson Arnulfo Sierra M p. 15237-437151 BYC	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND
1.12	COMPONENTE FINANCIERO.	Rafael Antonio Casallas M p. 15219-08193 CND	Reinaldo Meneses MP.25202-15184 CND

Secretaría de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA
PRESENTADO POR:	REINALDO MENESES QUINTERO CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA C.C. No. 13'848.099 DE BUCARAMANGA
FECHA EMISIÓN CONCEPTO VIABILIDAD TÉCNICA:	SEPTIEMBRE DE 2024

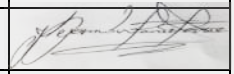
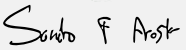
Los profesionales abajo firmantes certifican, que una vez revisados los componentes a su cargo, se considera que CUMPLEN con los lineamientos técnicos mínimos exigidos para emisión de concepto de VIABILIDAD TÉCNICA Y METODOLÓGICA FAVORABLE, establecidos en el Manual de procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPPID, además de las diferentes normas y documentos técnicos requeridos.

Se resalta que la veracidad de la información plasmada, así como el manejo de la última versión revisada, es responsabilidad del diseñador y del grupo consultor, así como la pertinencia de la información contenida en cada estudio, es responsabilidad exclusiva de diseñadores y la correspondiente interventoría del proyecto, bajo lo cual se exonera a los demás particulares por los daños y perjuicios que de estos estudios pudieran derivarse.

Es importante considerar, que cualquier cambio y/o modificación en alguno de los componentes, que se realice posterior a la última versión recibida, deberá ser objeto de una nueva verificación integral del proyecto, con el fin de identificar que no se afectan transversalmente sus condiciones de viabilidad.

Componente	Revisor	Profesión/Especialización	Observación	Firma
TOPOGRAFÍA DE DETALLE (INCLUYE LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO E INFORMACIÓN GENERAL)	Carlos Huertas	Topógrafo		
ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	Jeison Camargo (ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA)	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
	Diana Carolina Araque	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

	(GEOLOGIA PARA INGENIERIA)			
ESTUDIOS HIDRAULICOS E HIDROLOGICOS (INCLUYE ANALISIS DE SOCAVACION)	Laura Yanet Gil Alvarado	Ing. Civil M.S.c. Ingenieria Civil - Hidroambiental		
DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACCESOS Y OTROS)	William Andrés Ávila López	Ing. Civil Esp. En Estructuras M.S.c.		
PROCESO CONSTRUCTIVO	Andrés Francisco Rojas	Ing. Civil Esp. Gestión de proyectos		
ESTUDIOS AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y EL COSTEO PARA SU IMPLEMENTACION	Diana Carolina Araque Triana	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental	El componente ambiental cumpe técnicamente con los requisistos mínimos para su aprobación. Se señala que el valor de su implementación queda supeditado a la medida de compensación que establezca la autoridad ambiental.	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	Jeison Camargo	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
ESTUDIO DE TRANSITO	Jeison Camargo	Ing. En Transporte y vías Esp. Geotecnia vial	Este componente se viabilizó con fecha de 25 de agosto de 2024 cualquier modificación o ajuste posterior requiere nueva revisión y aprobación por un profesional designado.	
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	Yuddy Esned Rodriguez Munevar	Ing. Civil Esp. Diseño y construcción de vías y aeropistas		
DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL	Alejandro Tovar	Ing. Civil		
PLAN DE MANEJO DE RIESGOS	Diana Carolina Araque Triana	Ing. Geólogo Esp. Gestión ambiental		
COMPONENTE FINACIERO	Sandro Francisco Acosta	Ing. En Transporte y vías Esp. Tránsito y transporte		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLA INFORMATIVA (FORMATO A-AD-GC-F-044).

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

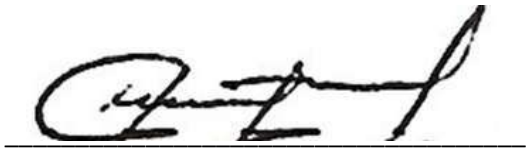
TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	**2542**			DE	**2023**								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	**18**					FECHA:	30	de	JULIO	de	2025		
PERIODO: DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025		

CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y APROBACION DE VALLA EN SITIO

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Representante Legal, en calidad de interventor del contrato de obra N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA." celebrado entre el Departamento de Boyacá y RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS, identificado con C.C.7.300.180, certifico que se instalo la valla.

Dada en Chiquinquira - Boyacá, a los (30) días del mes de julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-044
CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE VALLA		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA	17 de Enero de 2025			
CONTRATO / CONVENIO	No.	2542	FECHA	2023
OBJETO	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA			
CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO ROBAYO CASALLAS			
PLAZO	4 MESES			
VALOR	$ 1,567,197,771.00			
INTERVENTORÍA	$ 102,527,755.00			

El suscrito interventor certifica que la valla referente al contrato o convenio anteriormente descrito, fue instalada en el sitio, Latitud: 5°31'42.27", Longitud:74°13'25.57" y cumple con los parámetros establecidos por la Gobernación de Boyacá.

OBSERVACIONES (Si las hay):

REINALDO MENESES QUINTERO
INTERVENTOR

Anexar registro fotográfico.





REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA DESINSTALACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA











ANTES DE LA DESINSTALACIÓN DE LA VALLA





DESPUÉS DE LA DESINSTALACIÓN DE LA VALLA





5.3 PLAN DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES												
CONTRATO No:	2542		DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025	
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE INVERSION Y MANEJO DEL ANTICIPO

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que el anticipo recibo por FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha sido manejado e invertido conforme al plan de inversión aprobado, así mismo los recursos han sido utilizados exclusivamente para los fines previstos en el plan de inversión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y normatividad aplicable.

El manejo del anticipo se ha realizado de manera transparente y con el debido soporte documental, adjuntando al informe de manejo del anticipo las evidencias correspondientes.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.4 AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES												
CONTRATO No:	2542		DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	04	de	AGOSTO	de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que revisé el cálculo de la liquidación de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales a que está obligada FAPAIS SAS a la fecha se ha verificado que todo el personal vinculado al contrato, está incluido dentro de dichos pagos, y que aspectos como el del ingreso base de cotización que se registra en las planillas de pago de seguridad social, corresponde al salario que efectiva y realmente se le está cancelando a cada uno de los cargos que hacen parte del grupo de trabajo propuesto y aprobado para la ejecución del contrato mencionado

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (04) días del mes de Agosto de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542		DE	2023									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CALIDAD DE MATERIALES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha dado cumplimiento de las especificaciones técnicas, de materiales y procesos constructivos de las obras ejecutadas

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.6 NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES														
CONTRATO No:	2542		DE	2023										
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO	de	2025				
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha dado cumplimiento con las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, conforme a lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.7 NORMATIVIDAD AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMA.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542		DE	2023									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMA

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha dado cumplimiento normatividad ambiental, implementación y ejecución del PMA, conforme a lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.8 IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMT.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542		DE	2023									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMT.

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha dado cumplimiento a la implementación y ejecución del PMT, de acuerdo al documento de PMT aprobado y socializado con la comunidad del Área de influencia Directa.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.9 PROGRAMA DE OBRA

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES												
CONTRATO No:	2542		DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025	
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de Interventoría y en calidad de interventor del contrato de obra No. 2542, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO que a la fecha del presente informe, el contratista FAPAIS SAS ha dado cumplimiento a la Re - programación de obra previamente aprobada.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.10 DEDICACIÓN Y PERMANENCIA DEL RECURSO HUMANO APROBADO.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES												
CONTRATO No:	2542		DE	2023								
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025	
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEDICACIÓN Y PERMANENCIA DEL RECURSO HUMANO APROBADO

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha cumplido con la dedicación exigida por la entidad contratante y ha mantenido la permanecía de los profesionales aprobados.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.11 DISPONIBILIDAD Y ESTADO FUNCIONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542		DE	2023									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DISPONIBILIDAD Y ESTADO FUNCIONAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha cumplido con disponibilidad y estado funcional de la maquinaria y equipos exigida por la entidad contratante.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

5.12 ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

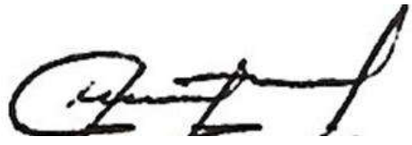
TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES													
CONTRATO No:	2542		DE	2023									
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	30	de	JULIO		de	2025		
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO		de	2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA

Yo, REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099, en mi condición de Contratista de interventoría, y en calidad de interventor del contrato de obra N° de 2542 cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO, que a la fecha del presente informe FAPAIS SAS en desarrollo del contrato de obra, ha cumplido con una adecuada ejecución de los recursos del contrato de obra, dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (30) días del mes de Julio de 2025



REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099

6 ANEXOS Y EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

6.1 MODIFICATORIOS ADICIONALES EN VALOR Y/O PRORROGAS

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

CONTRATO

MODIFICATORIOS, ADICIONALES EN VALOR Y/O PRORROGAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2541
(03/06/2023)

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA: **REINALDO MENESES QUINTERO**
C.C. 13.848.099 DE BUCARAMANGA

OBJETO: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

VALOR: **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.**

PLAZO: **CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato, que se regirá por las normas dispuestas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen la materia, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **2.-** Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal. **3.-** Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. **4.-** Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; (…)".* **5.-** Que en el mes de mayo de 2022 el Departamento de Boyacá expidió el Decreto 000400, mediante el cual se declaró la situación de "calamidad pública" en algunos municipios del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el Municipio de La Victoria. Así mismo, en el Decreto se identificó como municipio afectado por la temporada invernal, al Municipio de La Victoria. **6.-** Que teniendo en cuenta que el periodo de precipitaciones se prolongó en el tiempo, mediante el Decreto 0660 del 01 de septiembre de 2022 se amplió el término de la calamidad pública por cuatro (04) meses más, contados a partir de la publicación del Decreto. **7.-** Que con el fin de atender las emergencias presentadas en el marco de los decretos que declararon la calamidad pública, se estableció un plan de manejo que se sustentó en las líneas de intervención correspondiente a las

fases de respuesta y recuperación de manera oportuna y efectiva. Así, la entidad territorial debió caracterizar y priorizar puntos que requerían la intervención inmediata para ejecutar obras en temas relacionados con ambiente y saneamiento básico, y de infraestructura vial, entre otras acciones. **8.-** Que en lo que tiene que ver con las acciones urgentes de infraestructura vial, el Departamento debió priorizar la ejecución de obras de estructuras tales como puentes, pontones, entre otras obras, dado que no había la suficiente disponibilidad fiscal ahora atender todos los puntos críticos de la infraestructura vial. Esta priorización fue realizada con los conceptos técnicos emitidos por los profesionales adscritos a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) y de la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento (Plan de Acción Específico para la Recuperación, Modificación 5, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Acta de la Sesión Ordinaria No. 10 de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá). **9.-** Que el presupuesto del Departamento de Boyacá es limitado, motivo por el cual era imposible intervenir a corto plazo y de manera inmediata todas las vías, puentes, y toda aquella infraestructura que en ese momento presentaba algún tipo de afectación o amenaza. En esa dirección, en el año 2022 se procedió a solicitar el apoyo por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la cual, mediante Resolución No. 021 del 13 de enero de 2023, asignó recursos para el Departamento de Boyacá, que solo fueron girados hasta en el mes de marzo de la presente anualidad. **10.-** Que el 15 de marzo de 2023, en el Municipio de La Victoria - Boyacá, colapsó el Puente la Muchilera ubicado en las coordenadas latitud N 5°31'42.27" longitud W 74°13'25.57", afectación estructural que se presentó a partir del aumento de las precipitaciones en ese municipio y la duración de la ola invernal. **11.-** Que el Municipio de La Victoria solicitó acompañamiento inmediato del Gobierno Departamental y Nacional, pues de continuar con las intensas lluvias, seguirá acrecentándose el desastre y la eventual pérdida de vidas humanas y semovientes, generando un impacto funesto para el municipio. **12.-** Que el 16 de marzo de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) del Departamento de Boyacá, realizó visita técnica en el sector afectado por el colapso del puente, emitiendo concepto respecto a la afectación estructural y recomendó a la Secretaría de Infraestructura, lo siguiente: • La realización de estudios y diseños que permitan proyectar una nueva obra de paso. • Restricción del paso tanto para vehículos como para peatones. • Implementación de un puente militar, previo a la instalación de este es imprescindible realizar la gestión con las entidades involucradas y los estudios de diseño y detalle adecuados, para definir su ubicación, dimensiones y así prevenir una situación similar a la que se está presentando y hacer que este tenga la mayor vida útil que sea posible. • Evaluar los caudales (Estudios Hidrológicos) en los pasos de agua plasmados en el informe con el fin de colocar una obra acorde a las características del medio o su respectivo reforzamiento y/o reparación. **13.-** Que en visita realizada por la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento pudo evidenciarse la afectación a la comunidad en sectores como economía, salud, abastecimiento, entre otros, circunstancias que se encuentran detalladas en el decreto de urgencia manifiesta y en otros documentos soporte de la contratación. **14.-** Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. **15.-** Que mediante Decreto No. 0566 del 28 de abril de 2023 se declaró la urgencia manifiesta para la atención de la emergencia vial registrada por el colapso del Puente la MUCHILERA, vía la Victoria – Quípama, en el departamento de Boyacá, atendiendo el concepto técnico emitido por la Secretaría de Infraestructura del Departamento cuyas conclusiones se encuentran referidas en el acto administrativo en comento. **16.-** Que en el artículo 2 del Decreto No. 0566 se establece la necesidad de adelantar los procesos contractuales necesarios para atender la emergencia vial registrada en el Puente La Mochilera de la vía Quípama – La Victoria. **17.-** Que para atender esta necesidad, se suscribió el Contrato de Obra Pública; cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA". **18.-** Que la Secretaría de Infraestructura Pública del Departamento, con fecha 01 de junio de 2023, radicó en la Secretaría de Contratación, a través del correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co, estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, para garantizar la interventoría del contrato de Obra Pública referido. **19.-** Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. 20.-** Que la Subdirección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3939 del 24 de mayo de 2023. **21).** Que mediante Resolución No. 0642 de fecha 02 de junio de 2023 se ordenó y justificó la celebración de contratación

directa entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y el señor REINALDO MENESES QUINTERO. 17). Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autónoma de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES** "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato será tomado con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3939 del 24 de mayo de 2023**. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado al INTERVENTOR de la manera que se detalla a continuación: 1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas de recibo parcial según avance de obra, debidamente sustentado con informes y Vo. Bo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social. 2. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. La forma de pago es por PRECIO GLOBAL, La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Así mismo deberá presentar los respectivos informes de avance con sus respectivos soportes. **NOTA**: El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro exigida en la Dirección de Contratación y la Tesorería del Departamento; por dicha demora no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las cuentas de cobro beberán ser radicadas en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2017, Del Derecho de Turno. PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. PARÁGRAFO 2: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las obras se desarrollarán sobre Puente vía departamental secundaria con código D1540101:

Punto	lat. (N)	Long (W)	msnm	OBSERVACIONES
PUENTE LA	5°31'42.27"	74°13'25.57"	1167	VIA LA VICTORIA – QUIPAMA

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGILANCIA SUPERVISIÓN La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por ARQ. JHON FREDY PIÑA CAMARGO; C.C.: 7.185.863; CARGO: Secretario de Infraestructura Pública. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. Y cumplir, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto

contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. l). Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO**. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1**. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **4.** Ejercer la supervisión del contrato a través de la asignación de un profesional para tal fin. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley**. CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con el Departamento. **GENERALES**: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en losestudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **3.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informessolicitados por el supervisor. **4.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **5.** Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato le realice por escrito. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad SocialIntegral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hayalugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento. **8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **11.** Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la entidad contratante. **12.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **13. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o

suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá". **ESPECIFICAS**: **1.** Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto. 2. Exigir al contratista de obra la afiliación y pago de aportes del personal que se encuentre a cargo en la ejecución del proyecto al sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso, será obligación del interventor adelantar estricto seguimiento y supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades pactadas en el contrato de obra cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", dando total cumplimiento a las obligaciones y requerimientos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del proyecto de obra. La interventoría deberá garantizar para la adecuada ejecución del contrato los siguientes recursos: Oficina en el sitio de ejecución de las obras, vehículo para el desplazamiento del personal, los servicios de un laboratorio certificado para el control de calidad (diseño de mezcla de concreto, SPT, limite líquido, limite plástico, humedad relativa, falla de especímenes de concreto, entre otros; además la comisión topográfica y equipos correspondientes, lo anterior según presupuesto. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá frente a las actividades previas a la iniciación del contrato objeto del presente proceso: **a.** Lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se deben adjuntar las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros); dicha documentación debe ser aprobada por la respectiva supervisión. **b.** Plan de trabajo que contendrá como mínimo: organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones; dicha documentación debe estar aprobada por la respectiva supervisión. **c.** Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados aportados por el Contratista de Obra y aprobados por la Interventoría. **d.** Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **e.** Elaboración conjunta con el contratista de Obra del inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado; al igual que la verificación de los planos del levantamiento arquitectónico, estructural, redes sanitarias, hidráulicas y eléctricas. Esta información debe remitirse al supervisor asignado por el Departamento con anticipación al inicio de las actividades. **f.** Socializar el proyecto con la comunidad del sector de acuerdo a lo aprobado en los diseños; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista las respectivas áreas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, servicios públicos realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA debe cumplir las siguientes actividades: **ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.** El contratista deberá presentar junto con los informes mensuales de obra los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar oportunamente en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato de obra, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Departamento disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago. El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a) Bitácora. Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría, estado del clima entre otros. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones

impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el interventor, y el Departamento. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Departamento para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. b) Presencia en obra. EL CONTRATISTA deberá controlar la permanencia de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. c) Reuniones y actas de obra. Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Departamento se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, la interventoría y el supervisor o delegado del Departamento. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Mensualmente y en las fechas indicadas por el Departamento deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría y contratista. e) Seguridad industrial. El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Departamento correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra e informe de avance un reporte al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto, se impartirán las sanciones previstas por incumplimiento. f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Departamento, y de terceras personas. Durante la ejecución del contrato la supervisión le podrá ordenar a la interventoría cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, la supervisión podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. g) Informe de accidentes. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Departamento. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: - Lugar, fecha y hora del accidente. - Nombre del accidentado. - Estado civil y edad. - Oficio que desempeña y su experiencia. - Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. - Indicar si hubo o no lesión. - Clase de lesión sufrida. - Posibles causas del accidente. - Tratamiento recibido y concepto médico y ARP. EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad. h) Aspectos de seguridad. El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. i). Confidencialidad de la información. El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. j) Pólizas y Garantías. El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Supervisión velara por el cumplimiento de dicha obligación. k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato. El proponente elegido elaborará en conjunto con la supervisión el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Departamento. El proponente elegido deberá tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:** La función de interventoría implica acciones de carácter administrativo. Técnico, financiero y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la Entidad. Premisa fundamental de la contratación pública. Principios que rigen la Interventoría Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal. La interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia. Economía. Eficacia e imparcialidad. En ese sentido: Cooperará con el DEPARTAMENTO y con el contratista obra en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velara por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. Velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada. Responderá por los resultados de su gestión. Verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato. **FINALIDADES DE LA INTERVENTORÍA**. Son finalidades de la interventoría:- Garantizar la eficiente y

oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos. - Asegurar que el contratista de obra en la ejecución del contrato cumpla los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas. - Mantener permanente comunicación con el contratista de obra y las sectoriales de la Entidad Contratante. -Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solución a eventuales controversias. - Velar por Que la ejecución del contralo no se interrumpa injustificadamente. Facultades de la interventoría. En ejercicio de la función de interventoría. El Interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley. Lo previsto en el respectivo contrato. Compete: - Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. - Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de las obligaciones. - Exigir la información Que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato. y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. -Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. -Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. - Informar para la Transparencia de la Gobernación las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA**: - Conocer y cumplir íntegramente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de la Gobernación de Boyacá, al cual se encuentran sujetos el interventor; así como el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos y sus respectivos formatos. - Ejercer el control de calidad del objeto contratado, verificando y exigiendo el cumplimiento de los planes de calidad, normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contratadas. - Garantizar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten los trabajos (obras, servicios o suministros) dentro del presupuesto de inversión y el cronograma previstos en la convocatoria. Si por factores externos o imprevisibles no es posible el cumplimiento de este propósito el interventor procederá a tomar las medidas pertinentes en el menor tiempo posible que aseguren el cumplimiento de las metas contractuales y solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. - Verificar continuamente los documentos que obran en los contratos con el propósito que contengan toda la información relativa a la ejecución del objeto contractual. De igual forma cuando por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, deban viabilizar modificaciones y/o adicionales solicitados por los contratistas de obra. - Impartir por escrito de manera clara, precisa y con término las órdenes al contratista de obra verificando su cumplimiento; en caso contrario deberá informarlo oportunamente a la entidad para que se inicien las acciones administrativas correspondientes. - Cumplir y exigir el cumplimiento, tanto al contratista de obra como a la entidad suscriptora del contrato, según el caso, las obligaciones correspondientes al cumplimiento de lo estipulado en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito. - Radicar mensualmente el informe de interventoría de conformidad con los formatos establecidos para tal fin, junto con los registros, documentos e informes elaborados por los contratistas de obra, soportes y documentos de avance de la ejecución en la Secretaría de Contratación y a la supervisión, dichos documentos reposarán en la respectiva carpeta con el fin de realizar el control documental. - Conocer las obligaciones a cargo del Contratista de obra, del Interventor y de la Entidad Contratante; los riesgos que asume cada parte dentro del contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. - Establecer mecanismos de coordinación el contratista de obra que permita mantener perfectamente enterada a la entidad en desarrollo de ésta función, el interventor, impartirán las instrucciones previa consulta con las instancias internas pertinentes y efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. - Conocer íntegramente el proyecto base de la contratación, el contrato, así como los riesgos que asuma cada parte dentro del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y/o estudio previo. - Informar de manera inmediata a la Entidad o a Control Interno Disciplinario cualquier acto donde se evidencie posibles hechos de corrupción. - Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. - Verificar que los tiempos del contrato objeto del contrato, así como las actas de suspensión o reinicio sean acordes a los tiempos del contrato. - Garantizar que se suscriban oportunamente las actas parciales, entrega, recibo final a satisfacción y liquidación de los bienes, servicios, suministros y obras, objeto del contrato. - El interventor deberá promover, impulsar y atender la participación ciudadana, recibiendo la información suministrada a través de este medio y trasmitiéndola para un mejor desarrollo de los contratos. - El interventor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los documentos establecidos en el procedimiento Supervisión y seguimiento a la ejecución de contratos GC-P-06. - El interventor realizará evaluación previa a la finalización de los trabajos, bienes y/o servicios, e indicará al contratista de obra, los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo

contractual. - En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Corresponde al supervisor y/o interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas. - Reportar los daños que aparezcan en los trabajos ejecutados, señalando sus causas; ordenar la suspensión temporal de los trabajos que se estén ejecutando en forma irregular, hasta tanto el contratista de obra cumpla con las especificaciones estipuladas en el contrato. - Ante la evidencia de un posible incumplimiento, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, informará de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, a través de informe técnico detallado, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con el apoyo de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia, de contar con la misma. - Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente, en relación a la naturaleza del contrato, correspondan a la función de interventoría. **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**: - Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de Información sobre el origen del contrato. - Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. - Coordinar con el contratista de obra el trámite respectivo de permisos ambientales ante la autoridad competente, garantizando que previamente al inicio de las obras se cuente con lo exigido en materia ambiental. - Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista de obra. - Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. - Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de obra, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad contratante intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. - Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola él deposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la Secretaria de Infraestructura. - Presentar los informes o documentación que sea requerida por la entidad contratante en el momento en que se requiera. - Revisar, viabilizar y proyectar actas de creación de ítems, modificación de cantidades y recibos parciales de obra y garantizar que los tramites de aprobación de las mismas se surtan de acuerdo a lo previsto en los Manuales y procedimientos de la Gobernación de Boyacá. - Coordinar con las dependencias del DEPARTAMENTO que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. - Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y pos contractual. - Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. - Atender, tramitar o resolver toda consulta que allegue el contratista de obra, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. - Tramitar las solicitudes de ingreso del personal equipos del contratista de obra o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. - Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. - Presentar Informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. - Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. - Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. - Verificar previamente a la liquidación del contrato de obra, que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo por todo concepto, tanto en insumos, materiales, personal a cargo, aportes a seguridad social, parafiscales y demás obligaciones inherentes al contrato de obra. - Exigir al contratista de obra la implementación de señalización preventiva e informativa así como el uso de los elementos de protección personal tanto al personal del contratista de obra como de interventoría. **FUNCIONES TÉCNICAS**: - Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. - Previamente al inicio de las actividades, socializar el proyecto con la comunidad del sector; efectuar y tramitar en coordinación con el contratista de obra, las respectivas actas de vecindad de los predios, vías, viviendas y edificaciones del sector, realizando una detallada descripción del estado e inventario de las mismas acompañado de un completo registro fotográfico a color; lo anterior a fin de evitar reclamaciones futuras. - Conceptuar, revisar y aprobar estudios, laboratorios, diseños y demás procesos de soporte a calidades de obra para materiales de relleno, estudios de granulometría, índices, desgaste, Para concretos, ensayos de resistencia para cada uno de los ítems, inspecciones visuales o métodos de campo con el pleno cumplimiento a la Normatividad vigente. - Realizar los ensayos de laboratorio a los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, dichos ensayos deben indicar la fecha de toma, el sector y registrados a nombre del interventor y del contrato de interventoría. Dichos ensayos y pruebas de calidad son de obligatorio cumplimiento de

parte del contratista de obra y la interventoría, serán condición necesaria para el recibo de las obras por parte de la Entidad. - Revisión, emisión de conceptos técnicos y económicos con su respectivo aval en caso de requerirse obras no previstas. - Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario. - Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones el interventor deberá justificar y solicitar los ajustes a los contratos aportando la documentación requerida para el efecto. - Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. - Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; así como ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. - Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Secretaría de Contratación o quien haga sus veces. - Velar y certificar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales. - Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. - De ser necesario efectuar los ajustes requeridos a los diseños, razón por la cual contará con director y residente de interventoría como personal idóneo y capacitado para efectuar estas acciones. - Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultad o para ello y someterlos a la aprobación de la Secretaria del área correspondiente. - Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. - Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los parámetros técnicos pertinentes. - Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. - Revisar y aprobar planos record de obra. **FUNCIONES FINANCIERAS:** - Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta Inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de Inversión del anticipo. - Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista de obra y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. - Revisar y visar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista de obra. - Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y los previstos en los Manuales y Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Boyacá para ello. - Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. - Velar por la amortización total del anticipo de acuerdo a lo estipulado contractualmente. - Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. - Verificar de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las cuentas parafiscales y frente al Sistema de seguridad Social Integral a cargo del contratista de obra. - Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar que resulten de la actividad contractual y pos contractual. **FUNCIONES JURÍDICAS Y LEGALES**: - Una vez suscrito el contrato de obra, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. - Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. - Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. - Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. - Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra y hacer las recomendaciones a que haya lugar. - Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. Y responder por el contenido de las mismas. - Preparar en conjunto con el contratista de obra, el acta de liquidación y las actas parciales, mayores y menores cantidades y modificatorias del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. - Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. - Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. - Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y la aplicación de sanciones y en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. - Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión. - Informar para la Transparencia de la Entidad Contratante las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. - Realizar al 100% la interventoría hasta la total ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de esta interventoría, sin lugar a reclamar posibles incrementos o adiciones

económicas, salvo si se adiciona económicamente el mismo contrato de obra. - **FUNCIONES AMBIENTALES, SOCIALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**: - Exigir y verificar mensualmente que el contratista de obra cumpla con todas las normas vigentes sobre seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente. - Verificar que el contratista de obra realice el análisis de riesgos de la labor contratada, identificando los peligros asociados a cada una de las actividades a realizar, priorizando los riesgos críticos y formulando los controles correspondientes. - Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal en el sitio de trabajo durante la ejecución de las actividades. - Exigir el cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normatividad ambiental y plan de manejo ambiental si se requiere. - Responder las solicitudes de la comunidad, en tiempo forma de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, en caso de omisión acarreara las sanciones a que haya lugar. - Las demás funciones adicionales señaladas en los pliegos de condiciones, términos de referencia o en la minuta contractual. - Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría. - El interventor debe hacer que el contratista de obra cumpla con sus afiliaciones a seguridad social, pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores. - **Desempeño de la Interventoría.** Como regla general, la función de la interventoría deberá ser desempeñada por un solo interventor. No obstante, cuando ello no sea posible o recomendable se designarán varios Interventores o supervisores, para lo cual señalará con precisión las obligaciones y responsabilidades de cada uno ellos. **Calidades del interventor.** El ordenador del gasto establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual. El perfil profesional o institucional que debe satisfacer la persona natural o jurídica o el servidor público que desempeñará las funciones de interventoría. En todo caso, la interventoría debe ser atendida a través de personal con formación profesional en el área respectiva. Que acredite la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones. Podrá designarse la interventoría en contratistas cuando por necesidad institucional así se requiera (especialidad del proyecto. del proyecto. etc.) o cuando la ley así lo exija. Las demás funciones de la interventoría serán especificadas en los pliegos de condiciones. **Prohibiciones del Interventor.** Sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades las prohibiciones y deberes. el DEPARTAMENTO se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre en situación de conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la interventoría o esté incurso en alguna conducta contemplada en la Ley 734 de 2002. A los interventores les está prohibido: - Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato de obra o de interventoría sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. - Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista de obra. – Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. - Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. - Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. De obra o de interventoría. - Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. - Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. - Exigir al contratista de obra renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. - Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones. - Actas en desarrollo de la interventoría o supervisión de los contratos, el interventor o supervisor deberá suscribir las actas que requiere de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato. - Para que surtan sus efectos las siguientes actas requerirán de la suscripción del delegatario y/o de la entidad contratante según el caso: - Actualmente rige para el DEPARTAMENTO el Decreto 152 de abril 07 de 2008 “por medio del cual se delegan y asignan unas funciones” en el mismo se establece que los Secretarios de Despacho podrán dentro del ámbito de su competencia funcional: - Suscribir actas de inicio del Contrato. - Suscribir actas de menores o mayores cantidades de obra. - Suscribir actas parciales. - Suscribir actas de suspensión del contrato. - Suscribir actas de reinicio del contrato. - Suscribir actas modificatorias que no impliquen mayor valor. - Suscribir actas de liquidación. En todo caso, el interventor realizara el control oportuno de la ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, de conformidad con lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011. La cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo

2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Contratación del Departamento. El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Departamento de Boyacá. Nota: El contratista cuenta con dos días siguientes a la publicación del Contrato para constituir las garantías exigidas **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA**, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, responderá al DEPARTAMENTO por los daños que le cause a los bienes del mismo y/o de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, de los subcontratistas, proveedores o personal de éstos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del DEPARTAMENTO. Igualmente, el CONTRATISTA es responsable de la ejecución del objeto contratado hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del DEPARTAMENTO y se obliga a tomar las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN FINAL**: Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO, se procederá a efectuar la liquidación final del contrato, la que se hará entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, teniendo como requisito previo la presentación de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como, lo indicado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y articulo 5 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I.- El contratista certifica, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES:** MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del

CONTRATISTA, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuviere lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**. **CESIÓN**: El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO - NIT. 891.800.498-1
Nombre: **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**
CC. No. 4.208.570 expedida en Paz de Río
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: direccion.contratacion@boyaca.gov.co

CONTRATISTA:
REINALDO MENESES QUINTERO
C.C. 13.848.099 expedida en Bucaramanga
Dirección: CR 72 L 35 06 SUR BOGOTA
Teléfono: 3115988956
Correo electrónico: remequi@yahoo.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad, propuesta presentada por el CONTRATISTA, pliegos de condiciones, Contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, oferta económica detallada, tramites que deberá realizar el CONTRATISTA, las actas, y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, constitución y aprobación de la póliza de garantía respectiva por parte de la Secretaría de Contratación. Para constancia se firma a los 03/06/2023.

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretaria de Contratación
Delegado para la Contratación

REINALDO MENESES QUINTERO
Contratista

Revisó. **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional Externo

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y REINALDO MENESES QUINTERO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN PLAZO No. 01** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUNDA. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. TERCERA. -** Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en **cuatro (04) meses,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra**. CUARTA. -** Que, el 07 de junio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva **Acta de Inicio** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**. **QUINTA. -** Que, mediante solicitud elevada por el profesional JHON FREDY PIÑA CAMARGO, Supervisor del contrato y Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá, solicita prorroga del presente contrato, toda vez que, el proceso de estudios y diseños del contrato de obra del cual el contratista es el interventor llevó más tiempo del previsto debido al procesamiento de los resultados del estudio de suelos y del estudio hidráulico, lo que generó a su vez retrasos en la ejecución de los componentes consecuentes como son el diseño estructural y trazado geométrico, adicionalmente se recibieron observaciones por parte de interventoría que fueron atendidas, pero conllevó un mayor tiempo previo a la radicación final, resaltando que los estudios y diseños han arrojado actividades no previstas y cantidades adicionales que generan un plazo adicional para su correcta ejecución, por lo que es requerido, de acuerdo al cronograma de obra propuesto, un plazo adicional al inicialmente propuesto para poder dar culminación al contrato, por lo tanto, solicita ampliar el termino de ejecución del contrato, en **DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del presente año, con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas con el Contrato**. SEXTA. -** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **SÉPTIMA. –** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN PLAZO No**. **01** al Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023** en **DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS. El CONTRATISTA, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSLA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **05-10-2023**

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

REINALDO MENESES QUINTERO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional C.
Revisó: Camilo Ortiz S. - Profesional C

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y REINALDO MENESES QUINTERO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.384.029 expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretaria de Contratación (E) del Departamento de Boyacá, nombrada mediante Decreto Departamental No. 1423 del 06 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN PLAZO No. 02** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023** con el **CONTRATISTA,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUNDA. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** el valor se estableció en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. TERCERA. -** Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en **cuatro (04) meses,** a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra**. CUARTA. -** Que, el 07 de junio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva **Acta de Inicio** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**. **QUINTA. -** Que, el día 05 de octubre de 2023, se realizó **Adicional en Plazo No. 01** por el término de DOS MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. **SEXTA. –** Que, mediante solicitud elevada por el profesional JHON FREDY PIÑA CAMARGO, Supervisor del contrato y Secretario de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá, y del CONTRATISTA solicita prorroga del presente contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A.** Que, de acuerdo con la solicitud de prórroga No. 2 al contrato de Obra No. 2542 del 2023, de la cual indican **(i)** La realización de los estudios y diseños han tomado un tiempo mayor al previsto, debido a las diferentes observaciones y cambios en los diseños concertados en las mesas de trabajo, adicionalmente se han recibido diferentes observaciones por parte de la dirección técnica de estudios y diseños de la secretaría de infraestructura del departamento, por lo que las últimas correcciones han sido radicadas

el 16 de noviembre, y aún no se ha obtenido su aprobación por parte de la gobernación de Boyacá, por lo que se considera que en aproximadamente un mes se obtendrá aceptación de los mismos, por lo que este proceso ha conllevado un plazo muy superior al proyectado inicialmente. **(ii)** Adicionalmente, de acuerdo al nuevo cronograma de obra, que incluye los nuevos ítems a ejecutar y que ha sido aprobado por interventoría, se pretende llevar a cabo la ejecución del puente en aproximadamente 4 meses. **(iii)** Es de resaltar que aún no ha sido expedido el permiso de ocupación del cauce por parte de Corpoboyacá, quienes otorgan el permiso permanente o transitorio que otorga la Autoridad Ambiental para la ocupación del cauce de una corriente o depósito de agua con la construcción de obras, por lo que sin este no es posible dar inicio a la obra. **(iv)** De acuerdo a lo anterior se ve la necesidad de solicitar se amplié el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2024, equivalente a 4 meses más adicionales al plazo aprobado en la prórroga No. 1, considerados necesarios para dar correcta ejecución a la construcción del puente y habilitación del paso por la vía que comunica al municipio de La Victoria. (...)". **(v)** Que, una vez estudiadas dichas circunstancias la interventoría acepta la solicitud de prórroga del contratista de obra y, por lo tanto, solicita ampliar el termino de ejecución del contrato de Interventoría No. **2541 de 2023**, en **CUATRO (04) MESES** más, con el fin de garantizar la ejecución y el cumplimiento total de las obligaciones adquiridas con el Contrato**. SEXTA. -** Que, la anterior adición en plazo se encuentra viabilizada por la Secretaria de Planeación de acuerdo con las circulares No C-2023-004304-CIR del 14 de noviembre de 2023 y CIRCULAR No C-2023-004501-CIR del 20 de diciembre de 2023 **SÉPTIMA. -** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **OCTAVA. –** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN PLAZO No**. **02** al Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023** en **CUATRO (04) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS.** El CONTRATISTA, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSLA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

29-12-2023

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretaria de Contratación (E)

REINALDO MENESES QUINTERO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Paula Martinez Rodríguez - Profesional C.

ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y REINALDO MENESES QUINTERO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra**, REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN PLAZO No. 03** del Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023,** previas las siguientes consideraciones**: PRIMERA.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el **DEPARTAMENTO** suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 con el CONTRATISTA,** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. SEGUNDA. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. **2541 DE 2023**, el valor se estableció en la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. TERCERA**. - Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra. **CUARTA. -** Que, el 07 de junio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023. **QUINTA. -** Que, el día 05 de octubre de 2023, se realizó Adicional en Plazo No. 01 por el término de **DOS MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. SEXTA. -** Que, el día 29 de diciembre de 2023, se realizó Adicional en Plazo No. 02 por el término de **CUATRO (04) MESES. SEPTIMA. –** Que, el día 15 de abril de 2024, se suscribió Acta de suspensión No. 1. **OCTAVA. –** Que, el 12 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de reinicio No. 1. **NOVENA. –** Que, mediante solicitud elevada por el profesional JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO, supervisor del contrato, con visto bueno del Ingeniero JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA secretario de Infraestructura Pública del departamento, aprueban y dan traslado a la solicitud de adicional en plazo No.3 contrato de interventoría No. 2541 DE 2023, realizada por el contratista, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **A.** El contrato de interventoría No. 2541/2023 se encuentra en estado de ejecución, con fecha de terminación actual el 28/11/2024. **B.** La solicitud de prórroga del contrato de interventoría no implica adición de recursos. **C.** La necesidad de prórroga del contrato de interventoría, se deriva directamente del trámite de modificación y prórroga en curso del contrato de obra, correspondiente a su vez a una condición técnica predeterminada contractualmente y justificada en el resultado de los estudios y diseños presentados por el

contratista, revisados y aprobados por la interventoría, y finalmente avalados por la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de la Secretaria de Infraestructura Pública, en cumplimiento de lo contemplado en el numeral 18 de la Cláusula 7 del contrato de obra. **D.** Es indispensable garantizar el seguimiento y control del contrato de obra durante el plazo total del mismo incluyendo ampliaciones. **E.** Los informes de interventoría y a su vez los de supervisión, se encuentran al día debidamente publicados en la plataforma SECOP 2. **DECIMA. -** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **DECIMO PRIMERA. -** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **ADICIONAL EN PLAZO No. 03** al Contrato de Interventoría **No. 2541 DE 2023**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIÓN DEL PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría **No. 2541 DE 2023** en **CINCO (05) MESES** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **QUINCE (15) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS. EI CONTRATISTA**, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSLA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los

26-11-2024

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

REINALDO MENESES QUINTERO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección.

Proyectó: Ana Maria Rojas Bernal – Profesional Externo
Reviso: Edith González – Abogada Externo

Anexos: 1. Solicitud de supervisión S-2024-002408-INFDDIV
2. Solicitud del contratista RM-2541-2024-052.pdf

PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y REINALDO MENESES QUINTERO, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra, **REINALDO MENESES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 expedida en Bucaramanga, quien para los efectos del presente ADICIONAL se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar PRÓRROGA No. 04 del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, con fecha 03 de junio de 2023, el DEPARTAMENTO suscribió CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2541 DE 2023 con el CONTRATISTA, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, el valor se estableció en la suma de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE. **3. -** Que, de conformidad a lo dispuesto en el mencionado Contrato, el plazo de ejecución se estableció en cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta el 100% de ejecución de la obra. **4. -** Que, el 07 de junio de 2023, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023. **5. -** Que, el día 05 de octubre de 2023, se realizó Prórroga No. 01 por el término de DOS MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS. **6. -** Que, el día 29 de diciembre de 2023, se realizó Prórroga No. 02 por el término de CUATRO (04) MESES. **7. –** Que, el día 15 de abril de 2024, se suscribió Acta de suspensión No. 1. **8. –** Que, el 12 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de reinicio No. 1. **9. –** Que, el día 26

de noviembre de 2024, se realizó prórroga No. 03 por el término de CINCO MESES. **10. –** Que, el día 03 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de suspensión No. 2, dando reinicio el 14 de enero de 2025. **11. –** Que, mediante solicitud elevada por el profesional JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO, supervisor del contrato, con visto bueno del Ingeniero JOSÉ LEONARDO ÁLVAREZ FONSECA secretario de Infraestructura Pública del departamento, aprueban y dan traslado a la solicitud de adicional en plazo No.4 contrato de interventoría No. 2541 DE 2023, realizada por el contratista, de acuerdo a las siguientes consideraciones: A. El contrato de interventoría No. 2541/2023 se encuentra en estado de ejecución, con fecha de terminación actual el 09/06/2025. B. La solicitud de prórroga del contrato de interventoría no implica adición de recursos. C. La necesidad de prórroga del contrato de interventoría, se deriva directamente del trámite de prórroga en curso del contrato de obra, correspondiente a su vez a una condición justificada por el contratista, revisada y aprobada por la interventoría. D. Es indispensable garantizar el seguimiento y control del contrato de obra durante el plazo total del mismo incluyendo ampliaciones. E. Los informes de interventoría y a su vez los de supervisión, se encuentran al día debidamente publicados en la plataforma SECOP 2. **12. –** Que el contrato está vigente y es viable jurídicamente su prorroga. **13. –** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRÓRROGA No. 04 al Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023 en DOS (02) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de DIECISIETE (17) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. –GARANTÍAS.** El CONTRATISTA, se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del contrato de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 2541 DE 2023, conservan su vigencia y alcance.

En constancia de aceptación el presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del convenio electrónico.

Elaboro: Andrés Ruiz Alba – Abogado Esp. (Contratista)

Reviso: Leidy Gomez

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON

6.2 ACTAS SUSCRITAS

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

ACTA DE INICIO

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA: 7 de junio 2023			
CONTRATO No:	2541- 2023		
REGISTRO BPyP No.:	En construccion		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891-800-498-1
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO	NIT. C.C.	13848099
INTERVENTOR:	JHON FREDY PIÑA CAMARGO		

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

VALOR:	$102.527.755,00 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de octubre 2023

Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros	X		

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: _____
Nombre: JHON FREDY PIÑA CAMARGO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

ACTAS DE SUSPENSION Y REINICIO

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: 01

FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE ABRIL DE 2024
CONTRATO No:	2541 DE 2023.
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO CC. 13.848.099
SUPERVISOR:	OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRÁN
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.
VALOR:	CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE EJECUCIÓN
FECHA DE INICIACIÓN:	07 DE JUNIO DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con el propósito de evaluar el estado actual del contrato de obra, desde la interventoría se han revisado los estudios y diseños entregados al equipo de profesionales de la Oficina de Dirección Técnica de la Gobernación. En este análisis, se ha constatado que estos estudios y diseños presentan un costo superior al inicialmente establecido en el contrato de obra.

SEGUNDO: Dentro del seguimiento técnico que realiza esta interventoría, se ha observado que el contrato aún no ha logrado el cierre financiero. En consecuencia, se ha iniciado un proceso de reajuste en los diseños con el objetivo de ofrecer una solución que se ajuste al presupuesto disponible.

TERCERO: Estas situaciones que han surgido en el contrato de obra, derivadas de observaciones y modificaciones acordadas en las mesas de trabajo, han demandado más tiempo para la realización de los nuevos diseños.

CUARTO: Por otra parte, el trámite del permiso de ocupación del cauce aún no ha sido aprobado por la entidad ambiental. En respuesta a su solicitud, se aprueba la suspensión No.1 del contrato de Obra No. 2542 de 2023, la cual tendrá efecto a partir del día 15 de abril del 2024.

CUARTO: Así mismo solicitamos a la entidad contratante (Gobernación de Boyacá), la suspensión No. 1 al contrato de interventoría No. 2541 de 2023. con efecto a partir del día 15 de abril de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2541 a partir del 15 de abril de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo **e**l contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra.

SEPTIMA. Se aclara que lasuspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

INTERVENTOR	SUPERVISOR
REINALDO MENESES QUINTERO	OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRÁN

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

BOYACÁ GRANDE
GOBERNACION DE BOYACA
SECRETARIA CONTRATACION
TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO
fecha 15/04/2024

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	01
FECHA PRESENTE ACTA:	12 de noviembre de 2024
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".
VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	28 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 15/04/2024, fué suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 2541/2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 12 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	02
FECHA PRESENTE ACTA:	3 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de junio de 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio RM-2541-2024-058 de fecha 03/12/2024, la interventoria emitió concepto favorable a la suspensión del contrato de obra No. 2542 de 2023, teniendo en cuenta la justificación presentada por el contratista mediante oficio RR-2542-021 de fecha 03/12/2024.

SEGUNDO: Que mediante oficio RM-2541-2024-058 de fecha 03/12/2024, la interventoria solicita a su vez la suspensión del contrato No. 2541/2023.

TERCERO: Que la suspensión del contrato de obra conlleva a la suspensión simultánea del contrato de interventoria.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 03 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (NO APLICA).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas (NO APLICA).

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
MIGUEL ANGEL CORONADO
FECHA 03/12/2024

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-038
ACTA DE REINICIACIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	02
FECHA PRESENTE ACTA:	14 de enero de 2025
CONTRATO No:	2541/2023
CONTRATISTA:	REINALDO MENESES QUINTERO
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

VALOR:	$ 102.527.755,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	9 de junio de 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 2 de fecha 03/12/2024, fué suspendido el plazo de ejecución del contrato No. 2541/2023

SEGUNDO: Que los motivos que llevaron a dicha suspensión han sido superados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo para la ejecución del contrato N° 2541/2023 a partir del 14 de enero de 2025.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contractuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: El contratista deberá presentar la actualización de las afiliaciones del personal de obra al sistema de seguridad social, y disponer del personal y recursos necesarios para continuar con la ejecución del contrato a partir de la fecha.

CUARTA. El contratista deberá presentar adjunto a la presente acta el cronograma de actividades actualizado, de acuerdo a la fecha de terminación de acuerdo a la presente acta.

QUINTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá Contratación
TRAMITADO
ALISSON DANIELA JIMENEZ BURGOS
Fecha: 14/01/2025

ACTA PARCIAL No. 1

Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	1			
FECHA PRESENTE ACTA	24/06/2025			
CONTRATO _X__ CONVENIO _____	2541/2023		DE FECHA:	3/06/2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".			
CONTRATISTA	REINALDO MENESES QUINTERO			C.C. 13.848.099
SUPERVISOR	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO			C.C. 7.182.702
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 102.527.755,00		
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 102.527.755,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 102.527.755,00			
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES			
PRORROGA N°01	Tiempo:	02 MESES, 25 DIAS	De Fecha:	5/10/2023
PRORROGA N° 02	Tiempo:	04 MESES	De Fecha:	29/12/2023
PRORROGA N° 03	Tiempo:	05 MESES	De Fecha:	26/11/2024
PRORROGA N° 04	Tiempo:	02 MESES	De Fecha:	20/05/2025
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN	7/06/2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha:	15/04/2024		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha:	12/11/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	De Fecha:	3/12/2024		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	De Fecha:	14/01/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	6/10/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	9/08/2025			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	07 DE JUNIO DE 2023 a 14 DE ABRIL DE 2024 , 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 A 02 DE DICEMBRE 2024 Y 14 DE ENERO DE 2025 A 20 DE MAYO DE 2025			
RBPP N°	EN FORMULACIÓN			

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No. 4744 de 25/05/2023 - RP No. 3244 de 26/03/2025

En las oficinas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO/Supervisor y JUAN FRANCISCO PACHÓN RONCANCIO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales de acuerdo a las suguientes planillas de pago: Junio/2023: 26859659 - 04/07/2023, 76113383 - 05/04/2024, 69094343 - 05/07/2023, Julio/2023: 1063075536 - 24/04/2024, 26907119 - 04/07/2023, 76113584 - 05/04/2024, 69933557 - 10/08/2023, Agosto/2023: 26942078 - 11/08/2023, 76113615 - 05/04/2024, 70620862 - 05/09/2023, Septiembre/2024: 27365583 - 28/09/2023, 76113633 - 05/04/2024, 71463062 - 05/10/2023, Octubre/2023: 28010540 - 23/10/2023, 76113756 - 05/04/2024, 72163561 - 03/11/2023, Noviembre/2023: 28018577 - 01/12/2023, 76113807 - 05/04/2024, 73024229 - 05/12/2023, Diciembre/2023: 28355206 - 01/12/2023, 76115038 - 04/04/2024, 73576255 - 28/12/2023, Enero/2024: 28628141 - 31/01/2024, 76782173 - 02/05/2024, 74524908 - 06/02/2024, Febrero/2024: 28892036 - 21/02/2024, 75626716 - 18/03/2024, 75273474 - 05/03/2024, Marzo/2024: 29101015 - 19/04/2024, 76782539 - 02/05/2024, 76099853 - 04-04-2024, Abril/2024: No. 1063240194 - 26/04/2024, 29647935 - 22/05/2024, 9466948642 - 20/05/2024, 77137315 - 16/05/2024, 77397305 - 28/05/2024, Noviembre/2024: 1067778549 - 24/01/2025, 31430681 - 27/11/2024, 1135805555 - 18/12/2024, 83571044 - 24/01/2025, Diciembre/2024: 82953613 - 27/12/2024, Enero/2025: 1070538284 - 19-02-2025, 32247474 - 15/01/2025, 84237178 - 19/02/2025, 84276084 - 19/02/2025, 83989242 - 06/02/2025, Febrero/2025: 32247620 - 17/02/2025, 84740287 - 12/03/2025, 85028043 - 17/03/2025, 84786561 - 06/03/2025, 1072221465 - 29/04/2025, Marzo/2025: 1072092102 - 22/04/2025, 32572928 - 02/05/2025, 85946064 - 22/04/2025, 85945753 - 22/04/2025, 85548455 - 03/04/2025, Abril/2025: 1072481855 - 07/05/2025, 33310381 - 21/05/2025, 86585997 - 14/05/2025, 86587396 - 14/05/2025, 86417276 - 07/05/2025, Mayo/2025: 33811381 - 20/06/2025, 87169945 - 05/06/2025, 87162821 - 05/06/2025 , 87255176 - 09/06/2025, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	102.527.755,00	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	35.495.108,78
Valor Total actas pagadas	-	-
Saldo por ejecutar	-	67.032.646,22
Sumas iguales	102.527.755,00	102.527.755,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 25008371574	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

1- De conformidad a la forma de pago del contrato, se autoriza pago parcial proporcional al avance de obra avalado por la interventoria según acta parcial No. 1 de fecha 20/05/2025 del contrato de obra No. 2542/2023, equivalente al 34,62%

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Boyacá Contratación REVISADO ANA MARIA ROJAS BERNAL Fecha 01.07.2025

Boyacá | Contratación RADICADO SECCION 0930 - 2025

Firma: _____
REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

Firma: _____
JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE
ANEXO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS APORTES SALUD Y PARAFISCALES
ANEXO: DOCUMENTOS IDENTIFICACIÓN, MATRICULA PROFESIOAL Y VIGENCIA CONTADOR PUBLICO
ANEXO: CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
ANEXO: COPIA ACTA PARCIAL 1 CO 2542/2023 INC. SÁBANA CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS
ANEXO: INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 22 DE FECHA 21/05/2025

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación **Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**

ACTA PARCIAL No. 2

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-042
ACTA PARCIAL		**FECHA: 24/Jul/2019**

ACTA PARCIAL	2			
FECHA PRESENTE ACTA	23/07/2025			
CONTRATO _X__ CONVENIO _____	2541/2023		DE FECHA:	3/06/2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A L CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO FABRICACIÓN, TANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METALICO EN LA VÍA LA VICTORIA – QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".			
CONTRATISTA	REINALDO MENESES QUINTERO			C.C. 13.848.099
SUPERVISOR	JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO			C.C. 7.182.702
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 102.527.755,00		
	APORTE DEPARTAMENTO:	$ 102.527.755,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR	$ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 102.527.755,00			
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES			
PRORROGA N°01	Tiempo:	02 MESES, 25 DIAS	De Fecha:	5/10/2023
PRORROGA N° 02	Tiempo:	04 MESES	De Fecha:	29/12/2023
PRORROGA N° 03	Tiempo:	05 MESES	De Fecha:	26/11/2024
PRORROGA N° 04	Tiempo:	02 MESES	De Fecha:	20/05/2025
PLAZO TOTAL	DIECISIETE (17) MESES Y VENTICINCO (25) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN	7/06/2023			
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	De Fecha:	15/04/2024		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 1	De Fecha:	12/11/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	De Fecha:	3/12/2024		
ACTA DE REINICIACIÓN N° 2	De Fecha:	14/01/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	6/10/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	9/08/2025			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	21 DE MAYO DE 2025 A 20 DE JUNIO DE 2025			
RBPP N°	EN FORMULACIÓN			

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No. 4744 de 25/05/2023 - RP No. 3244 de 26/03/2025

En las oficinas de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO/Supervisor y REINALDO MENESES QUINTERO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales de acuerdo a las siguientes planillas de pago: Mayo/2025: 33811381 - 20/06/2025, 87169945 - 05/06/2025, 87255176 - 09/06/2025, 87162821 - 05/06/2025, Junio/2025: 33817396 - 22/07/2025, 88082084 - 09/07/2025, 88118416 - 15/07/2025, 87939675 - 03/07/2025; de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	102.527.755,00	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	56.728.606,84
Valor Total actas pagadas	-	35.495.108,78
Saldo por ejecutar	-	10.304.039,38
Sumas iguales	102.527.755,00	102.527.755,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 25008371574	BANCO: BANCOLOMBIA	AHORROS: X	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

1- De conformidad a la forma de pago del contrato, se autoriza pago parcial proporcional al avance de obra avalado por la interventoria según acta parcial No. 2 de fecha 20/06/2025 del contrato de obra No. 2542/2023, equivalente al 89,95%

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
REINALDO MENESES QUINTERO
CONTRATISTA

Firma: _____
JUAN PABLO ALBA FIGUEREDO
SUPERVISOR

Gobernación de Boyacá Contratación
REVISADO
ANA MARIA ROJAS BERNAL
Fecha 30.07.2025

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERIODO CORRESPONDIENTE
ANEXO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS APORTES SALUD Y PARAFISCALES
ANEXO: DOCUMENTOS IDENTIFICACIÓN, MATRICULA PROFESIOAL Y VIGENCIA CONTADOR PUBLICO
ANEXO: CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
ANEXO: COPIA ACTA PARCIAL 2 CO 2542/2023 INC. SÁBANA CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS
ANEXO: INFORME DE SUPERVISIÓN NO. 22 DE FECHA 03/07/2025

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1110 - 2025

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación **Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor**

6.3 PÓLIZAS Y GARANTÍAS ACTUALIZADAS Y ACTAS DE APROBACIÓN RESPECTIVAS.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

2. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

CONTRATO No:	2542	DE	2023

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	18		FECHA:	30	de	JULIO	de	2025			
PERIODO: DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184217	0	6/06/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	6/06/2023	INICIAL
14-40-101056252	0	6/06/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	6/06/2023	INICIAL
14-44-101184217	1	20/11/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/11/2023	PRORROGA No. 1
14-40-101056252	1	20/11/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/11/2023	PRORROGA No. 1
14-44-101184217	2	1/02/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12/02/2024	PRORROGA No. 2
14-40-101056252	2	1/02/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	12/02/2024	PRORROGA No. 2
14-44-101184217	3,4,5	25/07/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	AJUSTES DE VIGENCIAS
14-44-101184217	6	14/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	SUSPENSION Y REINICIO No. 1
14-40-101056252	3	14/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	SUSPENSION Y REINICIO No. 1
14-44-101184217	7	26/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	PRORROGA No. 3
14-40-101056252	4	26/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	PRORROGA No. 3
14-44-101184217	8	14/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/01/2025	SUSPENSION Y REINICIO No. 2
14-40-101056252	5	14/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	27/01/2025	SUSPENSION Y REINICIO No. 2
14-44-101184217	9	22/05/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/05/2025	PRORROGA No. 4
14-40-101056252	6	22/05/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/05/2025	PRORROGA No. 4
4292721	0	13/06/2025	SURA	20/06/2025	CESION
13001020483	0	13/06/2025	SURA	20/06/2025	CESION

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	10	2	2026	$ 219.700.502,40
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	10	2	2029	$ 292.934.003,20
Buen Manejo y correcta inversion del anticipo	3	6	2023	10	2	2026	$ 439.401.004,80
Estabilidad y/o Calidad de obra	3	10	2023	3	10	2030	$ 292.934.003,20
Responsabilidad Civil	3	6	2023	11	8	2025	$ 284.700.000,00

2. SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES

CONTRATO No:	2542	DE	2023

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	18	FECHA:	30	de	JULIO	de	2025

PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

2.1 SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

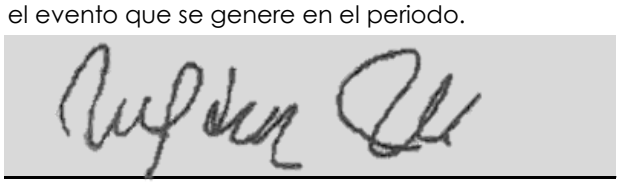
No PÓLIZA	ANEXO No.	FECHA EXP (dd/mm/aaaa)	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN CONTRATACIÓN (dd/mm/aaaa)	MOTIVO DE LA ACTUALIZACION
14-44-101184232	0	6/06/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	6/06/2023	INICIAL
14-44-101184232	1	19/11/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A	29/12/2023	PRORROGA 1
14-44-101184232	2	24/07/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	PRORROGA 2
14-44-101184232	3	14/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	SUSPENSION Y REINICIO No. 1
14-44-101184232	4	21/11/2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2/12/2024	SUSPENSION Y REINICIO No. 1
14-44-101184232	5	14/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	RECHAZADA	PRORROGA 3
14-44-101184232	6	14/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	4/12/2024	PRORROGA 3
14-44-101184232	7	14/01/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/01/2025	REINICIO 2
14-44-101184232	8	21/05/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/05/2025	PRORROGA No. 4

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS POLIZA VIGENTE	VIG. DESDE			VIG. HASTA			SUMA ASEGURADA
	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
Cumplimiento del Contrato	3	6	2023	9	2	2026	$ 20.505.551,00
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	3	6	2023	9	8	2028	$ 20.505.551,00
Calidad del servicio	3	10	2023	9	8	2030	$ 20.505.551,00

* Adjuntar copia de la aprobación de las polizas vigentes

* Adjuntar copia de actualización de polizas en el evento que se genere en el periodo.

FIRMA:



NOMBRE:	NELSON ODENS MORA FRANCO
CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
MATRICULA Nº:	63202-27538 QND

Poliza Interventoria 14-44-101184232

Anexo 0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	06	2023	03	06	2023	00:00	03	10	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	03/04/2024	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	03/10/2026	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	03/10/2028	$20,505,551.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****414,043.00	$ *******8,000.00	$ ******80,188.00	$ **********502,231.00	$ *******61,516,553.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% PART.	DISTRIBUCIÓN COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zacante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el Anexo 0 de la Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101184232 de fecha 06 de junio de 2023, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2541 de 2023 suscrito entre el Departamento de Boyacá y REINALDO MENESES QUINTERO, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", con un valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**03/06/2023**	**03/04/2024**	**$20.505.551,00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES	**03/06/2023**	**03/10/2026**	**$20.505.551,00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**03/10/2023**	**03/10/2028**	**$20.505.551,00**

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó la profesional Viviana Díaz Abril, previa aprobación de las mismas, a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja a los, seis (6) días del mes de junio de 2023.

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Director de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente

Número de póliza: 14-44-101184232

Número de anexo: 0

Fecha de expedición: martes, 6 de junio de 2023

Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado: DEPARTAMENTO DE BOYACA

Tomador: MENESES QUINTERO REINALDO

Inicio de vigencia: sábado, 3 de junio de 2023

Fin vigencia: martes, 3 de octubre de 2028

Valor total asegurado: $ 61.516.653

Consultar de nuevo

Poliza Interventoria 14-44-101184232 Anexo 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2023	03	06	2023	00:00	03	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		CC: 13.848.099
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3115988956	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO (8)7424341	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	30/06/2024	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	30/12/2026	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	03/10/2028	$20,505,551.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORA No. 2541 DE 2023 , SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN DOS (2) MESES Y 25 DIAS .ES DECIR 85 DIAS DE LAS GARANTIAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO, LOS DEMAS TERMINO SY CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,752.00	$ *******8,000.00	$ *******5,653.00	$ **********35,405.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101184232**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	**11**	**2023**	**03**	**06**	**2023**	**00:00**	**03**	**10**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3115988956	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO (8)7424341	

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,752.00	$ *******8,000.00	$ *******5,653.00	$ ************35,405.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114823575 (3900) 000000035405 (96) 20240602

REFERENCIA PAGO:

1100211482357-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	11	2023	03	06	2023	00:00	03	10	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF963337A 2



DETALLE DE LA GARANTÍA

Incóg

Aprobado por JENNYPHER MILENA LASPRILLA BECERRA 29-12-2023 14:42

Identificación de la garantía CO1.WRT.12992652

Referencia de la garantía POLICÍA DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 14-44-10184232 ANEXO1

Tomador REINALDO MENESES QUINTERO

Beneficiario GOBERNACION DE BOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.505.551 pesos colombianos	30/09/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	20.505.551 pesos colombianos	30/12/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.505.551 pesos colombianos	10/03/2028 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
POLIZA_14_44_101184232 ANEXO 1.pdf	POLIZA_14_44_101184232 ANEXO 1.pdf	Descargar	Detalle

Poliza Interventoria 14-44-101184232 Anexo 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	03	06	2023	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		CC: 13.848.099
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	30/10/2024	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	30/04/2027	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	30/04/2029	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO EL CUAL HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ADICIONAL EN PLAZO No.02 AL CONTRATO DE INTERVENTORA No.2541 DE 2023,SUSCRITO EL 29/12/2023 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 4 MESES MAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO, LOS DEMAS TERMINO SY CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,864.00	$ *******8,000.00	$ ******12,134.00	$ **********75,999.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101184232**	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2024**	**03**	**06**	**2023**	**00:00**	**30**	**04**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	(8)7424341

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CA COPIDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,864.00	$ *******8,000.00	$ ******12,134.00	$ ***********75,999.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002115990361 (3900) 000000075999 (96) 20240602

REFERENCIA PAGO:

1100211599036-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2024	03	06	2023	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF963337B 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 24 días del mes de JULIO de 2024

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Poliza Interventoria
14-44-101184232
Anexo 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	03	06	2023	00:00	27	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	29/05/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	27/11/2027	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	27/11/2029	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2541 SUSCRITA EL 15/04/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.01 SUSCRITA EL 12/11/2024 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 211 DIAS DEL 15/04/2024 HASTA EL 12/11/2024 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******78,235.00	$ *******8,000.00	$ ******16,384.00	$ **********102,620.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	11	2024	03	06	2023	00:00	27	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DETALLE DE LA GARANTÍA

inicó

Identificación de la garantía CO1.WRT.15627920

Referencia de la garantía PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO REINICIO

Estado Rechazada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 14-44-101184232 ANEXO 3

Tomador MENESES QUINTERO, REINALDO

Beneficiario GOBERNACIÓN DE BOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.505.551 pesos colombianos	29/05/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	20.505.551 pesos colombianos	27/11/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.505.551 pesos colombianos	27/11/2029 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
Póliza Reinicio 14-44-101184232 ANEXO 3 CONTRATO 2541-2013.pdf	Póliza Reinicio 14-44-101184232 ANEXO 3 CONTRATO 2541-2013.pdf	Descargar	Detalle

Cancelar

Poliza Interventoria
14-44-101184232
Anexo 4

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	03	06	2023	00:00	28	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	29/05/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	28/11/2027	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	28/11/2029	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN COMUNICACION DEL ASEGURADO RADICADO No:S-2024-021166-SECCON FECHA RADICADO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A EMPLEAR ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	11	2024	03	06	2023	00:00	28	11	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 20 NRO. 9 - 90		TUNJA, BOYACA		(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS 12-02-2024 23:39

Identificación de la garantía CO1.WRT.15721136

Referencia de la garantía 14-44-101184232 ANEXO 4

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 14-44-101184232 ANEXO 4

Tomador MENESES QUINTERO, REINALDO

Beneficiario GOBERNACIÓN DE BOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.505.551 pesos colombianos	29/05/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	20.505.551 pesos colombianos	28/11/2027 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.505.551 pesos colombianos	28/11/2029 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
Póliza de cumplimiento Anexo 4.pdf	Póliza de cumplimiento Anexo 4.pdf	Descargar	Detalle

Poliza Interventoria 14-44-101184232

Anexo 5

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	03	06	2023	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	26/10/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	26/04/2028	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	27/04/2030	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ADICIONAL EN PLAZO No.03 AL CONTRATO DE INTERVENTORA No.2541 DE 2023 SUSCRITO EL 26/11/2024 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN UN TERMINO DE 5 MESES MAS PARA UN PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE 15 MESES Y 25 DIAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******55,617.00	$ *******8,000.00	$ ******12,087.00	$ **********75,705.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	03	06	2023	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

DETALLE DE LA GARANTÍA

Incóg

Identificación de la garantía CO1.WRT.15736184

Referencia de la garantía PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PRORROGA 3

Estado Rechazada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Póliza 14-44-101184232 ANEXO 5

Tomador MENESES QUINTERO, REINALDO

Beneficiario GOBERNACION DE BOYACA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20.505.551 pesos colombianos	26/10/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	20.505.551 pesos colombianos	26/04/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	20.505.551 pesos colombianos	27/04/2030 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
DLF963337B_POLIZA_14_44_101184232_20241126045338 ANEXO 5.pdf	DLF963337B_POLIZA_14_44_101184232_20241126045338 ANEXO 5.pdf	Descargar	Detalle

Poliza Interventoria 14-44-101184232

Anexo 6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	03	06	2023	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	28/10/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	28/04/2028	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	28/04/2030	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	03	06	2023	00:00	28	04	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 20 NRO. 9 - 90		TUNJA, BOYACA		(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2024

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-007**
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		**FECHA: 03/Nov/2021**

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

Reconoce y aprueba el **Anexo 6** de la Póliza de Cumplimiento **No.14-44-101184232** de fecha 28 de Noviembre de 2024, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2541 de 2023**, proceso **CD-2506-2023** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **REINALDO MENESES QUINTERO**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DEESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ENLA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**", con un valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.**

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	28/10/2025	$20.505.551,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	28/04/2028	$20.505.551,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	28/04/2028	$20.505.551,00

NOTA: PORMEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGÚN SOLICITUD DEL ASEGURADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA DOCUMENTO.

Nota Aclaratoria: El anexo No 5 de la presente póliza de cumplimiento el cual fue expedido conforme al ADICIONAL EN PLAZO 3 de fecha 26 de noviembre de 2024, fue objeto de rechazo toda vez que la vigencia de sus amparos no encontraba conforme a lo exigido por el contrato.

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó Juan Manuel Guio, previa aprobación de las mismas, a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja a los, cuaro (4) días del mes de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora de Procesos de Selección.
Proyectó: Juan Manuel Guio Profesional C.
Reviso: Camilo Ortiz S. – Profesional C.

Verificación póliza de Cumplimiento.



Poliza Interventoria 14-44-101184232

Anexo 7

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	09	06	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099	KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1	CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	09/12/2025	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	09/06/2028	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	09/06/2030	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No.2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2541 DE FECHA 03/06/2023, SUSCRITA EL 03/12/2024 Y ACTA DE REINICIACION No.2 SUSCRITA EL 14/01/2025 SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TERMINO DE 42 DIAS QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION REAL DEL CONTRATO 09/06/202 ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******15,572.00	$ *******4,000.00	$ *******3,718.00	$ ***********23,291.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	03	06	2023	00:00	09	06	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de ENERO de 2025

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba **el anexo No. 7** de la **Póliza de Cumplimiento No.** 14-44-101184232, de fecha 14 de enero de 2025, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, para amparar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2541 DE 2023, Proceso: CD-2506-2023,** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **REINALDO MENESES QUINTERO**, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**,** con un valor de **$**102.527.755 M/CTE.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-06-2023	09-12-2025	$20.505.551,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE INDEMNIZACIONES LABORALES	03-06-2023	09-06-2028	$20.505.551,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03-10-2023	09-06-2030	$20.505.551,00

NOTA: DE ACUERDO A ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02 Y ACTA DE REINICIACIÓN No. 02.QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DEL CONTRATO 09-06-2025.

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de la póliza la realizó Paula Martínez Rodríguez (previa aprobación o rechazo) a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja, a los veintitres (23) días del mes de Enero de dos mil venticinco (2025)

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Paula Martínez Rodríguez - Profesional Esp.
Revisó: Jiffany B. González O
Profesional E


SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
14-44-101184232
Número de anexo:
7
Fecha de expedición:
martes, 14 de enero de 2025
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
DEPARTAMENTO DE BOYACA
Tomador:
MENÉS QUINTERO REINALDO
Inicio de vigencia:
Sábado, 3 de junio de 2023
Fin vigencia:
domingo, 9 de junio de 2030
Valor total asegurado:
$61.516.653
Consultar de nuevo

Poliza Interventoria
14-44-101184232
Anexo 8

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	05	2025	03	06	2023	00:00	09	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		CC: 13.848.099
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	CIUDAD: TUNJA, BOYACA	TELÉFONO	(8)7424341

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE INTYERVENTORIA NO. 2541 , DE FECHA 03/06/2023, CUYO OBJETO ES : LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA,CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACION, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUENTE METALICO EN LA VIA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.ASI MISMO AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENCION ESPACIO PUBLICO

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	09/02/2026	$20,505,551.00	$20,505,551.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	09/08/2028	$20,505,551.00	$20,505,551.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	09/08/2030	$20,505,551.00	$20,505,551.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN PRORROGA No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORA No.2541 DE 2023 SUSCRITA EL 20/05/2025, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 2 MESES MAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,741.00	$ *******8,000.00	$ *******5,840.00	$ **********36,582.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	05	2025	03	06	2023	00:00	09	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	MENESES QUINTERO, REINALDO	CC: 13.848.099

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE BOYACA	NIT: 891.800.498-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 20 NRO. 9 - 90	TUNJA, BOYACA	(8)7424341

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,741.00	$ *******8,000.00	$ *******5,840.00	$ **********36,582.00	$ *******61,516,653.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MIRYAM ALEYDA ACOSTA AYALA	963337	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002117579551 (3900) 000000036582 (96) 20240602

REFERENCIA PAGO:
1100211757955-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101184232	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	05	2025	03	06	2023	00:00	09	08	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MENESES QUINTERO, REINALDO		**CC: 13.848.099**
DIRECCIÓN: KR 72 L NRO. 35 - 06 SUR	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3115988956

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DE BOYACA		**NIT: 891.800.498-1**
DIRECCIÓN: CL 20 NRO. 9 - 90	**CIUDAD:** TUNJA, BOYACA	**TELÉFONO:**	(8)7424341

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101184232, anexo 8, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de MAYO de 2025

14-44-101184232

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

Reconoce y aprueba el **Anexo 8** de la Póliza de Cumplimiento **No.14-44-101184232** de fecha 21 de Mayo de 2025, expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para amparar el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2541 de 2023**, proceso **CD-2506-2023** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **REINALDO MENESES QUINTERO**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO ENLA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**", con un valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($102.527.755,00) M/CTE.**

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/06/2023	09/02/2026	$20.505.551,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES	03/06/2023	09/08/2028	$20.505.551,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2023	09/08/2030	$20.505.551,00

NOTA: PORMEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGÚN PRORROGA No 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2541 DE 2023 SUSCRITA EL 20/05/2025, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE 2 MESES MAS ASI COMO APARECE EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO.

Asimismo, se deja constancia que la verificación en línea de las pólizas la realizó Juan Manuel Guio, previa aprobación de las mismas, a efectos de verificar la validez, idoneidad, existencia y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan al contrato (se anexa reporte de verificación en página).

Dada en Tunja a los, veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Director de Procesos de Selección.

Proyectó: Juan Manuel Guio-profesional C.
Reviso: Andrea Barrera-Contratista

Verificación póliza de Cumplimiento.



6.4 EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACIONES Y PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DIRECCIÓN:
Calle 18 N° 7-28,
Chiquinquirá, Boyacá

EMAIL:
menesesquinteror@gmail.com

TELEFONO:
311 5988956

J. CERTIFICACIONES														
CONTRATO No:	2542		DE	2023										
INFORME DE INTERVENTORIA No:	18				FECHA:	08	de	AGOSTO	de	2025				
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de	2023	AL	30	de	JULIO	de	2025		

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, JEHISSON EDGARDO POVEDA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.328.390 y tarjeta profesional No. 212722, en mi condición de Contador de REINALDO MENESES QUINTERO identificada con C.C. 13.848.099, contratista del contrato de interventoría N° 2541 de 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y SUMINISTRO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUENTE METÁLICO EN LA VÍA LA VICTORIA - QUIPAMA SOBRE QUEBRADA LA MUCHILERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.", celebrado con el Departamento de Boyacá, CERTIFICO bajo la gravedad de juramento, que revisé el cálculo de la liquidación de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales a que está obligada FAPAIS SAS durante el periodo 07 DE JUNIO 2023 A 30 DE JULIO DE 2025, verificando que todo el personal vinculado al contrato, está incluido dentro de dichos pagos, y que aspectos como el del ingreso base de cotización que se registra en las planillas de pago de seguridad social, corresponde al salario que efectiva y realmente se le está cancelando a cada uno de los cargos que hacen parte del grupo de trabajo propuesto y aprobado para la ejecución del contrato mencionado

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Chiquinquirá - Boyacá, a los (08) días del mes de agosto de 2025

JEHISSON EDGARDO POVEDA
1.053.328.390

REINALDO MENESES QUINTERO
C.C 13.848.099



NO VALIDA SIN FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CFBE16F82D9EBA95

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEHISSON EDGARDO POVEDA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053328390 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 212722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN:**
		CÓDIGO:
INFORME DE INTERVENTORÍA DE OBRA		**FECHA:**

10.2 CONTROL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES INTERVENTORIA

CONTRATO No:	**2541**	DE	**2023**

INFORME DE INTERVENTORÍA No:	**18**				FECHA:	30	de	JULIO	de	2025	
PERIODO:	DEL	7	de	JUNIO	de 2023	AL	30	de	JULIO	de	2025

8.2.1 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(Debe estar acorde al pliego de condiciones y propuesta presentada por el interventor)

NOBRES Y APELLIDOS	CARGO	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO VINCULACIÓN	TIPO RIESGO (I,II,III,IV,V)	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL	BASE COTIZACIÓN	SALUD	PENSIÓN	RIESGOS	PARAFISCALES (CCF, SENA, ICBF)	PERIODO COTIZADO		
											MES COTIZADO	DIAS	PLANILLA N°
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18.386.964	IND	I	$ 3.200.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	**JUNIO 2023**		26859659
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79.709.927	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	**JUNIO 2023**		76113383
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9.398.385	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	**JUNIO 2023**		69094343
REINALDO MENESES QUINTERO	R/L	13848099	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	**JULIO 2023**		1063075536
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 3.200.000,00	X	X	X	X	**JULIO 2023**		26907119
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	**JULIO 2023**		76113584
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	**JULIO 2023**		69933557
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 3.200.000,00	X	X	X	X	**AGOSTO 2023**		26942078
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	**AGOSTO 2023**		76113615
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	**AGOSTO 2023**		70620862
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 3.200.000,00	X	X	X	X	**SEPTIEMBRE 2023**		27365583
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	**SEPTIEMBRE 2023**		76113633
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	**SEPTIEMBRE 2023**		71463062
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 3.200.000,00	X	X	X	X	**OCTUBRE 2023**		28010540
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	**OCTUBRE 2023**		76113756
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	**OCTUBRE 2023**		72163561

NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	NOVIEMBRE 2023	28018577	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	NOVIEMBRE 2023	76113807	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	NOVIEMBRE 2023	73024229	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	DICIEMBRE 2023	28355206	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00	X	X	X	X	DICIEMBRE 2023	76115038	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.160.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	DICIEMBRE 2023	73576255	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	ENERO 2024	28628141	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	ENERO 2024	76782173	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	ENERO 2024	74524908	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	FEBRERO 2024	28892036	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	FEBRERO 2024	75626716	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	FEBRERO 2024	75273474	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18386964	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	MARZO 2024	29101015	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79709927	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	MARZO 2024	76782539	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9398385	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	MARZO 2024	76099853	
REINALDO MENESES QUINTERO	R/L	13.848.099	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	ABRIL 2024	1063240194	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18.386.964	IND	I	$ 3.200.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	ABRIL 2024	29647935	
JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO	Residente de Interventoria	1010200976	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	ABRIL 2024	9466948642	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79.709.927	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	ABRIL 2024	77137315	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9.398.385	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	ABRIL 2024	77397305	
REINALDO MENESES QUINTERO	R/L	13.848.099	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	NOV 2024	1067778549	
NELSON ODENS MORA FRANCO	Director de Interventoria	18.386.964	IND	I	$ 3.200.000,00	$ 4.000.000,00	X	X	X	X	NOV 2024	31430681	
JUAN FRANCISCO PACHON RONCANCIO	Residente de Interventoria	1010200976	IND	I	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	NOV 2024	9478165454	
HERNAN PLAZAS SOLER	Especialista Estrutural	79.709.927	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 1.300.000,00	X	X	X	X	NOV 2024	83571044	
EDILSON ERNESTO BARREÑO REYES	Especialista Geotecnista	9.398.385	IND	I	$ 3.000.000,00	$ 2.000.000,00	X	X	X	X	NOV 2024	82953613	